



MEMORIA DE LA

VIII CONVENCION
NACIONAL BANCARIA

Y

I CONVENCION NACIONAL DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS

MEDELLIN, NOVIEMBRE DE 1970

ASOCIACION BANCARIA
DE COLOMBIA

I N D I C E

	Página
I -Reseña de la Convención.....	3
II -Mociones de saludo.....	9
III -Palabras de saludo del doctor Gustavo Hernández Uribe.....	13
IV -Discurso del doctor Joaquín Vallejo Arbeláez.....	19
V -Discurso del doctor Jorge Mejía Palacio.....	29
VI -Discurso del doctor Ignacio Copete Lizarralde.....	43
VII -Discurso del doctor Luis Prieto Ocampo.....	51
VIII-Discurso del doctor Abel Francisco Carbonell.....	63
IX -Estudios presentados en la Convención.....	71
X -Declaración de Medellín.....	171
XI -Conclusiones y Propositiones.....	177
XII -Lista de Delegados, Invitados y Observadores.....	187
XIII-Lista de Invitados Extranjeros.....	209

RESEÑA DE LA CONVENCION

RESEÑA DE LA CONVENCION

En los salones del Hotel Intercontinental de la ciudad de Medellín, durante los días 12 y 13 de noviembre de 1970, se celebraron la Octava Convención Nacional Bancaria y la Primera Convención Nacional de Instituciones Financieras, en las cuales participaron 175 delegados y cerca de un centenar de observadores e invitados.

En la mesa directiva tomaron parte, además del Señor Presidente de la Asociación Bancaria y de algunas autoridades invitadas, los coordinadores de las instituciones financieras asistentes, a saber: doctor Ignacio Copete Lizaralde, de las Corporaciones Financieras, doctor Jorge Cubides Camacho, de las Sociedades Administradoras de Inversión, doctor Esteban Restrepo de los Almacenes Generales de Depósito y el doctor Guillermo Martínez Anjel, de las Bolsas de Valores.

Primera Sesión Plenaria

El Presidente de la Asociación, doctor Jorge Mejía Palacio instaló la Convención el jueves 12 de noviembre a las 10 a.m. y, a renglón seguido cedió la palabra a don Gustavo Hernández Uribe, Presidente del Comité de la Asociación en Medellín, quien dio la bienvenida a los participantes, destacando la importancia del evento y haciendo una serie de consideraciones sobre aspectos bancarios del mayor interés.

Luego el doctor Mejía Palacio presentó un atento saludo a los participantes en la Convención y puso de relieve la importancia de que por primera vez estuviesen reunidas todas las Instituciones Financieras, con el objeto de dialogar sobre temas de común interés. Así mismo manifestó su complacencia con la presencia de un numeroso grupo de observadores extranjeros y los instó a incluir anualmente en su agenda de viajes, la asistencia a la Convención Bancaria y de Instituciones Financieras.

Acto seguido tomó la palabra el señor Ministro de Gobierno, doctor Joaquín Vallejo Arbeláez, quien en representación del Señor Presidente de la República, hizo una exposición sobre la política monetaria del Gobierno y algu-

nos de los planes a realizar en el inmediato futuro. Insistió el Señor Ministro en los postulados del frente social e invitó a las entidades financieras a vincularse activamente a su consecución.

A continuación el doctor Jorge Mejía Palacio analizó la responsabilidad de la clase dirigente en el proceso de cambio que vive actualmente el mundo y el país y el compromiso del sector bancario de participar en el acuerdo social a que ha invitado el señor Presidente de la República. Igualmente se refirió al desarrollo económico de los últimos años y al deficiente crecimiento de la economía en términos reales, así como el desplazamiento del sector privado por el público y su reflejo en la inversión respectiva con relación al producto interno bruto. Respecto al sector bancario insistió en las fuertes restricciones que ha tenido en los últimos años y en el congelamiento del interés que ha producido una limitación en el crecimiento del sistema.

En el siguiente punto de la agenda intervino el doctor Ignacio Copete Lizarralde Presidente de la Corporación Financiera Colombiana, quien señaló a los presentes la importancia de la reunión e hizo una presentación general de gran interés sobre el aporte de las Corporaciones Financieras al desenvolvimiento económico del país.

Inmediatamente después intervino el doctor Jorge Cubides Camacho, Gerente de la Sociedad Grancolombiana Administradora de Inversión, "Graninversión, S.A.", quien presentó los puntos fundamentales contenidos en la Ponencia preparado para la Convención por las Sociedades Administradoras de Inversión y las Bolsas de Valores, acerca de "Algunas consideraciones sobre el Mercado Colombiano de Valores".

Finalmente el doctor Luis Prieto Ocampo, Gerente General del Instituto de Fomento Industrial, hizo una interesante disertación sobre "La política del IFI", respecto a la cual recalcó la circunstancia de que la dirigiría teniendo en cuenta las experiencias obtenidas como empresario, a fin de ponerlas al servicio de los sectores público y privado del país.

Segunda Sesión Plenaria

En la tarde del jueves 12 de noviembre tuvo lugar la segunda sesión plenaria y en ella se dio lectura a las diversas ponencias presentadas por la Asociación, así como las elaboradas por los Comités de Medellín, Riohacha y Florencia.

En seguida se integraron las Comisiones de trabajo, así:

Comisión Primera, para estudiar las ponencias sobre “Reformas al Régimen Bancario” y “Contratos Bancarios”, con la Coordinación del doctor Sergio Rodríguez Azuero.

Comisión Segunda, para estudiar la ponencia sobre “Participación de la Banca en el Desarrollo del País”, con la coordinación del doctor Enrique Escovar R.

Comisión Tercera, para estudiar las ponencias sobre “Participación de la Banca en los Programas del Fondo Financiero Agrario” y “Estudio sobre los préstamos Forzados de la Ley 26 de 1959”, con la Coordinación de los doctores Augusto del Valle y Diego Tobón Arbeláez.

Comisión Cuarta, para el estudio de los puntos propuestos por las Corporaciones Financieras, con la coordinación de los doctores Ignacio Copete Lizarralde y José Gutiérrez Gómez.

Comisión Quinta, para el estudio de los puntos propuestos por los Almacenes Generales de Depósito, con la coordinación del doctor Esteban Restrepo, y

Comisión Sexta, para el estudio acerca de “Algunas Consideraciones sobre el Mercado Colombiano de Valores”, con la coordinación del doctor Jorge Cubides Camacho.

Para finalizar la sesión, el doctor Miguel Cuervo presentó la ponencia preparada por el Banco de Bogotá sobre “Remesas Bancarias”, al finalizar la cual fue objeto de calurosas felicitaciones y se acordó pasarla al estudio de la Asociación Bancaria.

Tercera Sesión Plenaria

El día viernes 13 de noviembre en las horas de la tarde tuvo lugar la sesión de clausura de la Convención. En primer término el Secretario, doctor Sergio Rodríguez Azuero, leyó los informes de las tres primeras comisiones. Luego el doctor José Gutiérrez Gómez leyó el documento final producido por la Comisión Cuarta y el doctor Jorge Cubides Camacho el de la Comisión Sexta.

El Secretario leyó enseguida algunas proposiciones presentadas a la mesa, entre ellas una sobre la democratización del crédito, y el texto de la Declaración de Medellín, acordada por todas las instituciones presentes.

Para clausurar la Convención intervino el doctor Abel Francisco Carbonell, Superintendente Bancario, quien hizo un alto elogio del evento y un análisis de las cifras presentadas por los bancos, las Corporaciones Financieras, las Sociedades Administradoras de Inversión, los Almacenes Generales de Depósito y las Bolsas de Valores, en el último año.

En el banquete ofrecido por la Asociación Bancaria la noche del jueves, el doctor Jorge Mejía Palacio hizo entrega al doctor Jorge Mejía Salazar de una placa de oro en nombre de la Asociación y los Bancos Asociados, con motivo de cumplir cien años de existencia el Banco de Bogotá.

MOCIONES DE SALUDO

SALUDO AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DOCTOR MISAEL PASTRANA BORRERO

La VIII Convención Bancaria Nacional y la Primera Convención Nacional de Instituciones Financieras, expresan su solidaridad con el doctor Misael Pastrana Borrero, Presidente de la República, en la apreciación de los problemas sociales que afectan actualmente a la nación colombiana, particularmente los de empleo, educación y vivienda y le ofrecen su más decidida cooperación en el desarrollo de seguridad y bienestar popular y económico que forma la plataforma de su administración.

SALUDO AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

Y CREDITO PUBLICO

DOCTOR ALFONSO PATIÑO ROSELLI

Pláceme comunicarle VIII Convención Bancaria Nacional y Primera Convención Nacional de Instituciones Financieras en sesión inaugural encargóme expresarle atento saludo y cooperación en los programas económicos que informan la plataforma de la actual Administración Stop.

Atento saludo.

ASOCIACION BANCARIA

Jorge Mejía Palacio, Presidente

SALUDO AL SEÑOR MINISTRO DE DESARROLLO

DOCTOR JORGE VALENCIA JARAMILLO

Pláceme comunicarle VIII Convención Bancaria Nacional y Primera Convención Nacional de Instituciones Financieras en sesión inaugural encargóme expresarle

atento saludo y cooperación en los programas económicos que informan la plataforma de la actual Administración Stop.

Atento Servidor,

ASOCIACION BANCARIA
Jorge Mejía Palacio, Presidente

SALUDO AL SEÑOR GERENTE DEL BANCO
DE LA REPUBLICA

DOCTOR GERMAN BOTERO DE LOS RIOS

VIII Convención Bancaria Nacional y Primera Convención Nacional de Instituciones de Crédito encárgome presentarle atento saludo expresándole su cooperación con ese Banco en el desarrollo de la política monetaria y de Crédito Stop.

Atento saludo,

ASOCIACION BANCARIA
Jorge Mejía Palacio, Presidente

**PALABRAS DE SALUDO DEL DOCTOR
GUSTAVO HERNANDEZ URIBE
PRESIDENTE DEL COMITE DE LA
ASOCIACION EN MEDELLIN**

PALABRAS DE SALUDO DEL DOCTOR

GUSTAVO HERNANDEZ

Señores delegados a la Octava Convención Nacional Bancaria y Primera de Instituciones Financieras.

En nombre del Comité de la Asociación Bancaria de Medellín, quiero presentar a ustedes un cordial saludo de bienvenida a esta ciudad y el deseo de brindarles una acogida amigable, digna de tan prestantes visitantes.

No es discutible la trascendencia que reviste este certamen en la vida económica y social de Colombia.

Se inicia hoy esta reunión en el Hotel Intercontinental, construido gracias a la iniciativa del sector privado y con la ayuda de varios Bancos y la Corporación Financiera Nacional.

El valor de la inversión en su edificación fue de 96 millones de pesos y posee actualmente 336 confortables habitaciones. Su costo fue relativamente bajo comparado con otros hoteles de su categoría, gracias a la utilización de un alto porcentaje de materiales de producción nacional. Su excelente localización constituye atractivo para todos sus huéspedes y seguramente incrementará el turismo nacional e internacional, y será por lo tanto fuente de generación de divisas.

Somos concientes de la responsabilidad que tenemos los dirigentes de entidades que se dedican al manejo del crédito en sus diferentes modalidades. Por ello nos preocupa la estrechez en que venimos trabajando para atender la creciente demanda de préstamos para el normal desarrollo de todas las actividades económicas de la nación, generadoras del progreso de nuestra patria.

Vemos con inquietud como se esterilizan los recursos en el Banco de la República, por depósitos de importación y exportación y depósitos de la Resolución 53 de la Junta Monetaria. En el período comprendido de diciembre 31 de 1969 a julio 31 de 1970, los depósitos de importación y exportación pasaron de 1.666 a 1.934 millones, es decir aumentaron en 268 millones. A su vez los depósitos de la Resolución 53 de la Junta Monetaria, para giros al exte-

rior, subieron en las mismas fechas de 493 a 541 millones de pesos, cifras estas que comparativamente demuestran una elevación de 48 millones, según datos del balance del Banco Emisor.

Las cifras anteriores representan una contracción monetaria en los medios de pago de 316 millones de pesos, que disminuye la capacidad de préstamo de los bancos, incrementa los costos de producción por intereses de los fondos inmovilizados y no beneficia a ningún sector de la economía del país.

Es recomendable la aceleración efectiva del desmonte de los depósitos de importación y la rebaja del término que permanecen los fondos depositados en el Banco de la República, para solicitar reembolso de giros al exterior por concepto de importaciones.

Sabemos que el comercio organizado es el canal natural para la distribución de los productos de la industria nacional. Creemos necesario establecer facilidades de crédito redescontables, para la cartera proveniente de las ventas a mediano plazo, de artículos manufacturados.

En la mayoría de los países industrializados, los comerciantes tienen acceso fácil al crédito bancario, para descontar el total de los documentos provenientes de las ventas a plazo, a los consumidores.

Para suplir las deficiencias de crédito, viene prosperando en la sombra el llamado "CREDITO EXTRABANCARIO", o sea préstamos de personas y entidades no especializadas en irrigar crédito. Estos préstamos carecen del control del Estado, conllevan altas ratas de interés y evaden los impuestos, con perjuicios para la organización económica y monetaria de la nación.

La insuficiencia de facilidades de crédito es más notoria hoy en día, cuando vemos la necesidad apremiante de ensanche de las industrias, algunas ya copadas en su producción, para atender el aumento de la demanda de los consumidores y continuar los programas de consecución de mercados extranjeros para diversificación de exportaciones distintas del café.

También nos preocupa la atención de las necesidades de crédito a mediano plazo, para inversión y expansión de la pequeña industria y la artesanía.

Se trata nada menos de personas con ideas y energías propias, pero sin capital suficiente para realizarlas.

Este sector de la producción, difícilmente puede obtener préstamos, porque no existe un recurso ágil, que utilice formularios sencillos que no requieran costos adicionales para su elaboración.

Estos préstamos podrían ser calificados por la Junta Monetaria, como redescontables en el Banco Emisor, con la garantía del Banco que los concede.

Al ser estos préstamos redescontables totalmente, los Bancos no tendrían necesidad de exigir reciprocidad por cuenta corriente.

Los créditos que se concedan permitirán utilizar totalmente la capacidad industrial instalada que se encuentre ociosa, crear nuevos empleos e incrementar exportaciones.

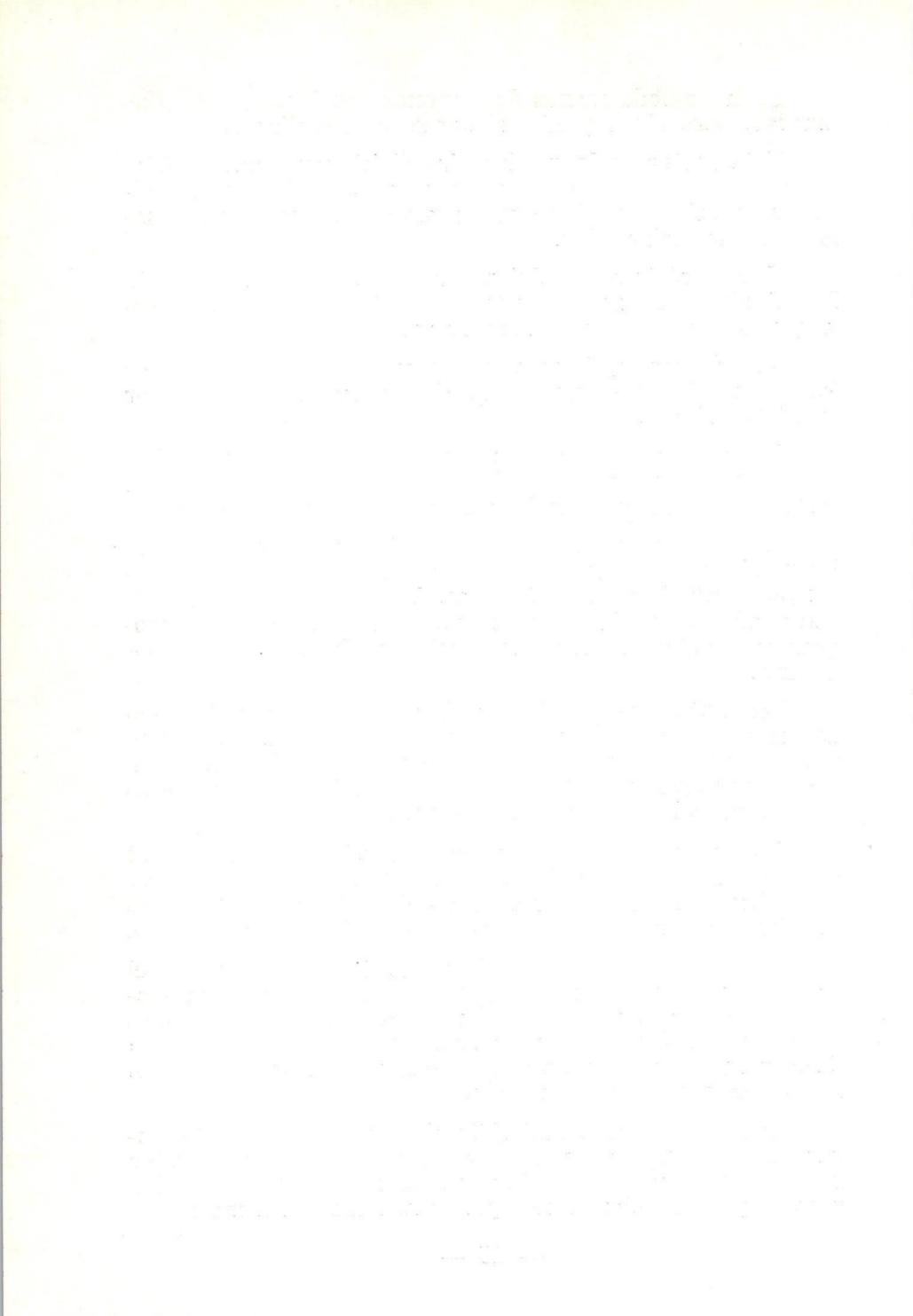
Existen otras actividades económicas, que requieren irrigación de crédito, dirigido hacia la construcción de parques industriales, el turismo, la pesca, la silvicultura, actividades estas de fomento que pueden cumplir sus programas, dentro de una sana política de estabilidad monetaria.

Los antioqueños estamos listos a continuar el ritmo de progreso del país, como lo estuvimos cuando nuestros abuelos iniciaron la minería en ríos y montañas, nuestros padres sembraron el café y nosotros estamos empeñados en el desarrollo de la industria manufacturera.

Pretendemos con estos planteamientos alertar al Gobierno sobre la posible pausa en el crecimiento del producto bruto nacional, por carencia de crédito suficiente, lo cual implica a su vez receso en creación de nuevos empleos.

Afortunadamente para bien de todos, existe en el Gobierno un equipo de hombres deseosos de oír las opiniones del sector privado y de buscar las posibles soluciones en forma rápida, pues no encontramos ningún problema de la vida social del país que no tenga relación directa con la vida económica de la nación.

Hago votos porque Dios ilumine la mente de los señores convencionistas en las deliberaciones, para acordar recomendaciones que puedan resultar en un mejor-estar para el pueblo Colombiano, que es nuestra única meta.



DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.
JOAQUIN VALLEJO ARBELAEZ
MINISTRO DE GOBIERNO

PALABRAS DEL MINISTRO DE GOBIERNO EN LA
INSTALACION DE LA OCTAVA CONVENCION
NACIONAL BANCARIA Y PRIMERA CONVENCION
NACIONAL DE INSTITUCIONES
FINANCIERAS

Medellín, 12 de noviembre de 1970

Señores:

Por encargo especial del señor Presidente de la República, tengo el honor de presentarles un saludo del Gobierno y desearles éxito en las importantes deliberaciones de la Convención, en beneficio del país.

Diversas razones impidieron a mis colegas, el Ministro de Hacienda y el Ministro de Desarrollo, asistir a esta reunión, pero tuve oportunidad de comunicarme con ellos y con la Junta Monetaria, para traer a ustedes el pensamiento oficial respecto a los problemas de actualidad, que conciernen a los temas de la Convención.

El Gobierno actual ha reconocido la bondad de la política financiera del Gobierno anterior y ha tenido el cuidado de continuarla, desde luego inspirándose en las necesidades creadas por el espíritu del Frente Social, que marca más la urgencia de atender los compromisos de pleno empleo, democratización de la educación y la vivienda y seguridad económica de las clases populares.

La Banca del país ha comprendido y respaldado a las autoridades monetarias en las medidas orientadas hacia la estabilidad como base del desarrollo, a pesar de los sacrificios que muchas de esas medidas significan para las empresas financieras, pero en estas convenciones es posible analizar las recomendaciones inspiradas en el interés general que sirvan para perfeccionar los reglamentos monetarios, simplificando los procedimientos, aclarando los caminos, eliminando restricciones inútiles y estimulando la actividad económica, dentro de orientaciones estables que permitan a las empresas hacer programas a largo plazo, sin el temor de sorpresivos cambios de cauce o de criterio directivo.

El Gobierno recibirá, pues, con la mayor atención, las recomendaciones que ustedes le presenten, como resultado de esta Convención porque tiene confianza en el sentido patriótico que guiará sus deliberaciones.

La estabilidad se ha buscado a través del juego moderado de las variables monetarias implícitas en el crecimiento del producto nacional. Es así como se ha venido contando con un aumento real en el producto de un 7% anual, con un efecto en los precios no superior a un 8%, lo cual en la dinámica presente ha significado una elevación de los medios de pago que se ha procurado mantener a un nivel aproximado del 18%. Las presiones producidas por la elevación de las reservas internacionales hicieron subir ese nivel al 22% pero los últimos datos disponibles indican la reducción al 17%.

Para conseguir el óptimo aprovechamiento de los recursos crediticios, dados por este aumento limitado en los medios de pago, se combinan los mecanismos clásicos del encaje y el redescuento a través de la cartera de fomento, del establecimiento de fondos financieros que cubren actividades agrícolas, industriales y de servicios, y del otorgamiento de cupos especiales. Todo ello está presente en el panorama financiero de Colombia, en modalidades que han sido destacadas a nivel internacional y aplicadas a nivel interamericano. Nuestro sistema busca dirigirse a una canalización y distribución de recursos que eleve la eficacia productiva.

La política cambiaria se puede juzgar por los resultados en el valor del certificado de cambio cuyo movimiento va casi paralelo con el moderado aumento de precios internos. La confianza en la estabilidad de esta política se demuestra en el caso de las operaciones de cambio a futuros, que permiten la utilización de divisas dentro de un período de 180 días a tipo de cambio existente en el momento de la compra. El hecho de que los US\$ 10.000.000.00 autorizados desde hace seis meses por la Junta Monetaria, para este tipo de operaciones, solamente haya sido colocada la mitad, puede considerarse como una clara señal de confianza en el mercado cambiario y de seguridad en la efectividad del sistema.

Dentro de este marco general y para robustecer una política que ha dado frutos y ha contribuido en forma pri-

mordial al desarrollo del país, el presente Gobierno cuenta con un programa de trabajo del que cabe a manera de ilustración señalar los siguientes aspectos:

a) Los aumentos previstos en los cupos de crédito asignados al Fondo de Promoción de exportaciones, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, permitirán a este organismo incrementar sus programas de financiación y promoción de las exportaciones en valores de \$ 50 millones y de US\$ 4 millones.

b) Las reducciones del 130 al 30% en los depósitos previos asignados a cerca de 60 posiciones del arancel de aduanas, han tenido por objeto facilitar el empleo de capital de trabajo en industrias de importancia y propender a la liberación gradual de un sistema impuesto años atrás por circunstancias monetarias y cambiarias particularmente difíciles.

c) Dentro de los objetivos sociales del Gobierno y con miras a lograr una redistribución en la cartera de la Caja de Crédito Agrario se ha aumentado el plazo para las operaciones de crédito destinadas a usuarios del agro con patrimonio inferior a \$ 300.000.00.

d) En un proyecto de ley recientemente presentado al Congreso Nacional por el señor Ministro de Hacienda sobre acuñación de moneda de 1,5 y 10 pesos, se prevé que las utilidades provenientes de esta actividad, calculadas en cerca de \$ 60 millones, se destinen a la capitalización de la Caja de Crédito Agrario. Con clara conciencia de que las operaciones que corresponden a esta Institución deben tener una base real y amplia para evitar su actual excesiva dependencia del redescuento, se tiene además en estudio un proyecto de ley dirigido a la capitalización de este organismo.

e) A través del Fondo para Inversiones Privadas, se ha canalizado la demanda de crédito proveniente de la industria azucarera y se ha establecido así un normal flujo financiero para ecuación de tierras, renovación de cultivos y operaciones en las que prevalezca el criterio de aumentar la productividad de la industria.

Se adelantan así mismo gestiones para ampliar las facilidades de crédito a través del Fondo para Inversiones Privadas con destino al cultivo de banano en la región del Magdalena. Ello hará posible atender operaciones de financiación tanto en este sector agrícola como a los agricultores dedicados a cultivos de tardío rendimiento, sin sujeción a limitaciones establecidas en la actual estructura del F. I.P.

f) El Gobierno ha creado un mecanismo no expansionista destinado a procurar la irrigación normal de crédito supervisado que atiende el Incora, mediante la suscripción de \$ 50 millones en bonos del Instituto por parte del Banco de la República, con fondos captados en el mercado de capitales.

g) A fin de facilitar a la Caja de Crédito Agrario la utilización de su cupo de crédito en el Banco de la República para operaciones a corto plazo, se ha establecido un fondo de \$ 30 millones mediante el cual se permite a la Caja realizar anticipos con cargo a sus cupos, destinados a la atención oportuna de sus compromisos de crédito.

h) Las autoridades monetarias han previsto para las bajas estacionales en los depósitos que se han presentado desde el mes de octubre del año en curso y que han de acentuarse en el mes de diciembre, la posibilidad de que los Bancos puedan emplear en mayor proporción sus derechos de redescuento en el Emisor.

i) Se han eliminado las limitaciones antes existentes para el crecimiento de los activos productivos en situación de baja de depósitos, a efectos de facilitar el funcionamiento de la tarjeta bancaria de crédito. Las autoridades han visto en este sistema una forma de democratización del crédito que sustituye de manera sana al crédito extrabancario.

j) A los bancos comerciales se les restableció la facultad de acudir al sistema de crédito interbancario para atender problemas transitorios de liquidez, siguiendo así la pauta establecida en países de alto desarrollo financiero.

Como puede verse, en las medidas tomadas y bajo estudio por parte del actual gobierno, se halla presente un deseo de armonización entre las amplias necesidades del

país y la obligada vigilancia del circulante, que le corresponde ejercer. Para que el financiamiento de tales necesidades no tenga efectos nocivos en el nivel de los precios, es necesario ampliar y robustecer los conductos de captación del ahorro nacional que respalden la inversión.

Es por ello que entre los proyectos del Gobierno, ya iniciados, se cuenta uno en el que se ha puesto especial énfasis, consistente en la realización de un programa de investigación, de divulgación de sistemas y ejecución de conclusiones, en el campo del mercado de capitales, que tendrá lugar durante 1971, cuyo carácter será eminentemente nacional, pero en el que se contará con el financiamiento de organismos internacionales. La OEA y el BID ya han anunciado su respaldo a esa iniciativa y en la actualidad se adelantan estudios que habrán de conducir, a través de una original y efectiva metodología, a la determinación de canales para captar recursos reales propios, es decir para utilizar el ahorro del país en el financiamiento de su desarrollo, sin los peligros monetarios que ofrece el excesivo crédito interno, crédito éste cuya limitación la banca colombiana comprende, por el sentido patriótico y de servicio que ha constituido siempre su interés primordial.

Lo dicho hasta aquí representa una síntesis de la política monetaria del Gobierno, como expresión del pensamiento oficial del mismo.

Pero yo me doy cuenta de que los fenómenos políticos creados por el resultado de las elecciones del 19 de abril, los cambios producidos recientemente en otros países latinoamericanos y aún ciertas tendencias que se advierten en el panorama internacional, abren expectativas inquietantes a los empresarios, en un clima de incertidumbre que debiera poder clarificarse.

A pesar de que el señor Presidente ha sido muy explícito, desde la campaña electoral y en sus discursos y declaraciones posteriores, he oído decir que las instituciones financieras requieren mayor certeza en los programas esbozados.

Creo que el doctor Pastrana va a referirse a estos interrogantes en un discurso que pronunciará el próximo

sábado, con motivo de la celebración del primer centenario de la fundación del Banco de Bogotá, aunque no conozco el texto.

Pero no quisiera dejar pasar esta oportunidad en que se reúnen eminentes financieros a examinar la política económica del país, sin aportar mi opinión personal sobre esa situación, valiéndome del privilegio de pertenecer al sector privado aunque temporalmente esté en el servicio oficial. Esto me permite juzgar al Gobierno desde afuera, pero con el conocimiento íntimo por estar dentro.

Cuando el señor Presidente me honró llamándome al Ministerio de Gobierno, a pesar de mis limitaciones en el campo político, no dudé en aceptar por un período prudente, puesto que su nombre significaba una garantía para Colombia.

Durante estos tres meses he podido comprobar su capacidad como Gobernante y su profundo conocimiento de los problemas del país. Pero, sobre todo, la conciencia que tiene de la importancia de la cuestión social.

Desde el primer momento de su gestión, orientó el interés del gobierno a evaluar los informes sobre el desempleo en Colombia, como una de las causas fundamentales del desequilibrio social, sin descuidar por ello otras causas, como el déficit en educación y vivienda, por ejemplo.

Algunos consideran que este interés en atender los problemas sociales es desmedido, en relación con la urgencia de lograr el desarrollo económico, pero yo quiero invitar a ustedes a reflexionar sobre este punto.

La cuestión social, sin duda, es tema de actualidad.

Para muchos es asunto que se puede manejar con un criterio paternalista o altruista, guiados por sentimientos muy nobles de consideración humanitaria. Con ese fin están dispuestos a abrir generosamente las suscripciones a fondos de beneficencia.

Otros se mueven por miedo a la revolución, a la lucha de clases que podría impulsar a las mayorías contra las minorías.

Pero el Presidente Pastrana cree que este problema social nace de un desconocimiento de los principios de los Derechos Humanos, que las Naciones Unidas proclamaron desde 1948 y que levantar el nivel de vida de las clases populares facilita el desenvolvimiento económico de todo el país. Ahora bien: en lugar de conseguir estos fines por la violencia o la lucha de clases, es posible lograrlo por la persuasión. Ello exige una estrategia convergente: de abajo hacia arriba, en la concientización de la comunidad de trabajar e nforma constructiva haciéndose su propio destino; de arriba hacia abajo, por el Estado y el sector privado, ofreciendo la ayuda técnica y económica a aquellas comunidades.

El país ha comprendido esta filosofía y así es como el clima de tensión política explosiva, que surgió a raíz de las elecciones, ha venido clarificándose hasta el punto de que en cualquier momento amanecerá un día sin estado de sitio, por ejemplo.

Frecuentemente están pasando por el país misiones extranjeras, atraídas por la buena imagen que presenta Colombia en el concierto latinoamericano. A pesar de que no ocupamos una alta posición por la riqueza, en cambio nos distinguen por la confianza en nuestras instituciones.

Estas instituciones se fundan en una juiciosa distribución de la obra del desarrollo entre la actividad privada y la intervención oficial, con el reconocimiento de que la iniciativa creadora de los particulares es insustituible y que se podrá lograr la justicia social sin la revolución.

Señores: La íntima convicción que tengo en la bondad de la política del Presidente Pastrana me mueve a recomendarles que inicien sus deliberaciones dentro de un clima de confianza en el país y estoy seguro de que sus conclusiones serán muy útiles y merecerán la mejor atención de los organismos oficiales.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.

JORGE MEJIA PALACIO

PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
BANCARIA DE COLOMBIA

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR JORGE MEJIA PALACIO, PRESIDENTE DE LA ASOCIACION BANCARIA DE COLOMBIA AL INAUGURAR LAS SESIONES DE LA VIII CONVENCION BANCARIA NACIONAL Y I CONVENCION NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS, CELEBRADAS EN MEDELLIN

Señores Delegados:

Esta asamblea que congrega por primera vez a los directores de la Banca, de las Corporaciones Financieras, los Almacenes Generales de Depósito, los Bancos de Representación, las Sociedades Administradoras de Inversión y las Bolsas de Valores, coincide con una situación de expectativa por lo que está ocurriendo en otros países de este Continente y que dentro de la internacionalización de los movimientos políticos que caracteriza nuestra época, podrían llegar a afectar eventualmente los intereses de los sectores del capital aquí representados. Porque lo que está ocurriendo en América y de lo que no deja de haber gérmenes latentes en la propia Colombia, no es ya uno de aquellos reajustes periódicos de la democracia que regularmente culminan con la rotación de un partido político por otro en el gobierno, sino un replanteamiento institucional y doctrinario, particularmente en el campo económico, que pone a prueba nuestra capacidad de evolución y adaptación.

Sin embargo, nadie puede equivocarse sobre el sentido de esta reunión que es, sobre todo, la manifestación de afinidades profesionales que no tienen linderos, como lo prueba la presencia de banqueros y financistas de Europa, de los Estados Unidos y de la América Latina, representantes de instituciones que están contribuyendo al engrandecimiento de Colombia. Como tampoco pretendemos constituir un frente de resistencia contra las formas nuevas en que se está moldeando la sociedad colombiana del mañana. Somos parte en un acontecer histórico que está rebasando las fronteras geográficas y como clase dirigente que somos, tenemos en esta evolución una responsabilidad ineludible. Con la experiencia adquirida en el manejo de estas orga-

nizaciones financieras, que constituyen la parte más dinámica del desarrollo económico, queremos participar activamente en la búsqueda para nuestro país de una sociedad más justa y más igualitaria.

El Desarrollo Económico

En los últimos veinte años la religión del llamado tercer mundo ha sido el “desarrollo económico”, una concepción matemática sobre la movilización global de los recursos de un país para su enriquecimiento, expresada en términos impersonales de “producto bruto”, de “tasa de crecimiento” o de “ingreso per cápita”. En honor a este culto hemos recorrido todas las instancias y nos hemos sometido a las más extremas disciplinas recomendadas por la moderna economía. Sin embargo, los resultados han sido un tanto paradójicos porque mientras nos entregábamos a construir un super-estado con los más poderosos instrumentos administrativos, financieros y técnicos, el desempleo y la miseria socavaban los cimientos de nuestra organización política. La clase gobernante parece haber perdido el contacto con lo que en otros tiempos llamábamos el país nacional, olvidando que la democracia, aún en nuestros tiempos, sigue siendo el gobierno del pueblo, con el pueblo y para el pueblo, según el preámbulo de la Constitución Americana.

De otra parte, aunque la década del 60 concluyó bajo signos de prosperidad que todos celebramos, su balance global no es lo que esperábamos. En el crecimiento halagador de los guarismos buena parte de las cifras representan los efectos de la devaluación acumulada. Hace poco un expositor de la Caja de Crédito Agrario observaba que aunque a precios corrientes la cartera agropecuaria creció de 1.524 millones a 6.335 millones en los últimos diez años, su aumento real a precios de 1960 tan solo fue de 1.000 millones o un promedio anual de 100 millones. Lo que se observa también en el comportamiento de las cuentas bancarias. En pesos deflactados a precios de 1960, los 8.873 millones en que aumentaron los depósitos bancarios, tan solo representan 1.842 millones o 184 millones en promedio por año. Los 2.088 millones de aumento de los depósitos de ahorro equivalen a 467 millones o 46 millones de aumento por año. Y los 1.916 millones penosamente acumulados por los bancos en aumentos de capital y de reservas, 353 millones o 35 millones en promedio por año.

Mas dicientes son los índices sobre expansión de los medios de pago que si a precios corrientes subieron de 4.103 millones en 1960 a 18.448 millones en 1969, a precios constantes tan solo habrían llegado a 6.909 millones con un crecimiento anual menor del 6 por ciento. Y el presupuesto de la nación cuyos 14.914 millones en que se liquidó en 1969, tan solo equivalen a 5.586 millones o un aumento de 310 millones en promedio por año. La verdad es que el crecimiento de la economía en términos constantes, fue inferior al 5 por ciento en promedio por año, lo que nos coloca por debajo de la tasa del 5.7 por ciento fijado como meta del Plan General de Desarrollo para 1960-1970 adoptado por la administración del doctor Alberto Lleras Camargo; por debajo de la tasa de 7 por ciento recomendada por las Naciones Unidas como mínima para la década que se llamó del desarrollo económico; y más por debajo aún de la que realmente alcanzaron otros países con sistemas y disciplinas menos ortodoxos que los nuestros y que lograron sobrepasar el 9 por ciento. Lo que, si se tiene en cuenta el alto crecimiento demográfico y los mayores costos por razones no monetarias, podría llevarnos a la conclusión de que proporcionalmente el país está trabajando hoy con menos medios financieros que al comenzar la década.

El Intervencionismo de Estado

Muchas son las causas de este deterioro económico que culminó en el más grave deterioro político, entre las cuales se han mencionado frecuentemente la crisis de los precios del café, la deficiente distribución del ingreso y la alta concentración de la riqueza especialmente de la tierra y de los medios de producción en unas pocas manos. Pero hay otros factores como la suplantación del sector privado por el sector público y la centralización en el ejecutivo de la política monetaria y de crédito que merecen observarse.

El período 1960 a 1969 se caracterizó por un avance espectacular del sector público cuyas inversiones en relación con la inversión bruta nacional pasaron de 14.7 a 26.3 por ciento en los diez años. Pero si se analiza la inversión en relación con el producto interno bruto, aparece que el alza de 3 a 5.6 por ciento que se registró en el sector público corresponde a una baja del 17.5 al 15.6 por ciento en el sector privado. La única deducción lógica sería que la

elevación de la participación del sector público se hizo a expensas del sector privado, sin ninguna ganancia evidente para la economía en general.

Otro ejemplo es el comportamiento del crédito bancario. La relación cartera bancaria a producto interno bruto, bajó entre 1961 a 1968 de 11.0 a 9,1 por ciento. Lo que analizado por sectores muestra que la relación cartera agropecuaria—producto del sector permaneció estable con variaciones de 8.1 a 8.4 por ciento en los 10 años. La relación cartera industrial-producto del sector, permaneció igualmente estable con variaciones de 13.0 a 13.3 por ciento. Mientras que la relación cartera comercial-producto del sector, bajó espectacularmente de 25.5 a 13.7 por ciento. Si admitimos que el crédito bancario es uno de los elementos más dinámicos de la producción y del comercio, las cifras anteriores, que reflejan las restricciones crediticias, podrían explicar en parte el bajo crecimiento de la economía en los 10 años y sus efectos sobre la ocupación de mano de obra.

Las Restricciones Bancarias

El cuadro no sería completo sin un análisis de las limitaciones que ha sufrido la banca en la década pasada y que retardaron tan notoriamente su progreso si se le compara con la de los demás países. Los depósitos en cuenta corriente, su principal fuente de recursos, han sido afectados progresivamente con mayores encajes, inversiones forzosas y operaciones obligatorias de cartera que hoy comprometen el 61 por ciento de los mismos, quedando tan solo el 39 por ciento a disposición del banco. La segunda fuente, el redescuento, que hasta 1967 equivalía más o menos al valor de los encajes legales, ha quedado reducido al 50 por ciento de estos últimos. Y una tercera fuente, las transferencias del Banco Central Hipotecario que empezaban a tener su importancia, fueron desviadas hacia el Banco Emisor con fines monetarios o para financiar instituciones oficiales y desaparecerán posiblemente en la reforma urbana.

Simultáneamente se han venido debilitando las fuentes de ingresos y utilidades de los bancos con desestímulo de la inversión privada en estas sociedades. Hasta 1967 se permitió que parte muy importante del encaje legal estu-

viese representado en inversiones productivas que llegaron a valer 800 millones de pesos. Pero a partir de entonces se fueron prohibiendo hasta quedar reducidas a un punto de los 35 que hoy componen el encaje y para obligaciones de las empresas de energía eléctrica o de ahora en adelante para bonos del Instituto de Crédito Territorial para vivienda. Al paso que se mantienen las inversiones forzosas de bajo rendimiento que comprometen otro 10 por ciento de los depósitos bancarios, aunque existen facultades legales para reducir las, modificarlas o extinguirlas, según la coyuntura económica.

El Interés Bancario

Por último, contra la opinión de autorizados peritos nacionales y extranjeros que ven un peligro en el crecimiento inusitado del mercado extrabancario, la tasa de interés se ha mantenido congelada desde 1967, aún durante la reciente emergencia mundial que envolvió en el alza a todos los mercados monetarios. Aparte de las muchas otras tasas de interés establecidas en favor de determinados grupos económicos con el propósito de fomentar actividades productivas especiales, pero que con la evolución de la moneda constituyen hoy verdaderos privilegios que fomentan la ineficiencia y crean distorsiones en el mercado del dinero.

Recientemente un alto experto internacional al criticar el sistema de ventanillas múltiples de crédito a precios de subsidio que existen en Colombia, concluía que era posible que el bajo rendimiento que obtienen los bancos en el manejo de sus depósitos domésticos, hubiera limitado el crecimiento del sistema, particularmente de los bancos comerciales, y contribuido a la expansión del mercado extrabancario, que no tienen controles y de la utilización de las líneas externas de crédito, que no tienen encaje. Todo lo cual explica por qué al examinar el movimiento de valores bursátiles en los últimos cuatro años, mientras el índice de acciones industriales, tomando como base los precios de 1966, subió a 171, el de las acciones bancarias llegó apenas a 125.

Empleo y Desarrollo

Este somero balance de una década no siempre feliz pero que en sus postrimerías empezaba a despertar conciencia, explica en parte el magno fenómeno de desocupa-

ción y de miseria reprimidos, que irrumpió como factor político de primera importancia en el plebiscito electoral de abril. Ochocientos mil hombres y mujeres sin empleo o deficientemente empleados, sobre todo en las grandes ciudades donde la miseria tiene menos paleativos, tenían que crear situaciones desconocidas aún para nuestra clase política rectora, que apenas empieza a entender las dimensiones del problema. Por eso cuando el Ministro de Gobierno decía en el Congreso, para escándalo de economistas y hacendistas, que se daría ocupación aún sacrificando el desarrollo, estaba simplemente magnificando el problema y la importancia que le da el poder político a esta exigencia popular tan claramente expresada en las urnas y de cuya solución parece depender la paz de la República.

La Década del 70

Entramos ahora a otra década, bajo el comando de un gobierno joven, elegido libremente en una de las más caudalosas elecciones de la historia y que se ha apersonado valerosamente del cambio social como la más apremiante necesidad de nuestro tiempo. Lo que nos coloca en posición más ventajosa que otros muchos países de América Latina en que la apertura hacia el campo social se está cumpliendo a golpes de fuerza o por equívocos movimientos de opinión que exponen gravemente la supervivencia de las instituciones y las libertades democráticas.

Aunque todo indica que la década del 70 traerá mayores problemas que las dos décadas pasadas, nuestra posición es más sólida y más satisfactoria que a comienzos de 1960, por la recuperación de los precios del café y sus alentadoras perspectivas; por el alto grado de diversificación de la producción y de las exportaciones; y por las mejores bases monetarias y cambiarias en que se asienta nuestra economía. Puede decirse que Colombia es un país en trance de despegue hacia la autosuficiencia, con una economía en expansión, una sólida organización financiera y una dinámica exportadora que le está permitiendo el desarrollo integral de sus recursos naturales. En la lucha contra la inflación hemos superado incluso a grandes países industriales y podemos ufanarnos de tener uno de los costos de vida más bajos de todo el Continente. Lo que nos permite encarar con optimismo los nuevos problemas de esta década y entre ellos el más complejo del empleo, ambicioso objetivo de la administración presente.

El Pleno Empleo

No obstante que Colombia fue de los primeros países del llamado tercer mundo que acometió la planeación de su desarrollo económico, el problema del empleo jamás tuvo prioridad en los estudios. Como lo anota la Oficina Internacional del Trabajo, ni el informe del Banco Mundial en 1950, que fue el primer intento realizado para estudiar la economía colombiana en su conjunto, ni el Plan General de Desarrollo Económico 1960-1970 adoptado por la administración del doctor Alberto Lleras Camargo, abocaron este aspecto bajo el supuesto de que el problema del desempleo iría desapareciendo gradualmente si el producto aumentaba con suficiente rapidez. Planteamiento este último que parece haber sido igual en todos los países retrasados y en las propias agencias internacionales que les servían de asesores.

Ahora resulta que el aumento del producto no es por sí mismo sinónimo de empleo, debido a los avances tecnológicos que buscan eliminar al hombre como instrumento de la producción. Y que para generar la ocupación que demanda el crecimiento de la fuerza laboral, hay que modificar la estrategia del desarrollo en forma que los avances de la economía se traduzcan en bienestar para las grandes masas populares y no para unos cuantos, como parece haber sido el resultado hasta el presente. Estrategia que aún está por descubrir, porque aunque pudiera asimilarse a la concebida por Keynes en su célebre "Teoría General", esta última perseguía la reactivación de una demanda deprimida simplemente, mientras que acá habrá que crear esa demanda y los medios de producción para satisfacerla al mismo tiempo.

Al aceptar esta tremenda responsabilidad del pleno empleo estamos zarpando hacia lo que pudiéramos llamar una dimensión desconocida. Lo confiesa la OIT cuando afirma que "aun no se han establecido modelos apropiados que muestren los efectos de las acciones recíprocas entre empleo, productividad, inversiones y producción de los diferentes sectores" o cuando dice llanamente que "hasta ahora no se han realizado suficientes investigaciones para proporcionar una base que permita seleccionar el tipo de modelo adecuado".

El problema del empleo en Colombia está en esbozo apenas, porque los estimativos de la OIT de 800.000 desocupados actuales y 4.299.000 en potencia para los próximos 15 años, se basan en proyecciones de censos de población ya muy lejanos y en muestreos que apenas sirven para indicar una tendencia. Pero el problema existe y lo que se propone ahora al gobierno no es una simple política de empleo, que en un país subdesarrollado como el nuestro, de producción primaria, predominantemente agrícola y con una fuerte organización familiar, permite una gran elasticidad, sino una política de pleno empleo en previsión, de una rápida evolución hacia un tipo de sociedad preponderante urbana e industrial.

De aquí que sin desestimar el campo en donde habrá que retener por lo menos la actual fuerza laboral, el peso del empleo se haga recaer sobre la industria manufacturera y de extracción y los servicios o sea sobre aquellos sectores de la producción que demandan inversiones más cuantiosas. Por lo cual se estima que para alcanzar el pleno empleo, el producto bruto nacional tendrá que aumentar en poco menos del ocho por ciento al año en los próximos 15 años, meta que aunque no muy lejana a la que parece estamos alcanzando, presupone una movilización de recursos financieros muy superior a la que las autoridades han venido autorizando para mantener la estabilidad económica.

La Política Monetaria

Tal vez por ello en los últimos tiempos se le han venido formulando observaciones a la política monetaria y de crédito, especialmente en sus efectos secundarios en relación con el empleo. Recientemente el Presidente de la ANDI decía en Cartagena que la creciente escasez de crédito para la formación de capital de trabajo estaba influyendo sobre la subutilización de capacidades productivas existentes, particularmente en empresas menores o intermedias, con obvias consecuencias sobre el nivel de empleo. Y el economista austríaco Peter Feldl, calculaba que una gran parte de la industria no usa más que un tercio de su capacidad instalada, no porque sus instalaciones sean obsoletas ni porque falte demanda, sino por escasez de capital de trabajo.

Y desde otro ángulo, el informe de la OIT, al afirmar que los tipos de interés vigentes en Colombia son artificial-

mente bajos por falta de instrumentos jurídicos y administrativos para ajustarlos a las alzas de precios, expresaba que, desde el punto de vista del empleo, el resultado de esa política puede ser doblemente dañino porque desalienta las inversiones o porque las que se hagan, tenderán a adoptar una tecnología que ahorre mano de obra.

Pero fue el propio Jefe del Estado quien en uno de sus discursos preelectorales enjuició ampliamente la política monetaria incluso en su estrategia contra la inflación. "La política monetaria, decía, ha puesto su énfasis en contraer la actividad privada en compensación al gasto público. Se busca la estabilidad más a través de la moneda que de la producción y ha faltado coordinación con la política fiscal y de planeación. Es inútil luchar contra la inflación sin un acuerdo social. Si no hay disciplina de salarios, pausa en los precios industriales y agrícolas, receso de impuestos y costos gubernamentales, la estabilidad de la economía es una simple ilusión. La lucha contra la inflación es un esfuerzo de todos".

La Estructura Financiera

Estas observaciones corresponden a otras sobre el funcionamiento tanto institucional como operativo de la banca. Es significativo, por ejemplo, que todos los proyectos que se han presentado al Congreso sobre el futuro del Banco de la República, incluyan alguna modificación de la composición de la Junta Monetaria para dar participación en ella o al propio Congreso o a gremios de la producción, del trabajo o las finanzas. Lo que indica que la opinión no está conforme con esta centralización radical de la política monetaria en el gobierno y que prefiere una dirección diversificada y más representativa de la actividad económica nacional, como la que tienen la mayoría de los países democráticos del mundo.

No obstante la creación de la Junta Monetaria que asumió todas las funciones básicas de dirección de la política monetaria y cambiaria, y que en sus 47 años de existencia el Banco de la República ha sido la única institución importante que ha permanecido incólume aún en los naufragios de los altos poderes del Estado, aún está en tela de juicio las funciones que le corresponderán a partir de 1973 en que vence el contrato de emisión que ha justificado su existencia en este medio siglo.

Y subsiste la promiscuidad de funciones de la banca comercial y de fomento por las reformas que se han introducido desde 1950 a la clásica estructura ideada por Kemmerer. Cuando el año pasado se debatió este punto en la Convención Bancaria Nacional de Cali, el Presidente Lleras Restrepo, en una intervención en el Teatro Colón, decía lo siguiente: "En cuanto a los sistemas del crédito que otorgan los bancos comerciales debo aclarar que me satisface el que recientemente se hayan criticado las disposiciones ya viejas que obligan a dichos bancos a destinar para operaciones a mediano plazo un determinado porcentaje de sus disponibilidades. Quizás estas disposiciones fueron necesarias en un momento dado y de seguro no pueden ser eliminadas de manera súbita. Pero es evidente que ellas han obrado como una causa permanente de inflación y han desfigurado el papel que debe cumplir el redescuento de las operaciones de esos establecimientos en el Banco Emisor. Una buena política no inflacionaria, es la de establecer una separación clara en el uso de los recursos del mercado financiero y del mercado monetario. Los de éste último, constituido esencialmente por los depósitos en cuenta corriente, pueden ser acrecidos estacional u ocasionalmente por los redescuentos. Los préstamos para inversiones, que no se pueden liquidar en corto plazo, deben ser atendidos por el mercado financiero que se forme mediante el ahorro".

Y recientemente la ANDI en su declaración de Cartagena, decía "que es necesario que se devuelva a la banca comercial su función de banca de depósito y de préstamo a corto plazo y se asigne a la de fomento el crédito de mediano y largo plazo, sin afectar las disponibilidades de la primera que deben destinarse a la financiación de los capitales de trabajo y del comercio que vienen perdiendo progresivamente su participación en el crédito total, con profunda repercusión en la estructura financiera de las empresas de producción".

Una Política Dinámica

Todo indica que el país empieza a sentirse estrecho dentro de los moldes de su actual política económica que parece haber dado ya sus rendimientos y que la introducción de nuevos objetivos como el del pleno empleo, plantean la necesidad de introducirle una nueva dinámica que satisfaga las exigencias del Frente Social, plataforma del actual

gobierno. Y está bien que así se haga y hay que aceptarlo con el mejor espíritu de franca y leal cooperación. Que el crédito de fomento se oriente hacia la generación de empleo en empresas que demanden un coeficiente superior de mano de obra, aunque tengamos que idear en ciertos rubros la manera de mantener nuestra capacidad competitiva externa frente a países orientados hacia una creciente mecanización de su agricultura y sus industrias. Y que el crédito en general se ponga al servicio del bienestar de las grandes masas populares. Es la exigencia del momento y el precio más bajo que se puede pagar para mantener la paz y conservar nuestras instituciones. Y el país está en capacidad actualmente y, por lo tanto, en obligación moral, de dar una batalla a fondo contra la ignorancia, el desempleo y la miseria.

Lo que conviene ahora es que esa adaptación de la política económica a los objetivos del Frente Social, preserve los avances logrados en los últimos tiempos, particularmente frente a la inflación que ha sido reducida a una rata muy tolerable para nuestro desarrollo. El país está en capacidad de generar mayor ahorro interno para aumentar las inversiones sin acelerar la inflación y lo que hay que localizar son los impedimentos institucionales que han venido retardando su posible crecimiento. Como está también en capacidad de absorber mayor crédito externo, complemento indispensable del ahorro interno. Ultimamente se ha dicho que el endeudamiento exterior es malo y que hemos llegado al máximo que se puede soportar. Crítica que por fortuna no tuvo eco en el Congreso que acaba de aprobar facultades para contratar empréstitos hasta por 900 millones de dólares, el cheque en blanco mayor que se haya dado a presidente alguno. Yo creo que ese endeudamiento ha sido sano, particularmente desde la adopción del Plan General de Desarrollo de la administración Lleras Camargo y de la constitución del Grupo de Consulta, que subordinaron sus términos, condiciones e intereses a la capacidad real de la nación. Con la acertada combinación del ahorro interno y de la ayuda externa, será posible elevar el coeficiente de nuestras inversiones a la meta necesaria para lograr el pleno empleo sin traumatismos inflacionarios para la economía nacional.

El Acuerdo Social

Existe la sensación real o falsa, de que hay una interinidad jurídica sobre la tierra urbana y campesina, sobre las construcciones, sobre las sociedades, sobre las inversiones extranjeras, que está creando perplejidad en los negocios. La gente no sabe que pensar y la respuesta no puede ser la que diera un eminente amigo y Ministro del Gabinete Ejecutivo de que como el ciudadano es solo una unidad en el conjunto, "el Estado es quien debe pensar por él y en su nombre" porque allí esta precisamnete la distinción entre una sociedad democrática y libre y una sociedad totalitaria.

La respuesta correcta es el reiterado llamamiento que ha hecho el Presidente Pastrana a un gran acuerdo nacional para la solución de los problemas sociales que tan agudamente están gravitando sobre nuestra comunidad. Estoy seguro de interpretar correctamente la voluntad de la Banca y de las Instituciones Financieras presentes, al responder afirmativa y entusiastamente a ese llamamiento. La tarea es vasta, porque en una economía de libre empresa las organizaciones aquí representadas tendrán la función más dinámica y por lo tanto la mayor responsabilidad en la expansión de la industria, el comercio y los servicios para emplear y mantener una población que en 1985 estará viviendo en un 70 por ciento en las ciudades. Y por lo tanto lo que solicita el gobierno no puede ser un apoyo simbólico sino el aporte activo de los conocimientos, de las experiencias y de las organizaciones mismas para la efectividad de una política que todos los días va teniendo mayor respaldo en la opinión ciudadana.

De Colombia se ha dicho que ha sabido elegir siempre el mejor camino aún en sus grandes adversidades. Y ello es lo que ocurrió en abril cuando nuestro pueblo supo encontrar una salida airosa en la confusión creada por la atomización de los partidos políticos. El gobierno que preside Misael Pastrana responde a la hora que vive la nación y nuestra solidaridad con él es solo la consecuencia de nuestra solidaridad con el país, en sus angustias y esperanzas, en este complejo episodio de su historia.

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.
IGNACIO COPETE LIZARRALDE
PRESIDENTE DE LA CORPORACION
FINANCIERA COLOMBIANA

DISCURSO DEL DOCTOR IGNACIO COPETE L.

Señor Presidente de la Asociación Bancaria

Señor Ministro de Gobierno

Después de escuchar las atinadas opiniones y brillantes conceptos del doctor Jorge Mejía Palacio en su informe anual; las palabras del señor Ministro de Gobierno tan inteligentes y estimulantes como la acción de este dinámico servidor público y la interesante y técnica intervención de Gustavo Hernández, quiero simplemente aprovechar esta honrosa ocasión de dirigirme a tan distinguida asamblea para señalar algunos puntos que considero fundamentales. Ante todo, me parece pertinente subrayar y respaldar con entusiasmo la fecunda iniciativa de la Asociación Bancaria y muy especialmente de su Presidente doctor Mejía Palacio, para ampliar el mercado tradicional de las convenciones bancarias y convocar esta primera Convención Nacional de Instituciones Financieras. Atribuyo particular importancia a este evento. La presencia de ustedes aquí ya lo demuestra. Sus deliberaciones en los días venideros lo comprobarán aún más, pero también estimo que con el correr de los próximos años, las convenciones nacionales de instituciones financieras podrán convertirse en un foro nacional e internacional, de fijación de metas y declaración de políticas tendientes todas a impulsar el desarrollo nacional y aún el subregional.

Se ha recordado ya aquí como en otros países, tal es el caso de México, ocasión semejante es aprovechada por las autoridades financieras y monetarias para presentar a la nación los derroteros de su programa de gobierno.

Por otra parte, me cumple hacer unas breves reflexiones que procuraré sintetizar lo más posible sobre lo que son, han significado ya y podrán significar en el futuro las Corporaciones Financieras Colombianas, verdaderos bancos de desarrollo en su más amplio concepto.

Es sabido que las Corporaciones Financieras fueron creadas en Colombia para complementar la acción del sistema financiero tradicional y dar así respuesta a algunos de los numerosos problemas de tal índole que se planteaban en nuestro país.

Colombia, como los demás países del mundo en proceso de desarrollo encuentra, en su camino numerosas dificultades, entre las que podemos mencionar:

Una Insuficiente Formación de Capital Interno:

Hecho por todos reconocido y que se acentúa cada día más, debido al aumento constante de la relación capital trabajo y a la necesidad, siempre más apremiante, de efectuar nuevas inversiones que crean más empleos para una población en constante aumento;

La Existencia de un Mercado de Capitales Imperfecto:

A pesar de ser nuestro sistema financiero uno de los mejores de Sur América, no puede él prestar todos los servicios financieros necesarios en una economía moderna. En los años 50 se notó especialmente la necesidad de financiamientos a mediano y largo plazos, lo mismo que de entidades que dispusieran de fondos para inversiones a largo plazo.

La Falta de Asistencia Técnica Especialmente para las Empresas Medianas y Pequeñas:

Esto no solo es válido en cuanto a los procesos de producción, sino también y frecuentemente con más urgencia, en lo tocante a la organización administrativa, financiera y contable. No son raros los ejemplos de empresas dotadas de una adecuada tecnología pero que fracasan por falta de conocimientos financieros o una adecuada organización administrativa.

Falta de Suficientes Proyectos Técnicamente Elaborados:

Países como los nuestros, que han alcanzado la etapa que llama Rostow, del despegue, no puede contentarse con examinar las listas de importación para apreciar la factibilidad de una empresa; es necesaria la existencia de estudios de viabilidad técnicamente elaborados, lo mismo que las instituciones que los exijan y sepan evaluar.

Para ayudar a resolver estos escollos se pensó, pues, en la constitución de entidades financieras, dotadas de los medios de acción necesarios a este objetivo. Estas entidades, las Corporaciones Financieras, pueden ser definidas,

de acuerdo con la reglamentación legal colombiana, como "instituciones cuyo objetivo primordial es la promoción del desarrollo nacional, mediante la captación de recursos internos y externos para canalizarlos hacia la promoción, transformación, financiamiento y otros servicios, en favor de empresas manufactureras, agropecuarias o mineras".

Cabe destacar que tuvieron participación determinante en el proceso de creación de estas nuevas entidades en Colombia, entre otros destacados hombres de empresa, el actual Presidente doctor Misael Pastrana Borrero y el expresidente doctor Carlos Lleras Restrepo.

Qué representan las Corporaciones Financieras:

Entre 1959, cuando se constituyó la primera Corporación Financiera, que lo fue la Corporación Financiera Colombiana y 1970, se han creado en el país 14, entre públicas y privadas, de las cuales dos, la Corporación Financiera de Norte de Santander y la Corporación del Tolima, son de muy reciente constitución y aún no han empezado operaciones.

Estas Corporaciones, distribuidas en todo el territorio nacional, han hecho un gran esfuerzo en la canalización de recursos de capitales, tanto internos, como externos, hacia el desarrollo colombiano. Hoy cuentan con un capital de \$ 897 millones y un patrimonio (capital más reserva) de \$ 1.084 millones. Entre 1968 y 1969 esto implicó un esfuerzo de capitalización de 33.7% y entre 1966 y 1969 de 256.0%.

Si el esfuerzo de capitalización ha sido grande, la obra realizada por las Corporaciones durante su corta existencia ha sido aún mayor cuando se traduce a cifras.

Esta obra se puede apreciar tanto en el dominio de las inversiones como en el de los financiamientos.

En cuanto a inversiones, en diciembre de 1969 se habían efectuado por \$ 801 millones, lo que representó un aumento del 23% sobre la misma fecha de 1968 cuando sumaban \$ 410 millones. Es de tener en cuenta que de este total, las inversiones voluntarias representan el 98% y que ellas constituyen el 90% del capital pagado de las Corporaciones.

Como ejemplos de empresas que han sido creadas con inversiones de las Corporaciones, pueden citarse entre muchas Nylon de Colombia y Enka, Abonos Colombianos, Consorcio Pesquero del Caribe, Siderúrgica del Pacífico y Asbestos Colombianos. Muchas otras empresas han podido ser ampliadas mediante inversiones de las Corporaciones.

Las Corporaciones han llevado también la influencia colombiana fuera de nuestras fronteras con inversiones en la Financiera Centroamericana y en Cofiec del Ecuador, lo mismo que en Imusa de Nicaragua. Los créditos otorgados sumaban en 31 de diciembre de 1969 \$ 3.311 millones. Más del 93% de las operaciones efectuadas fueron a mediano y largo plazos, siendo la tendencia a aumentar las operaciones a largo plazo. Estos préstamos han beneficiado los sectores más importantes de nuestra economía: agricultura, ganadería, industria, constitución de viviendas y turismo.

Es de mencionar que el desarrollo bananero de la zona de Urabá fue financiado con créditos de la Corporación Financiera Colombiana con recursos externos del First National Bank of Boston.

El impacto económico de las Corporaciones Financieras también pueden medirse a través de los nuevos empleos que han podido ser creados gracias a su acción.

Cálculos efectuados para medir esta labor, hasta la fecha, por todas las corporaciones, indican que 56.000 colombianos han sido empleados como consecuencia de la obra adelantada por las Corporaciones.

La canalización de recursos externos, uno de los objetivos, que como veíamos, se ha fijado a nuestras entidades, ha sido alcanzado plenamente, no sólo en lo tocante a créditos, renglón, en donde con la colaboración del Gobierno Nacional y del Banco de la República se ha obtenido empréstitos extranjeros de gran importancia, tales como las líneas del Banco Mundial, en cauntía que en conjunto supera US\$ 125 millones.

Las Corporaciones han introducido al país nuevas técnicas financieras, como los contratos de colocación de acciones (underwriting) que han permitido la capitalización de empresas tales como el moderno hotel que se construye hoy en Cali.

Como creo haber claramente mostrado, la existencia de las Corporaciones Financieras aportando nuevos servicios financieros a nuestro mercado de capitales, ha sido de gran beneficio para el país y su labor no ha sido aún mayor es por carecer todavía de los medios adecuados para poder cumplir mejor sus finalidades.

Esto es más claro en lo tocante a la captación interna de recursos para emplearlos en obras de desarrollo. Las Corporaciones, que por ley no pueden recibir dinero en depósitos a la vista, obtienen estos fondos primordialmente mediante la emisión de bonos.

La colocación de estos bonos se ha dificultado ya que tienen que competir en un mercado en el que se ofrecen por el Estado valores exentos de impuestos, de liquidez inmediata, que por tanto ofrecen especial atractivo a los inversionistas, bien sean ellos particulares o institucionales. Con todo las Corporaciones Financieras han mantenido bajo constante estudio esta situación que aspiran a poder corregir con el indispensable apoyo de las autoridades.

No se oculta a nadie que captar recursos del público a elevadas tasas de interés no permitiría trasladarlos en términos aceptables para financiar el desarrollo. En todo caso hay una serie de iniciativas en materia de inversiones forzosas, que aisladamente o en conjunto podrían dar la clave necesaria para lograr que el establecimiento de un sistema organizado y permanente estimule la formación de ahorro y su canalización hacia la financiación de proyectos de desenvolvimiento económico.

En estos días, la Comisión del Acuerdo de Cartagena, órgano máximo de la integración subregional andina, debe presentar un proyecto de acuerdo sobre el tratamiento que debe darse en la subregión a las inversiones foráneas y sobre el cual deben decidir en el inmediato futuro nuestros gobiernos.

En esta materia de singular importancia tanto para la subregión como para Colombia y en ella se interesan particularmente las Corporaciones Financieras, que tienen el convencimiento de que dada la estructura económica de nuestro país y la necesidad de acelerar su desarrollo, la

participación del capital extranjero es conveniente y necesaria. Es entendido que esta participación tiene que ajustarse a normas y dirigirse a sectores en los cuales pueda prestar una verdadera colaboración de progreso.

Confiamos en que el estatuto que finalmente se acepte interprete las necesidades de nuestra economía, sin que consideraciones de aparente nacionalismo nos lleven a aceptar medidas que a la postre perjudiquen el mejor desarrollo nacional.

Medellín, 12 de noviembre de 1970

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.
LUIS PRIETO OCAMPO
GERENTE DEL INSTITUTO DE
FOMENTO INDUSTRIAL**

DISCURSO DEL DOCTOR LUIS PRIETO OCAMPO

El señor Presidente de la Asociación Bancaria, ha querido que yo como Director de una Corporación Financiera Oficial dirija a ustedes, señores representantes de la Actividad Financiera Privada, algunas palabras.

Muy complacido lo hago, porque este Auditorio que ustedes integran tiene una especial resonancia y es importante repetir aquí lo que varias veces he dicho durante estos dos meses, de ejercer mis funciones como Gerente del Instituto de Fomento Industrial.

Querran saber ustedes con toda razón como va a actuar esta Institución Financiera Oficial en el mundo de los negocios de Colombia, y cuál será el papel que jugará en el manejo de sus relaciones con entidades de funciones y objetivos similares como las que ustedes están representando en esta reunión. Creo que ello puede serles particularmente interesante por el gran poder económico que representa, con un movimiento importante en el orden financiero y monetario y con proyecciones de tipo industrial de tanta significación e influencia.

Muy sinceramente creo que la sola consideración de mi nombramiento como Gerente del IFI y la constitución actual y reciente de su Junta Directiva, les da una primera respuesta de la filosofía que el señor Presidente de la República ha querido imprimirle al Instituto de Fomento Industrial.

He dicho varias veces haber llegado al sector oficial, siendo un producto neto de la actividad privada colombiana y llevo conmigo muy frescas las huellas que deja en Colombia el trajín industrial. Mi pasado de empresario al servicio del sector privado es la única credencial que yo he podido presentar al llegar al servicio público. Los caballeros que recientemente se han posesionado como miembros de la Junta Directiva del IFI son también avanzados industriales de plena actividad, pertenecen a diferentes ciudades del país y tienen plena conciencia de la responsabilidad que han asumido en la orientación de la más importante y poderosa institución industrial y financiera de Colombia.

Me parece señores que la integración de este conjunto directivo, debe llevarles a ustedes un mínimo de garantía, en cuanto a la seguridad de que en la mesa de juntas del Instituto de Fomento Industrial, se planeará la estrategia de su movimiento financiero e industrial, con todo el escrupulo que una corporación de su tipo, con su carácter oficial, debe tener en consideración, cuando sus orientadores son unos convencidos de la fidelidad que deben a la filosofía de la libre empresa y al sagrado respeto de la iniciativa privada, postulados estos que han hecho de Colombia un país casi de excepción en América Latina por la seriedad y solidez de sus programas.

Por que bien sé yo el peligro que puede concentrarse en estas entidades oficiales de fomento, donde los recursos del estado, que constituyen la fuente de sus objetivos y penetran en terrenos que no le pertenecen, llevando consigo desconcierto y frustración, socavando de paso principios que lleven años de depuración para la formación de una democracia armónicamente constituida.

Cuando yo en mi carácter de funcionario público me dirijo a ustedes en este sentido, es porque estoy seguro y tranquilo hasta la saciedad, de la responsabilidad y del espíritu patriótico de los empresarios de mi patria, entre los cuales ocupan un lugar de distinción sus banqueros y directivos financieros.

En momentos de angustia y zozobra, cuando circunstancias especiales y excepcionales han puesto a prueba las instituciones democráticas de Colombia, ustedes y sus organizaciones financieras han estado prestos a responder al llamado de los representantes del Gobierno, para custodiar la legitimidad y dar la batalla que fuere del caso para salvar el orden económico y contribuir a la tranquilidad y sosiego nacional. Ustedes saben de su inmensa responsabilidad y de lo importante y decisivo que es para Colombia la orientación y desarrollo de las actividades que les compete, en la armonía social que es necesario conseguir para bien de todos los que integramos esta patria colombiana.

De acuerdo con lo anterior es importante decirles que el Instituto de Fomento Industrial será fiel a su calificativo de Fomento. Cubrirá solo aquellos campos donde la iniciativa privada tenga reatos a intervenir o por la cuan-

tía de la inversión, o por lo azaroso del riesgo que una intervención cualquiera lleve consigo, siempre que una apertura de esta naturaleza pronostique un avance interesante para el desarrollo del país. Si el éxito llegare a ser el producto de una acción tal, lo entregará para que lo disfrute y expanda la actividad privada, dentro del marco de la equidad y el bien social. Los proyectos fracasados continuarán siendo por nuestra cuenta y nuestra responsabilidad. Los movimientos industriales IFI tendrán el más acentuado favor descentralista. Sus dineros deben llegar a todos los rincones de la patria, pero con la dosificación apropiada para cada región a fin de no producir intoxicaciones y sirvan para que la industrialización se inicie o se desarrolle de acuerdo a la índole de las gentes del lugar, a sus recursos naturales, a la capacitación progresiva de sus habitantes y a la situación geográfica que les haya tocado en suerte.

En el Fomento Industrial que le ordenan sus estatutos, interpretamos no solo una irrigación económica a través de sus proyectos, sino también y quizás con consideraciones de mayor importancia, la técnica necesaria para el buen manejo de los dineros dados en crédito o en inversión. Porque ellos tendrán que ser eficientes y rentables. El IFI tratará de ser generoso con sus recursos, colaborará hasta el máximo por asistir técnicamente a quien así lo requiera, pero será también muy exigente en la demanda del buen uso de su colaboración.

El Instituto de Fomento Industrial seguirá asociándose y propiciando la asociación con capitales y empresas extranjeras cuando lo considere necesario, oportuno y conveniente. Sus directores no creen que los colombianos deban tener complejos para dar pie a nacionalismos mandados a recoger en un mundo de alta tecnología y de grandes inversiones. Los empresarios de Colombia constituyen el mejor patrimonio de nuestra nacionalidad y están capacitados para pactar con el capital extranjero dentro de la equidad y el equilibrio que caracterizan los negocios bien hechos.

Yo creo que en merced a la personalidad de los gobiernos y de los ejecutivos de la empresa privada de Colombia, la inversión extranjera en el país ha sido benéfica, a deja-

do resultados positivos y debe seguir siendo estimulada para que llene los vacíos que los recursos nacionales no puedan cubrir, en su tarea de acelerar el desarrollo.

También creo que el tratamiento de los gobiernos colombianos al capital extranjero ha sido acertado, serio, y la historia registra el cumplimiento exacto de los compromisos y concesiones pactadas sin atropellos ni desmanes. Finalmente, el Instituto de Fomento Industrial, fiel al criterio ya establecido y aquí expuesto, quiere por mi intermedio reiterar en esta reunión, su decidido propósito de ofrecer y demandar colaboración y apoyo a las otras entidades de su género existentes en el país, como son: las Corporaciones Financieras Privadas. Ellas han de tener la seguridad y la tranquilidad de que el IFI tiene plena conciencia de lo que su carácter de institución oficial y de fomento significa, y saben muy bien cuáles son los límites de sus actividad y dentro de ellos se moverá con toda la responsabilidad que nuestro pasado de industriales privados nos ha impreso. A las Corporaciones Financieras existentes les hemos ofrecido abiertamente nuestra colaboración en el redescuento de su cartera y esta posición la seguiremos manteniendo de acuerdo con los recursos del momento.

Estaremos siempre atentos a participar con ellas en todo aquello que a su juicio requiera nuestra intervención, y de igual manera nuestros proyectos tendrán el sello de una permanente invitación a que en ellos participen en la forma que estimen conveniente para sus intereses, y los de la Sociedad Colombiana a quien conjuntamente estamos obligados a redimir.

Por honrosa invitación del doctor Jorge Mejía Palacio, Presidente de la Asociación Bancaria de Colombia, cumplimos con el grato encargo de clausurar las deliberaciones de la Octava Convención Nacional Bancaria y la Primera Convención Nacional de Instituciones Financieras.

Agradecemos la oportunidad que se nos brinda para practicar lo que hemos venido sosteniendo en el sentido de que sólo a través de un diálogo permanente entre el Gobierno Nacional y los distintos sectores de la actividad nacional, se logrará un adecuado desarrollo económico necesario para alcanzar el bienestar social de la Nación.

Es pues oportuno en esta Asamblea, que reúne a los más calificados dirigentes del sector privado y los voceros de las entidades financieras oficiales, reiterarles lo que hemos manifestado refiriéndonos a la importancia que la banca y las instituciones financieras tienen en la economía nacional, en el sentido de que sólo mediante un definitivo concurso de las entidades que ustedes señores Delegados representan, se podrá concebir un adecuado desenvolvimiento económico que supere las causas del malestar social. Ese concurso tiene que ser inspirado en el patriotismo, la sensibilidad social y el propósito irrevocable de servir con los sacrificios que ello demande, los programas sociales del Gobierno del señor Presidente, doctor Misael Pastrana Borrero. Por ello debemos registrar con complacencia y gratitud la proposición aprobada por unanimidad en el día de ayer por esta Convención en la cual al expresar su solidaridad con el señor Presidente de la República, en su apreciación de los problemas sociales del país, particularmente en el aspecto de la vivienda, educación y empleo y se ofrece por parte de las entidades aquí reunidas la más decidida colaboración para el bienestar popular y desarrollo económico. No podía esperarse menos de tan insignes colombianos, que seguramente quieren evitar con patriótica preocupación días de infortunios para la Nación Colombiana.

A través del sistema bancario y de las Instituciones Financieras, el país aprovecha una buena parte de sus recursos monetarios y los encauza hacia fines concretos, previamente estudiados y obedecen en mayor o menor grado a una política general de desarrollo trazada técnicamente.

La banca ha presentado a la nación importantes adelantos en los últimos años. Consciente de su situación como factor de progreso y acorde con las necesidades demandadas por el crecimiento económico, ha logrado un notable incremento en sus distintas cuentas y una agilización sorprendente en sus servicios. Sin embargo, es preciso en un acto que a todos beneficia, admitir que algunos servicios están todavía prestados con un criterio muy rígido. Empero dentro de la transformación de los mismos que estamos advirtiendo, cabe pensar en su actualización, con el propósito de lograr una mejor respuesta a las necesidades complejas de nuestro tiempo. El Gobierno Nacional no puede

menos que apoyar este gran impulso de la actividad bancaria y reconocerlo ampliamente con sus méritos positivos. Las recomendaciones que esta Convención presente al Gobierno en esta materia, se estudiarán con la agilidad que la actual administración le ha caracterizado en el análisis de los problemas nacionales.

Es satisfactorio registrar aumentos de mucha significación en algunos renglones que reflejan con la elocuencia de las cifras, los progresos alcanzados. Esas cantidades extraídas en su totalidad de las estadísticas de la Superintendencia, con sus naturales limitaciones, representan un aceptable grado de progreso, que nos permitimos en forma muy general enunciar:

Los Activos experimentaron en el sistema bancario un saludable incremento de 3.000 millones de pesos en el lapso comprendido entre agosto de 1969 y el mismo mes de 1970. La cifra representa valor especial si consideramos que en el proceso contable todos los rubros afectan este concepto. Además, tomado el valor de los activos como el índice más general y amplio de crecimiento, debemos concluir que el aumento señalado reviste especial significación.

La Cartera, en el mismo período presenta un considerable ascenso del 15.7%. Es igualmente interesante anotar una tendencia favorable a la distribución del crédito. El Gobierno tiene el convencimiento de que el crédito no debe constituir un factor de privilegio aislado del problema económico, su destino y sentido está enmarcado en una serie de orientaciones oficiales que indican la manera de utilizarlo en renglones económicos determinados, los cuales por multitud de causas y efectos resulta indispensable incrementar. Además, el Gobierno está impulsando a través del Banco Popular lo que se ha denominado democratización o popularización del crédito y aspira a que otros bancos, en la medida de sus posibilidades, se vinculen a esta empresa, la cual tiene el fundamento específico de facilitar recursos a clases sociales que por una u otra razón están marginadas del proceso productivo nacional y que fundamentalmente están radicadas en la provincia colombiana.

De otra parte, la destinación económica de los préstamos presentó para el mes de agosto de 1970 un total de 11.000 millones de pesos en comparación con 9.600 millo-

nes de pesos de agosto del año inmediatamente anterior. De la cifra calculada para agosto un 8.8% correspondió a la Agricultura, 14.9% a la ganadería, 24.6% al comercio, 27.8% a la industria, y finalmente 23.9% fue destinado a otros frentes económicos.

He aquí señores una forma sana y eficaz de procurar la distribución crediticia que con tanto énfasis ha deseado el Gobierno. No existe duda alguna de que con la irrigación del crédito a través de los sectores más determinantes de la economía, se logra una más técnica repartición de los recursos y se estimula básicamente una gran área humana, geográfica y social de la nación.

El Capital Pagado y la Reserva Legal muestran un importante aumento tomado como base el mes de agosto de los años 1969 y 1970; en tal período este concepto ascendió de 2.425 millones de pesos a 2.800 millones, demostrando dicho aumento mejor potencialidad financiera y significando, en consecuencia, una mayor confianza del público en la estabilidad de las entidades, que por su naturaleza, tiene la función de manejar su dinero.

A nadie se oculta que el ahorro, de grande importancia en los últimos años como instrumento para fomentar el empleo, está en un alto porcentaje captado y desde luego canalizado a través de los organismos de crédito. Parece difícil pensar que el ahorro, en virtud de la ecuación económica de todos conocida, se convierta en inversión, sino está regulado por un sistema de mecanismos, que únicamente mediante la intervención conjunta del Gobierno y las instituciones especializadas se puede realizar.

De igual manera, consideramos que existe otro rubro, que por su marcada influencia en el desenvolvimiento normal del sistema bancario y su incidencia notabilísima en la política monetaria, es preciso resaltar. Nos referimos al incremento experimentado por los depósitos en cuenta corriente, los cuales subieron comparativamente en el lapso de agosto de 1969 al mismo mes de 1970, en algo más de 2.200 millones de pesos, cifra que representa los progresos alcanzados por la banca en este aspecto.

Nada más justo que destacar aquí los adelantos de las instituciones financieras reunidas por primera vez en esta Convención. La misma dinámica del mundo actual y la tendencia a la especialización que parece regir irrevocablemente las relaciones económicas que vivimos, hacen indis-

pensables la creación de una serie de entidades con propósitos específicos que constituyen complemento real a la tarea del desarrollo. En este orden de ideas, es para nosotros satisfactorio referirnos a ellas.

No hay duda de que con la aparición de las Sociedades Administradoras de Inversión y los Fondos Administrados por ellas, se canalizó el ahorro de la clase media hacia actividades distintas a las tradicionales, con el propósito de buscar un mejor rendimiento y recapitalizar a gran parte de la industria y otros sectores de la producción.

El crecimiento de los Fondos de Inversión en el último año reviste un incremento verdaderamente notable. El valor neto de los Fondos con base en los balances contados al 31 de agosto de 1969 era de 850 millones de pesos; en el mismo mes de 1970 arrojaba dicho valor la suma de 1.487 millones de pesos, produciéndose un aumento del orden de los 637 millones, cifra que porcentualmente significa un incremento equivalente al 75%.

Se encuentra en la actualidad para estudio del Parlamento un Proyecto de Ley según el cual, se crean los Fondos Regionales de Capitalización. La iniciativa tiene la finalidad de captar una serie de recursos hoy dispersos y realizar a nivel regional un vasto plan de inversiones que prestaría desde luego notable utilidad a la provincia, estimulando su lento ritmo de progreso.

Las Corporaciones Financieras fueron creadas con el propósito de aprovechar recursos internos y externos en orden a tres objetivos fundamentales: creación y transformación de las empresas, establecimiento de industrias básicas y fomento de las exportaciones. Dentro de los objetivos que acabamos de enumerar, consideramos el de mayor importancia aquel que se refiere al de promover la empresa, flotantizarla, y una vez terminado el proceso inicial, dejar que otras instituciones se encarguen de perfeccionarla, con el objeto de que los recursos de la Corporación tengan la movilidad requerida y cumplan cabalmente su objetivo.

Es preciso igualmente incrementar los recursos de las Corporaciones mediante el uso de mayores fuentes de financiación. Se ha insistido en varias oportunidades para que la circulación de bonos arroje cifras más elevadas. No obstante, parece que la acción en este aspecto ha demos-

trado ciertas limitaciones en razón a que no ha existido una campaña positiva para fomentar su captación.

Existen en el país dos Bolsas de Valores que desarrollan significativa labor. Un Célebre Autor Norteamericano aseguraba que la Bolsa es algo así como el termómetro de las transacciones privadas, advirtiendo que el volumen de las operaciones efectuadas allí representaban el estado general de las empresas. En efecto, es un hecho que las operaciones de valores bursátiles tiene particular repercusión en al situación financiera del sector privado.

Las Bolsas de Valores de Bogotá y Medellín han tenido un movimiento no muy acelerado, pero sí sostenido en el último año. Tomado el movimiento en la Bolsa de la capital a 5 de noviembre de 1969 en comparación con la misma fecha de 1970 se experimentó un incremento del 14.2%. Para igual período, la Bolsa de Medellín mostró un aumento del 15.2%. Estos porcentajes, como lo anotamos guardan estrecha relación con el crecimiento financiero del sector privado, estimándose una tendencia favorable una vez se modifiquen gradualmente las variables que inciden en su movimiento general.

Los Almacenes Generales de Depósito han venido alcanzando en los últimos años un desarrollo tan considerable que no es posible desconocer.

El progreso industrial del país, la actividad comercial, la transformación de materias primas, el almacenamiento de los productos agrícolas en el territorio nacional, requieren cada vez con mayor exigencia la utilización de estos organismos.

La Superintendencia Bancaria recogió en la Resolución N° 1866 de 1969 una serie de normas y reglamentaciones sobre estas entidades, con base en la experiencia mostrada por los propios Almacenes en el desarrollo de su objeto. En esta providencia se contemplan aquellos aspectos que merecen mayor atención y que aparecían dispersos en Resoluciones y Circulares de distintas épocas. Se contempló entonces la importancia y utilidad que podría tener un solo cuerpo reglamentario de las actividades desarrolladas por los Almacenes. Fue así como se logró plasmar en el texto de la Resolución N° 1866, todo un contenido armónico, tomando en cuenta las diferentes actividades que les es permitido realizar.

Finalmente, la Superintendencia como lo hemos manifestado en varias oportunidades, está interesada en estrechar sus vínculos con los representantes de los bancos extranjeros que no tienen residencia legal en el país y que operan en Colombia. Debemos, para beneficio de unos y otros, obtener las mayores informaciones sobre sus actividades y aspiramos a que éstas se ajusten a la situación legal y a la realidad económica del país. No desconocemos la señalada importancia que tiene la vinculación de bancos del exterior a nuestra economía y para tal efecto proponemos, en lo posible, un permanente diálogo.

La Superintendencia Bancaria ha estudiado la posibilidad de establecer en las ciudades de Medellín, Barranquilla y Cali la jornada laboral de cinco (5) días semanales sobre la base de distribuir las horas de atención al público los días Sábados, en los primeros cinco (5) días de cada semana. Los resultados de la investigación han sido favorables al nuevo sistema de trabajo en las tres ciudades mencionadas.

El Superintendente Bancario informará al señor Presidente de la República sobre el particular, para que estudiadas las incidencias económicas de la medida, en otros sectores de la vida nacional, se tome una determinación al respecto.

No queremos terminar esta intervención sin hacer una especialísima relevancia de las labores que, la Superintendencia Bancaria adelanta eficazmente. Sin presunción alguna y con el único fin de hacer honor a la verdad, debemos declarar públicamente que en la entidad existe hoy más que nunca un ánimo irrevocable de servicio y un deseo vehemente de acumular experiencias y conocimientos, para que en mutua colaboración con las entidades puestas bajo nuestra vigilancia, logramos realmente las metas que este Gobierno se ha propuesto.

Agradecemos esta nobilísima distinción que con generosidad se nos ha otorgado. Sólo aspiramos a encauzar nuestros esfuerzos, al estudio fecundo de las labores que nos han sido encomendadas. Es nuestro deseo más firme, señores Delegados, que ustedes vean en el organismo que ahora representamos, un sincero colaborador, que tendrá como norma inquebrantable ejercer sobre las entidades sometidas a su control no una vigilancia de tipo policivo, sino una vigilancia de tipo preventivo.

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DR.
ABEL FRANCISCO CARBONELL
SUPERINTENDENTE BANCARIO**

DISCURSO PRONUNCIADO POR EL DOCTOR ABEL FRANCISCO CARBONELL, SUPERINTENDENTE BANCARIO EN LA CLAUSURA DE LA VIII CONVENCION NACIONAL BANCARIA Y LA I CONVENCION NACIONAL DE INSTITUCIONES FINANCIERAS

Cumplo con el grato encargo de clausurar las importantísimas deliberaciones de la VIII Convención Nacional Bancaria y la I Convención Nacional de Instituciones Financieras.

Soy un convencido de que solamente el continuo diálogo entre el Gobierno Nacional y las entidades privadas, hará posible el adecuado desarrollo económico, y contribuirá, en buena parte, al bienestar social de la nación.

No es inútil insistir, una vez más, en el entendimiento armónico que debe regir las relaciones del Estado con los organismos particulares. La concepción del Estado Moderno hace indispensable estimular este tipo de sanas relaciones, mediante el uso de procedimientos que se ajusten a una serie de realidades mutuas y que procuren el beneficio común. La Superintendencia Bancaria participa activamente de esta idea general, constituyendo su permanente preocupación convertirla en actos positivos que hagan eficaz el diálogo y fortalezca los vínculos con las entidades sometidas a su vigilancia por expreso mandato de la Ley.

En varias ocasiones he manifestado, refiriéndome a la importancia que la banca y las instituciones financieras tienen en la economía nacional, que resulta imposible concebir en el Estado actual un adecuado desenvolvimiento económico, sin el definitivo concurso de las entidades que ustedes representan. A través del sistema bancario y de las instituciones financieras, el país aprovecha una buena parte de sus recursos monetarios y los encauza hacia fines concretos, previamente estudiados y que obedecen en mayor o menor grado a una política general de desarrollo trazada técnicamente.

La banca ha presentado a la nación importantes adelantos en los últimos años. Consciente de su situación como factor de progreso y acorde con las necesidades deman-

dadas por el crecimiento económico, ha logrado un notable incremento en sus distintas cuentas y una agilización sorprendente en sus servicios. Sin embargo, es preciso en un acto que a todos beneficia, admitir que algunos servicios están todavía prestados con un criterio demasiado tradicional. Empero, dentro de la transformación de los mismos que estamos advirtiendo, cabe pensar en su actualización, con el propósito de lograr una mejor respuesta a las necesidades complejas de nuestro tiempo. El Gobierno Nacional no puede menos que apoyar este gran impulso de la actividad bancaria y reconocerlo ampliamente con sus méritos positivos.

Es satisfactorio registrar aumentos de mucha significación en algunos renglones que reflejan, en la elocuencia de las cifras, los progresos alcanzados. Esas cantidades extraídas en su totalidad de las estadísticas que la Superintendencia con la mayor precisión dentro de sus naturales limitaciones, mes a mes produce, representan un aceptable grado de progreso, que me permito en forma muy general enunciar:

Los Activos experimentaron en el sistema bancario un saludable incremento de 3.000 millones de pesos en el lapso comprendido entre Agosto de 1969 y el mismo mes de 1970. La cifra representa valor especial si consideramos que en el proceso contable todos los rubros afectan este concepto. Además, tomado el valor de los activos como el índice más general y amplio de crecimiento, debemos concluir que el aumento señalado reviste especial significación.

La Cartera, en el mismo período presenta un considerable ascenso del 15.7%. Es igualmente interesante anotar una tendencia favorable a la distribución del crédito.

El Gobierno tiene el convencimiento de que el crédito no debe constituir un factor de privilegio aislado del problema económico, su destino y sentido está enmarcado en una serie de orientaciones oficiales que indican la manera de utilizarlo en renglones económicos determinados, los cuales por multitud de causas y efectos resulta indispensable incrementar. Además, el Gobierno está impulsando a través del Banco Popular lo que se ha denominado generalmente, como democratización del crédito y aspira a

que nuevos bancos, en la medida de sus posibilidades, se vinculen a esta empresa, la cual tiene el fundamento específico de facilitar recursos a clases sociales que por una u otra razón están marginadas del proceso productivo nacional.

De otra parte, la destinación económica de los préstamos presentó para el mes de Agosto de 1970 un total de 11.000 millones de pesos en comparación con 9.600 millones de pesos de Agosto del año inmediatamente anterior. De la cifra calculada para Agosto un 8.8% correspondió a la Agricultura, 14.9% a la Ganadería, 24.6% al Comercio, 27.8% a la Industria, y finalmente 23.9% fue destinado a otros frentes económicos.

He aquí señores una forma sana y eficaz de procurar la distribución crediticia que con tanto énfasis ha deseado el Gobierno. No existe duda alguna de que con la irrigación del crédito a través de los sectores más determinantes de la economía, se logra una más técnica repartición de los recursos y se estimula básicamente una gran área humana, geográfica y social de la nación.

El Capital Pagado y la Reserva Legal muestran un importante aumento tomado como base el mes de Agosto de los años 1969 y 1970; en tal período este concepto ascendió de 2.425 millones de pesos a 2.800 millones, demostrando dicho aumento mejor potencialidad financiera y significando, en consecuencia, una mayor confianza del público en la estabilidad de las entidades, que por su naturaleza, tienen la función de manejar su dinero.

A nadie se oculta que el ahorro, de grande importancia en los últimos años como instrumento para fomentar el empleo, está en un alto porcentaje captado y desde luego canalizado a través de los organismos de crédito. Parece difícil pensar que el ahorro, en virtud de la ecuación económica de todos conocida, se convierta en inversión, sino está regulado por un sistema de mecanismos, que únicamente mediante la intervención conjunta del Gobierno y las instituciones especializadas se puede realizar.

De igual manera, considero que existe otro rubro, que por su marcada influencia en el desenvolvimiento normal del sistema bancario y su incidencia notabilísima en la po-

lítica monetaria, es preciso resaltar. Me refiero al incremento experimentado por los depósitos en cuenta corriente, los cuales subieron comparativamente en el lapso de Agosto de 1969 al mismo mes de 1970, en algo más de 2.200 millones de pesos, cifra que representa los progresos alcanzados por la banca en este aspecto.

Nada más justo que destacar aquí los adelantos de las instituciones financieras reunidas por primera vez en esta Convención. La misma dinámica del mundo actual y la tendencia a la especialización que parece regir irrevocablemente las relaciones económicas que vivimos, hacen indispensables la creación de una serie de entidades con propósitos específicos que constituyen complemento real a la tarea del desarrollo. En este orden de ideas, es para mí satisfactorio referirme a ellas.

No hay duda de que con la aparición de las Sociedades Administradoras de Inversión y los Fondos Administrados por ellas, se canalizó el ahorro de la clase media hacia actividades distintas a las tradicionales, con el propósito de buscar un mejor rendimiento y recapitalizar a gran parte de la industria y otros sectores de la producción.

El crecimiento de los Fondos de Inversión en el último año reviste un incremento verdaderamente notable. El valor neto de los Fondos con base en los balances cortados al 31 de agosto de 1969 era de 850 millones de pesos; en el mismo mes de 1970 arrojaba dicho valor la suma de 1.487 millones de pesos, produciéndose un aumento del orden de los 637 millones, cifra que porcentualmente significa un incremento equivalente al 75%.

Se encuentra en la actualidad para estudio del Parlamento un Proyecto de Ley según el cual, se crean los Fondos Regionales de Capitalización. La iniciativa tiene la finalidad de captar una serie de recursos hoy dispersos y realizar a nivel regional un vasto plan de inversiones que prestaría desde luego notable utilidad a la provincia, estimulando su lento ritmo de progreso.

Las Corporaciones Financieras fueron creadas con el propósito de aprovechar recursos internos y externos en orden a tres objetivos fundamentales: creación y transformación de las empresas, establecimiento de industrias

básicas y fomento de las exportaciones. Dentro de los objetivos que acabo de enumerar, considero el de mayor importancia aquel que se refiere al de promover la empresa, flotarizarla, y una vez terminado el proceso inicial dejar que otras instituciones se encarguen de perfeccionarla, con el objeto de que los recursos de la Corporación tengan la movilidad requerida.

Es preciso igualmente incrementar los recursos de las Corporaciones mediante el uso de mayores fuentes de financiación. Se ha insistido en varias oportunidades para que la circulación de bonos arroje cifras más elevadas. No obstante, parece que la acción en este aspecto ha demostrado ciertas limitaciones en razón a que no ha existido una campaña positiva para fomentar su captación.

Existen en el país dos Bolsas de Valores que desarrollan significativa labor. Un Célebre Autor Norteamericano aseguraba que la Bolsa es algo así como el termómetro de las transacciones privadas, advirtiendo que el volumen de las operaciones efectuadas allí representaban el estado general de las empresas. En efecto, es un hecho que las operaciones de valores bursátiles tiene particular repercusión en la situación financiera del sector privado.

Las Bolsas de Valores de Bogotá y Medellín han tenido un movimiento no muy acelerado, pero sí sostenido en el último año. Tomado el movimiento en la Bolsa de la capital a 5 de Noviembre de 1969 en comparación con la misma fecha de 1970 se experimentó un incremento del 14.2%. Para igual período, la Bolsa de Medellín mostró un aumento del 15.2%. Estos porcentajes, como lo anoté, guardan estrecha relación con el crecimiento financiero del sector privado, estimándose una tendencia favorable una vez se modifiquen gradualmente las variables que inciden en su movimiento general.

Los Almacenes Generales de Depósito han venido alcanzando en los últimos años un desarrollo tan considerable que no es posible desconocer.

El progreso industrial del país, la actividad comercial, la transformación de materias primas, el almacenamiento de los productos agrícolas en el territorio nacional, requieren cada vez con mayor exigencia la utilización de estos organismos.

La Superintendencia Bancaria recogió en la Resolución N° 1866 de 1969 una serie de normas y reglamentaciones sobre estas entidades, con base en la experiencia mostrada por los propios Almacenes en el desarrollo de su objeto. En esta providencia se contemplan aquellos aspectos que merecen mayor atención y que aparecían dispersos en Resoluciones y Circulares de distintas épocas. Se contempló entonces la importancia y utilidad que podría tener un solo cuerpo reglamentario de las actividades desarrolladas por los Almacenes. Fue así como se logró plasmar en el texto de la Resolución N° 1866, todo un contenido armónico, tomando en cuenta las diferentes actividades que les es permitido realizar.

Finalmente, la Superintendencia como lo he manifestado en varias oportunidades, está interesada en estrechar sus vínculos con los representantes de los bancos extranjeros que operan en Colombia. Debemos, para beneficio de unos y otros, obtener las mayores informaciones sobre sus actividades y aspiramos a que éstas se ajusten a la situación legal y a la realidad económica del país. No desconocemos la señalada importancia que tiene la vinculación de bancos del exterior a nuestra economía y para tal efecto proponemos, en lo posible, un permanente diálogo.

No quiero terminar esta intervención sin hacer una especialísima relevancia de las labores que, la Superintendencia Bancaria adelanta eficazmente. Sin presunción alguna y con el único fin de hacer honor a la verdad, debo declarar públicamente que en la entidad existe hoy más que nunca un ánimo irrevocable de servicio y un deseo vehemente de acumular experiencias y conocimientos, para que en mutua colaboración con las entidades puestas bajo nuestra vigilancia, logramos realmente las metas que este Gobierno se ha propuesto.

Agradezco esta nobilísima distinción que con generosidad se me ha otorgado. Solo aspiro a encauzar mis esfuerzos y los del personal de la Superintendencia, al estudio fecundo de las labores que nos han sido encomendadas. Es mi deseo más firme, Señores Delegados que ustedes vean en el organismo que ahora represento, un sincero colaborador en toda la significación del vocablo.

**ESTUDIOS PRESENTADOS EN
LA CONVENCION**

CONTRATOS BANCARIOS

Ponencia presentada por el Departamento Jurídico de la Asociación Bancaria de Colombia

Luego de haber presentado al Gobierno un extenso documento sobre el proyecto de Código de Comercio en la parte referente a los títulos de crédito o títulos valores, respondiendo a la general invitación que le fue cursada con motivo de la iniciación de labores por la Comisión Asesora, la Asociación Bancaria recibió el amable encargo de revisar el proyecto en lo tocante a las operaciones bancarias y presentar el articulado integral que regulara la materia.

Había sido especialmente favorable la oportunidad para intentar una reglamentación que desarrollará el marco general, extensamente aceptado, de conformidad con el cual las operaciones de los bancos pueden clasificarse en activas, pasivas y neutras, según en ellas tenga el papel de acreedor, deudor o simple intermediario o agente, respectivamente. Sin embargo, la circunstancia de haber tenido que evacuar el encargo en el angustioso término de un mes, limitó forzosamente el trabajo a la revisión de los capítulos consagrados en el proyecto y a la presentación del articulado, en la forma en que le había sido solicitada inicialmente.

Como el proyecto no fue elevado finalmente a categoría legal por el Gobierno anterior y el señor Ministro actual nos lo ha hecho llegar en su integridad, en la forma en que se encontraba para el 7 de agosto, se ha creído del mayor interés comparar el trabajo enviado por la Asociación con los capítulos correspondientes presentados por la Comisión, por una parte, e intentar una síntesis de las razones que justifican el contenido y alcance del articulado propuesto, a manera de exposición de motivos, por la otra, con el objeto de presentarlos simultáneamente a la consideración de la VIII CONVENCION NACIONAL y al Gobierno Nacional.

Para el estudio de las materias y la redacción final del articulado, la Asociación Bancaria procedió a integrar un Comité formado por distinguidos abogados de los bancos, el cual tuvo en cuenta tanto las soluciones propuestas por el Proyecto de 1958, como las legislaciones y doctrinas de los países más avanzados. Como consecuencia presentó su trabajo en tres Títulos, de conformidad con el proyecto original, que correspondían en su orden, a las Cajillas de Seguridad; a los Depósitos Bancarios, con cuatro capítulos, a su turno, sobre la Cuenta Corriente Bancaria, el Depósito a Término, el Depósito de Ahorros y Disposiciones Comunes; y el Crédito Bancario, Título final al que a su vez correspondían los capítulos sobre Apertura de Crédito y Descuento y las Cartas de Crédito.

La razón de ser de las soluciones consagradas en cada Capítulo, podemos presentarla entonces sintéticamente de la siguiente manera:

1. De la Cuenta Corriente Bancaria:

Para la redacción general del Capítulo se tuvo en cuenta que la Ley, especialmente la codificada, debe ser verdadera norma general que deje al impulso del Gobierno y a las necesidades que la práctica imponga, la reglamentación detallada que regule una determinada actividad.

En este orden de ideas se pensó que el enfoque general dado a la materia en el Proyecto de 1958, resultaba causista y regulaba un conjunto de elementos formales, que si bien corresponden en buena parte a la práctica bancaria sobre el particular, no parecen ser de recibo en su carácter de normas generales. Por ejemplo, los artículos sobre registro de firmas, apertura de tarjetas, numeración de chequeras, etc., se estimaron innecesarios.

En cuanto dice con la definición, se optó por la descripción de las facultades del cuenta-correntista, lo cual impone necesariamente la obligación correlativa del banco, aunque ella no se mencione. De acuerdo con el artículo ellas consisten, en síntesis, en poder

hacer depósitos y disponer de sus saldos, total o parcialmente, mediante el giro de cheques u otra forma previamente convenida con el Banco. Esta última quiere contemplar la posibilidad, frecuente en la práctica, de cargos en cuenta corriente convenidos entre las partes y originados casi siempre en la celebración entre ellas de otras operaciones bancarias.

Buena parte de las disposiciones consagran normas supletivas cuya naturaleza se reafirma mediante el establecimiento de un conjunto de consecuencias o presunciones prácticas y la salvedad del acuerdo en contrario. Como ejemplo pueden citarse el que todo depósito a la vista se entiende entregado en cuenta corriente bancaria; todo cheque consignado se entiende recibido al cobro; las obligaciones exigibles de que las partes sean recíprocamente deudoras o acreedoras producen la compensación automática; el sobregiro concedido por el banco es exigible de inmediato, etc.

A su turno, existe un conjunto de normas imperativas, como la que establece que los cuenta-correntistas serán deudores solidarios de los saldos a cargo de la cuenta colectiva; como las que excepcionan respecto al principio de la compensación automática para el caso de deudas que no corran a cargo de todos los titulares de la cuenta colectiva o el evento de que el cuenta-correntista o cualquiera de ellos haya sido declarado en quiebra o se le haya abierto concurso de acreedores; la que consagra la libertad de las partes para dar por terminado el contrato en cualquier tiempo; lo que establece que la muerte o incapacidad sobreviniente no liberan al banco de la obligación de pagar el cheque; y la que establece la responsabilidad del banco, por el pago de cheques falsos o cuya cantidad se haya alterado.

En tratándose del embargo de saldos en cuenta corriente más adelante se verá el diferente tratamiento dado por la Comisión Asesora con relación al sugerido por la Asociación en el sentido de modificar nuestra solución consiste en que dicho embargo sólo debe afectar el saldo existente en la fecha de la comunicación del Juez.

La terminación unilateral del contrato fue objeto de un cuidadoso estudio, al finalizar el cual se optó por consagrar la libertad de las partes para hacerlo sin previo aviso, con una salvedad que busca proteger los legítimos intereses del cuenta-correntista cuando quiera que el contrato sea terminado por el banco. Consiste la misma en que pese a la terminación, el banco deberá pagar los cheques girados mientras exista provisión de fondos. No se escapó a quienes estudiaron el problema, que ello puede dar lugar a que el girador emita dichas órdenes de pago con posterioridad a la fecha de la terminación en forma deliberada, pero como ellas deberán atenderse sólo hasta concurrencia del saldo existente, se pensó que la solución consultaba la equidad especialmente cuando, por ejemplo, el titular de la cuenta gira cheques luego de la terminación sin haberse enterado por no haberle llegado la comunicación, hallarse ausente de su residencia en forma transitoria, o por cualquiera otra similar.

Al consagrar la responsabilidad del banco por pago de cheques falsos o alterados en su cantidad, se estimó conveniente modificar el rígido principio del riesgo creado consagrado en el artículo 191 de la Ley de instrumentos negociables, para establecer que si bien el banco es responsable, en principio, puede liberarse, en últimas, de su responsabilidad si el cuenta-correntista ha dado lugar al pago de tales condiciones, por su culpa o la de sus dependientes, factores o representantes.

Igualmente se estatuyó que la responsabilidad del banco cesará si el interesado no le notifica sobre las circunstancias de la falsedad o adulteración, dentro de los seis meses siguientes a la fecha del envío de la información sobre tal hecho.

Finalmente, se incluyó un artículo para consagrar la posibilidad de hacer depósitos a la vista en forma distinta a la cuenta corriente, caso en el cual los mismos se harán constar en un recibo elaborado para tal efecto, por el banco.

2. Del Depósito a Término:

Se tienen como tales aquellas en que se haya estipulado en favor del banco un término o preaviso para exigir su restitución. Se presume además que si constituido el depósito a término o con preaviso, se hubiera omitido indicar el plazo de vencimiento o del preaviso, se entenderá que no será exigible antes de 30 días.

Este último aspecto fue objeto de detenido estudio por los integrantes de la Comisión, pues algunos estimaban que era antitécnico presumir un término que no se había acordado inicialmente, es decir, que para que un depósito fuera tenido como tal, era preciso y esencial que el término se pactara. Sin embargo, la conclusión se tiene como válida cuando exista una serie de circunstancias que hagan inequívoca la intención de las partes de entregar y recibir el depósito a término, por ejemplo, cuando se han utilizado los formularios correspondientes a dicha clase de depósitos, el cliente no ha exigido su restitución al banco y éste ha acreditado los rendimientos correspondientes teniéndolo como tal, etc.

Se consagra igualmente que, a instancias del cliente, el banco expedirá certificados de depósito negociable por sus titulares, con lo cual se dota su transferencia de particular agilidad, factor éste que debe ser un estímulo adicional en el proceso de captación de ahorros. Se deja, sin embargo, la facultad al depositante de prescindir de dichos certificados, en cuyo caso la expedición del correspondiente recibo por el banco, será plena prueba de la existencia del depósito.

Finalmente se consagra que el depósito a término es por naturaleza remunerado.

3. De los Depósitos de Ahorro.

También se prescinde en este Capítulo de una normativa detallista sobre la elaboración y existencia de la "libreta", sus columnas, etc., y se advierte tan sólo que los depósitos de ahorro estarán representados en un documento idóneo para reflejar fielmente el movimiento de la cuenta, elemento que en verdad los caracteriza.

Se agrega que los registros hechos en el documento por el banco serán plena prueba de su movimiento, aún cuando no sobraría anotar que, obviamente, a su cargo.

Como disposición supletiva, mediante la salvedad del pacto en contrario, se consagra que los depósitos recibidos en cuentas de ahorros a nombre de dos o más personas, podrán retirarse por cualquiera de ellas.

En últimas, se consagra la responsabilidad del banco por el reembolso que haga de sumas depositadas a persona distinta del titular de la cuenta o de su mandatario.

4. Disposiciones aplicables a los Capítulos anteriores.

Siendo todos los depósitos translaticios, esto es, ingresando al patrimonio del banco, formarían, como es sabido, parte de la masa universal que se originará en el evento de una liquidación administrativa del establecimiento.

Ahora bien, teniendo en cuenta las particulares circunstancias que rodean a los depositantes, se consideró que ni siquiera el tratarlos como créditos privilegiados era compatible con la posición de estos acreedores externos y, por lo tanto, era indispensable que fueran excluidos de la masa de la liquidación.

La Comisión Asesora, al recoger el artículo, consideró que los depósitos a término no debían gozar de este tratamiento excepcional, probablemente por las razones que se anotarán en la segunda parte del trabajo.

5. De la Apertura del Crédito y el Descuento.

La apertura de crédito o de línea de crédito, fue tratada fundamentalmente como un convenio mediante el cual el banco se obliga a mantener una disponibilidad a favor de su cliente hasta un cierto límite y por un tiempo fijo o indeterminado.

La disponibilidad y esto es muy importante respecto a la mecánica operativa de este contrato, puede ser simple o rotatoria. En este último caso los reembol-

Los verificados por el cliente serán de nuevo utilizables por éste durante la vigencia del contrato, es decir, que los abonos producirán hasta un monto y dentro del máximo establecido, una renovación sucesiva.

En el primer evento las utilidades extinguirán la obligación del banco hasta la concurrencia del monto de las mismas, o sea que la disponibilidad se irá agotando progresivamente a medida que se utilice.

Este contrato debe celebrarse invariablemente por escrito en el que conste la cuantía.

Se establecen igualmente varias normas supletivas a saber:

Si no se expresa la duración del contrato, se tendrá por celebrado a término indefinido; de omitirse la naturaleza de la disponibilidad, se entenderá que ella es simple; en caso de no pactarse, las sumas utilizadas ganarán intereses para operaciones bancarias a plazo menor de un año, durante el tiempo de la utilización; salvo pacto en contrario, no podrá terminarse el contrato antes de su vencimiento.

El crédito de que trata este Capítulo, se dice, podrá ser manejado a través de la cuenta corriente bancaria del cliente, con la advertencia de que los sobregiros o descuentos provisionales se registrarán por lo previsto en el Capítulo respectivo y los mismos no requerirán forma escrita.

Para el evento de que la persona a quien se haya abierto la línea de crédito, sea declarada en quiebra, el banco se abstendrá de hacer nuevas entregas. Si la línea fuese manejada a través de la cuenta corriente bancaria, el banco la debitará hasta concurrencia de la cantidad no utilizada a fin de establecer el saldo verdadero de la cuenta respectiva. Si se ha otorgado en forma de sobregiro, se abstendrá de pagar nuevos cheques y determinará igualmente el saldo de la cuenta.

La terminación del contrato se producirá por regla general al vencimiento del término estipulado o mediante el preaviso pactado o en su defecto, con uno

de quince días, si el contrato es por tiempo indefinido. El artículo final del Capítulo, que no fue incluido por la Comisión Asesora, establece que al vencimiento de títulos de crédito descontados por el banco, éste podrá, a su elección, perseguir el pago de tales instrumentos o exigir de su cliente la restitución de las sumas dadas por ellos.

La Asociación aceptaba así el principio doctrinario de conformidad con el cual, en la operación activa del descuento el banco busca otorgar un crédito a su cliente antes que convertirse en titular de los instrumentos de crédito. En esa forma, puede intentar cobrarlos del obligado instrumental o exigir el pago de la deuda a su cliente.

La supresión hecha por la Comisión nos parece equivocada.

6. De las Cartas de Crédito

En este Capítulo se buscó ante todo reglamentar las prácticas bancarias que se han informado en las reglas y usos uniformes para el manejo de los créditos documentarios y que hoy son prácticamente de universal recibo a través de las compilaciones de la Cámara Internacional de Comercio.

Los principios generales que contempla el Capítulo son los siguientes:

Se entiende por la apertura de crédito documentario, el acuerdo mediante el cual, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, el banco se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero, o a pagar, aceptar o negociar letras de cambio giradas por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los términos y condiciones establecidas.

Es decir, que la obligación del banco se cumple, bien a través de la entrega de dinero, ya mediante la aceptación o descuento de títulos de crédito.

La Carta de Crédito que se expide en razón de la celebración del contrato, deberá contener los nombres del Banco Emisor y del correponsal si lo hubiere, del tomador u ordenante de la carta y del beneficiario; el máximo de la cantidad por la cual el banco se obliga, el tiempo dentro del cual puede hacerse uso del crédito y los documentos y requisitos que deberán acreditarse para su utilización.

El crédito puede ser revocable o irrevocable y a su turno la carta de crédito transferible o intransferible. Utilizando un conjunto de presunciones supletivas, las posibilidades operan en la siguiente forma:

El crédito se tendrá por revocable salvo que se estipule lo contrario. Siendo revocable, lo será por el banco mientras no haya sido utilizado por el beneficiario y si lo ha sido en parte conservará su carácter de tal, solo en cuanto al saldo.

En la Carta de Crédito irrevocable deberá expresarse siempre el término dentro del cual puede ser utilizada. En la revocable la omisión hará entender que el máximo plazo de utilización será de seis meses, contados a partir de la fecha del aviso enviado al beneficiario por el banco ante el cual el crédito es utilizable.

A su vez la Carta de Crédito será intransferible a menos que se haga constar expresamente lo contrario en ella, en cuyo caso podrá serlo por una sola vez, mediante comunicación dirigida al banco emiteute o al correponsal, según el caso, en que se determine el nuevo beneficiario.

De no prohibirse expresamente, el crédito podrá transferirse por fracciones hasta concurrencia de su monto. Sólo podrá utilizarse parcialmente, además, cuando lo autorice en esta forma la carta de crédito.

La intervención de un tercer banco puede revestir dos modalidades:

Si se limita a dar aviso al beneficiario de la constitución del crédito, no surge obligación alguna a su cargo, pero si lo confirma, se hace responsable a partir de esa fecha ante el beneficiario en los mismos términos del Banco Emisor.

Finalmente se establece que la Carta de Crédito es independiente del contrato en relación con el cual haya de aplicarse el crédito abierto y en consecuencia ni el Emisor, ni el corresponsal, en su caso, adquieren responsabilidad respecto a los elementos de fondo de los documentos, ni a las calidades de los bienes, ni a la buena fe o posición de las partes intervinientes, pues su obligación se reduce a la constatación formal de la existencia de los documentos y el cumplimiento de los requisitos impuestos por el ordenante de la Carta.

7. De las Cajillas de Seguridad

El estudio de este Capítulo implicó un largo estudio sobre las posiciones de la doctrina y las reglamentaciones legales fundadas todas en la compleja determinación de la naturaleza jurídica del contrato.

En primer lugar hay quienes sostienen que se trata de un arrendamiento de cosas por el cual el banco mediante el pago de una suma hecha por el cliente, lo faculta para disponer de la Cajilla en su calidad de arrendatario.

Otros piensan en cambio que se trata de un contrato de depósito mediante el cual el banco adquiere las obligaciones de custodia y conservación, propias del depositario. En verdad y tomando en cuenta que se trata de un comentario muy ligero, dado lo complejo del tema, el contrato parece participar de la naturaleza de ambos y ser por ende atípico desde este punto de vista, por cuanto no sólo el arrendatario está imposibilitado para utilizar la Cajilla sin el concurso del Banco, sino que además y muy especialmente, busca la guarda y custodia de los bienes. Ahora bien, como el banco, por su parte, desconoce particularmente cuales son ellos, su obligación es apenas genérica, esto es, responde de la integridad y guarda de las cajillas y más propiamente de la seguridad que el mismo recinto en que se encuentran, brinde a los usuarios.

Por esto, la Asociación resolvió llamarlo de arrendamiento, aún cuando con el reconocimiento de que existen las obligaciones genéricas propias del depósito.

El Comité Asesor omitió, como se verá, la calificación jurídica de su naturaleza, dejándola en esta forma a consideración de la doctrina.

Con estos antecedentes el contenido del Capítulo puede sintetizarse así:

Para combinar la existencia de los múltiples factores, se establece que los bancos responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas en las oportunidades convenidas, en forma de garantizar a los usuarios su utilización.

Se establece en el artículo correspondiente que responderán por el daño que sufran los usuarios, por cuanto no cabría solución contraria teniendo en cuenta su obligación genérica, pero advirtiendo, desde luego, que la determinación de los mismos implicará la prueba por parte de los clientes, que será más o menos difícil de acuerdo con la causa que origina el perjuicio.

Para reafirmar las obligaciones del banco se consagra que solo permitirá el acceso al recinto a los usuarios y, bajo su responsabilidad, a sus empleados o dependientes.

En cuanto dice a la mecánica misma del contrato, se entiende que, salvo estipulación en contrario, se celebra por término indefinido y que cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, notificando a la otra con no menos de treinta días de antelación.

Para el caso de mora y la terminación misma del contrato, se establece el siguiente procedimiento:

La mora en el pago del precio dará lugar a la terminación quince días después de ser exigido por escrito su cumplimiento. Si terminado luego de esta ocurrencia, el usuario no pone a disposición del banco la Cajilla, éste le exigirá por escrito que lo haga y si treinta días después el cliente no ha cumplido con su obligación podrá el establecimiento proceder a su

apertura y desocupación ante Notario, levantando en la diligencia inventario de los bienes contenidos en la Cajilla.

En este caso los bienes permanecerán en depósito en su poder, siendo tan solo responsable de dolo o culpa grave o podrán depositarse a órdenes del cliente, de conformidad con el procedimiento judicial aplicable.

Por lo que dice con los riesgos que atenten contra la seguridad de las Cajillas, el banco deberá tomar las medidas oportunas para que los usuarios puedan desocuparlas, sin estar obligado, empero, a dar avisos individuales.

Por lo que dice con la llave que el banco entrega al cliente y que deberá utilizarse simultáneamente con la del establecimiento para la apertura de la Cajilla, éste conserva la propiedad de la misma y deberá serle restituída a la terminación del contrato.

El banco por su parte, conservará un duplicado que depositará en otro establecimiento bancario o en poder del funcionario que designe el Superintendente Bancario, de conformidad con la modificación introducida por la Comisión Asesora que se verá más adelante. Dicho duplicado solo podrá retirarse a solicitud conjunta del usuario y el banco, en caso de pérdida del original, o directamente por éste, cuando esté facultado o se encuentre obligado a abrir la Cajilla.

Para terminar se advierte que, sin perjuicio del procedimiento previsto para la terminación y apertura, la circunstancia de que el usuario no devuelva la llave facultará al banco para considerar prorrogado al contrato en la forma original. Igualmente, que si con posterioridad al vencimiento el banco recibe el pago del precio, se entenderá que conviene en la prórroga.

También se anota que si la Caja figura a nombre de varias personas se permitirá la apertura de ella a cualquiera de los titulares, salvo pacto en contrario.

II

La Comisión acogió el trabajo bajo el Título XVIII, "DE LOS CONTRATOS BANCARIOS" del Libro del Código "LOS CONTRATOS Y OBLIGACIONES MERCANTILES", en siete capítulos consecutivos en los cuales contempla la Cuenta Corriente Bancaria, el Depósito a Término, los Depósitos de Ahorro, las Disposiciones Aplicables a los Anteriores, la Apertura de Crédito y el Descuento, las Cartas de Crédito y las Cajillas de Seguridad.

Aún cuando puede afirmarse que la Comisión adoptó prácticamente en forma integral el trabajo que le fue presentado, salvo pequeñas y secundarias variaciones, conviene analizarlo comparativamente respecto a las diferencias que revisten alguna magnitud.

A. De la Cuenta Corriente Bancaria

1. Artículo 1590 (1479). Aclara acertadamente que, como es obvio, se trata de cuenta "abierta" a nombre de dos o más personas y que la salvedad sobre pacto en contrario se refiere al celebrado con el banco.
2. Artículo 1593 (1482). En este Artículo se modifica sustancialmente el sistema. En efecto, la Asociación propuso que el embargo decretado por el Juez solo afectaría el saldo en la fecha en que se recibe la comunicación y que el embargo de sumas consignadas posteriormente requeriría de nueva orden judicial. El artículo adoptado, por su parte, hace extensiva la orden de embargo a las sumas consignadas con posterioridad hasta el límite señalado por el Juez.

Jurídicamente, empero, ese embargo de futuros resulta antitécnico y gravoso, si se quiere, para el deudor. Por lo primero, por cuanto las medidas preventivas o cautelares que se dictan a favor del acreedor persiguen el patrimonio del deudor en un momento dado, prenda general de sus obligaciones, y si este resultase insuficiente verá mermada en la diferencia el acreedor su derecho o requerirá de nuevo decreto judicial para perseguir otros bienes

existentes en el momento en que ingresen al patrimonio en el futuro. Es decir, que practicado por ejemplo el embargo de bienes muebles del deudor en su casa de habitación, los que adquiriera en el futuro no quedan por la sola circunstancia del decreto original automáticamente embargados, sino que sería preciso proceder nuevamente como se indicó. Por lo segundo, porque es sabido que normalmente el límite hasta el cual ordena el Juez el embargo de saldos en cuenta corriente equivale al estimativo de la obligación principal, sus intereses y las costas, con prescindencia del valor de otros bienes cuyo embargo y secuestro se haya decretado simultáneamente. Como por otra parte, aún cuando la medida preventiva resulte eficaz respecto a estos últimos, el Juez no comunica al banco la disminución en el monto, puede resultar que nuevas sumas depositadas resulten excesivas para las finalidades previstas por la Ley, en el caso concreto que se debata. Y no basta afirmar que el demandado encuentra en las normas procedimentales instrumentos idóneos para inhibir el embargo de sus bienes o lograr su levantamiento cuando resulta excesivo, pues se trata tan solo de obtener que la mecánica en sí mismo considerada, no le sea especialmente gravosa.

En otras palabras, que si está bien que se señale un límite razonable por el Juez, la sola circunstancia de que no sea copada en su integridad por la suma existente, no debe dejar la orden dotada de eficacia en forma latente e indefinida sino que, como en otros casos, debe agotarse en el momento del embargo, para ser respuesta posteriormente, de ser ello posible y necesario.

3. Artículo 1594 (1483). Propone la Asociación en el inciso del artículo, al tratar de los intereses producidos con ocasión del pago de cheques por valor superior al saldo de la cuenta corriente, que el crédito así otorgado ganará intereses corrientes para operaciones bancarias a plazo menor de un año, a menos que las partes hayan acordado otra tasa.

La Comisión en cambio suprime la salvedad de la parte final del inciso, cerrando aparentemente la

posibilidad de que se acuerde cosa distinta por las partes, solución que no entendemos aceptable por cuanto, estando la Junta Monetaria facultada para señalar las tasas máximas de interés o descuento que los bancos cobren a su clientela sobre todas las operaciones activas, la ley debe dejar abierta la posibilidad de que los establecimientos de crédito las acuerden con los interesados, en tanto la Junta no ejercite su facultad respecto al punto materia de comentario.

B. De los Depósitos de Ahorro.

Artículo 1603 (1492). Aclara la Comisión tan solo, que la salvedad sobre pacto en contrario que menciona el artículo, se refiere al convenio de las partes con el banco, lo cual es aceptable.

C. Disposiciones Aplicables a los Capítulos Anteriores.

Artículo 1605 (1494). El Comité de la Asociación entendió razonable que en caso de liquidación administrativa de un establecimiento bancario, los depósitos en cuenta corriente, a término y de ahorro, se excluyeran de la masa de la liquidación.

La Comisión mantuvo la exclusión únicamente para los primeros y los últimos, por considerar, tal vez, que las peculiares características del depósito a término colocan a los acreedores en posición similar a la de los mutuantes, sin que se justifique tratamiento especial.

Sería deseable, sin embargo, mantener la solución en forma general.

D. Apertura de Crédito y Descuento.

Artículo 1613. Suprimió la Comisión el Artículo que hubiera correspondido a éste y que consagraba como norma legal la forma práctica como los bancos otorgan el descuento.

Debe anotarse que el artículo parece conveniente por las razones que se vieron en la exposición de motivos y en todo caso su omisión deja sin sentido la denominación del Capítulo.

E. De las Cartas de Crédito.

1. Artículo 1615 (1503). La Asociación había estimado conveniente, al señalar los elementos que debía contener la carta de crédito y mencionar las partes que en ella intervienen, expresar su nombre y definir la posición que ocupan en el proceso de apertura y utilización de la carta.

La Comisión Asesora, sin embargo, lo suprime, sin que la síntesis buscada parezca conseguir ventaja apreciable, sino que, por el contrario, le resta claridad conceptual.

2. Artículo 1617 (1505). Aún cuando corresponde al texto sugerido pensamos que quedaría más claro si se iniciara diciendo:

“El crédito revocable lo será por el Banco Emisor...”.

3. Artículo 1619 (1507). Elimina en este caso la restricción de conformidad con la cual la carta transferible podrá serlo por una sola vez, que se entendió conveniente por la Asociación, a la luz del estudio de las normas internacionales.

F. De las Cajillas de Seguridad.

Como comentario general puede decirse que la Comisión cambió los términos “arrendamiento” “arrendatario” etc., por los de “servicio”, “usuario” etc.

Como se ve en la exposición de motivos, quiso el Comité de la Asociación tratar este contrato como arrendamiento aunque con peculiares obligaciones de guarda genérica a cargo del banco, pero la modificación en nada altera la reglamentación general.

1. Artículo 1578 (1511). Se agrega por la Comisión oficial que el libre acceso que los bancos se obligan a mantener para los usuarios, será no solo durante los días y horas señaladas en el contrato, sino además “en los acostumbrados”.

Estando limitadas en forma general las horas del servicio al público, por el horario señalado por la Superintendencia, la adición resulta vaga, lo cual es inconveniente, si tenemos en cuenta que se trata de precisar una de las obligaciones más importantes a cargo del Banco.

2. Artículo 1583 (1516). Agrega un inciso final sobre las facultades del banco en caso de riesgo inminente, que la Asociación sugirió con posterioridad al envío del articulado general.
3. Artículo 1585 (1518). Se recomendó al Gobierno en este artículo que el duplicado de la llave entregada al cliente, que conserva el establecimiento bancario, debería depositarse de inmediato en otro banco.

La Comisión sin embargo, establece que el mismo deberá depositarse en manos del funcionario que señale el Superintendente con lo cual, limita la iniciativa de los bancos en esta materia.

Siguiendo el orden adoptado por la Comisión Asesora designada por el Gobierno, se transcribe a continuación el articulado sugerido por la Asociación.

Los números entre paréntesis corresponden a los del proyecto presentado por el Gobierno.

Los textos entre paréntesis corresponden a los artículos en que se introdujo alguna modificación significativa.

TITULO XVIII

CAPITULO I

DE LA CUENTA CORRIENTE BANCARIA

ARTICULO 1.588 (1.477).— Por el contrato de cuenta corriente bancaria el cuenta-correntista adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en un establecimiento bancario y de disponer total o parcialmente de sus saldos mediante el giro de cheques, u otra forma previamente convenida con el banco.

Todo depósito constituido a la vista se entenderá entregado en cuenta corriente bancaria salvo convenio en contrario.

ARTICULO 1.589 (1.478).— Todo cheque consignado se entienda recibido al cobro salvo estipulación en contrario.

ARTICULO 1.590 (1.479).— De los depósitos recibidos en cuenta corriente a nombre de dos o más personas, podrá disponer cualquiera de ellas, a menos que se haya pactado otra cosa.

Los cuenta-correntistas serán deudores solidarios de los saldos a cargo de la cuenta colectiva.

(De los depósitos recibidos en cuenta corriente abierta a nombre de dos o más personas, podrá disponer cualquiera de ellas, a menos que se haya convenido otra cosa con el banco.

Los cuenta-correntistas serán deudores solidarios de los saldos a cargo de la cuenta colectiva).

ARTICULO 1.591 (1.480).— El Banco podrá, salvo pacto en contrario, acreditar o debitar en la cuenta corriente de su titular el importe de las obligaciones exigibles de que sean recíprocamente deudores o acreedores.

Esta compensación no operará en tratándose de cuentas colectivas respecto de deudas que no corran a cargo de todos los titulares de la cuenta corriente.

Tampoco operará cuando el cuenta-correntista o cualquiera de los cuenta-correntistas haya sido declarado en quiebra o se le haya abierto concurso de acreedores.

ARTICULO 1.592 (1.481).— Constituye plena prueba de la consignación en cuenta corriente el recibo de depósito expedido por el banco.

El recibo firmado por el cuenta-correntista será, a su vez, plena prueba de la entrega de la chequera.

ARTICULO 1.593 (1.482).— El embargo de las sumas depositadas en cuenta corriente afectará solamente el saldo existente en la fecha en que se reciba la comunicación del Juez. Las cantidades depositadas con posterioridad sólo quedarán embargadas a virtud de una nueva orden judicial.

(El embargo de las sumas depositadas en cuenta corriente afectará tanto el saldo actual en la hora y fecha en que el banco reciba la comunicación del juez, como las cantidades depositadas con posterioridad hasta el límite indicado en la orden respectiva. Para este efecto, el banco anotará en la tarjeta del depositante la hora y la fecha de recibo de la orden de embargo y pondrá los saldos a disposición del juez, so pena de responder de los perjuicios que ocasione a los embargantes).

ARTICULO 1.594 (1.483).— En el evento de que el Banco pague cheques por valor superior al saldo de la cuenta corriente, el excedente será exigible de inmediato, salvo pacto en contrario.

El crédito así concedido, ganará intereses corrientes para operaciones bancarias a plazo menor de un año, a menos que las partes hayan acordado otra tasa.

(En el caso de que el banco pague cheques por valor superior al saldo de la cuenta corriente, el excedente será exigible de inmediato, salvo pacto en contrario.

El crédito así concedido ganará intereses corrientes para operaciones bancarias a plazo menor de un año).

ARTICULO 1.595 (1.484).— Cada una de las partes podrá poner término al contrato en cualquier tiempo, en cuyo caso el cuenta-correntista estará obligado a devolver al banco los formularios de cheque no utilizados.

En el evento de que el banco termine unilateralmente el contrato, deberá, sin embargo, pagar los cheques girados mientras exista provisión de fondos.

ARTICULO 1.596 (1.485).— La muerte o incapacidad sobreviniente del cuenta-correntista no libera al banco de la obligación de pagar el cheque.

ARTICULO 1.597 (1.486).— Todo banco es responsable con el cuenta-correntista por el pago que haga de un cheque falso o cuya cantidad se halla alterado, salvo que el cuenta-correntista haya dado lugar a ello por su culpa o la de sus dependientes, factores o representantes.

La responsabilidad del banco cesará si el cuenta-correntista no le hubiera notificado sobre la falsedad o adulteración del cheque dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se le envió la información sobre tal pago.

ARTICULO 1.598 (1.487).— Los depósitos disponibles que no lo sean en cuenta corriente bancaria se harán constar en un recibo elaborado para tal efecto y serán exigibles en cualquier tiempo por la persona a cuyo favor se hayan expedido.

CAPITULO II

DEL DEPOSITO A TERMINO

ARTICULO 1.599 (1.488).— Se denominan depósitos a término aquellos en que se haya estipulado, en favor del banco, un preaviso o un término para exigir su restitución.

Cuando se haya constituido el depósito a término o con preaviso, pero se haya omitido indicar el plazo del vencimiento o del preaviso, se entenderá que no será exigible antes de treinta días.

ARTICULO 1.600 (1.489).— Los bancos expedirán, a solicitud del interesado, certificados de depósito a término negociables por sus titulares.

Cuando no haya lugar a la expedición del certificado será plena prueba del depósito el recibo correspondiente expedido por el banco.

ARTICULO 1.601 (1.490).— El depósito a término es por naturaleza remunerado.

CAPITULO III

DE LOS DEPOSITOS DE AHORRO

ARTICULO 1.602 (1.491).— Los depósitos recibidos en cuentas de ahorros, estarán representados en un documento idóneo para reflejar fielmente el movimiento de la cuenta.

Los registros hechos en el documento por el banco, serán plena prueba de su movimiento.

ARTICULO 1.603 (1.492).— De los depósitos recibidos en cuenta de ahorros a nombre de dos o más personas, podrá disponer cualquiera de ellas, a menos que se haya pactado otra cosa.

(De los depósitos recibidos en cuenta de ahorros, a nombre de dos o más personas, podrá disponer cualquiera de ellas, a menos que se haya pactado otra cosa en el establecimiento de crédito).

ARTICULO 1.604 (1.493).— Todo banco es responsable por el reembolso de sumas depositadas que haga a una persona distinta del titular de la cuenta o de su mandatario.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES APLICABLES A LOS CAPITULOS

ANTERIORES

ARTICULO 1.605 (1.494).— En caso de liquidación administrativa de un establecimiento bancario, los depósitos de que tratan los Capítulos de este Título, se excluirán de la masa de la liquidación.

(En caso de liquidación administrativa de un establecimiento bancario, los depósitos de que tratan los Capítulos I y III de este Título, se excluirán de la masa de la liquidación).

CAPITULO V

DE LA APERTURA DEL CREDITO Y DEL DESCUENTO

ARTICULO 1.606 (1.495).— Se entiende por apertura de línea de crédito el acuerdo en virtud del cual un establecimiento bancario se obliga a tener a disposición de una persona, sumas de dinero dentro del límite pactado y por un tiempo fijo o indeterminado. Si no se expresa la duración del contrato, se entenderá por celebrado a término indefinido.

ARTICULO 1.607 (1.496).— La disponibilidad de que trata el artículo anterior podrá ser simple o rotatoria. En el último caso, los reembolsos verificados por el cliente serán de nuevo utilizables por éste durante la vigencia del contrato. En el primer evento, las utilizaciones extinguirán la obligación del banco hasta concurrencia del monto de las mismas.

ARTICULO 1.608 (1.497).— El contrato de apertura de línea de crédito se celebrará por escrito en el que se hará constar la cuantía del crédito abierto.

De omitirse la naturaleza de la disponibilidad, se entenderá que ella es simple. En caso de no pactarse, las sumas utilizadas ganarán intereses para operaciones bancarias a plazo menor de un año, durante el tiempo de la utilización.

ARTICULO 1.609 (1.498).— El crédito de que tratan los artículos anteriores podrá ser manejado a través de la cuenta corriente bancaria del cliente.

ARTICULO 1.610 (1.499).— Los sobregiros o descuentos provisionales se registrarán por lo dispuesto en el artículo 1.594 (1.483) y respecto de ellos no se requerirá forma escrita.

ARTICULO 1.611 (1.500).— Cuando la persona a quien se haya abierto un crédito en cuenta corriente sea declarada en quiebra, el banco se abstendrá de hacer entregas por razón de dicho crédito.

En caso de que fuera manejado a través de la cuenta corriente bancaria, debitará el banco la cuenta hasta concurrencia de la cantidad no utilizada, a fin de establecer el verdadero saldo de la cuenta respectiva.

Si se ha otorgado en forma de sobregiro, el banco se abstendrá de pagar nuevos cheques, y determinará el saldo a cargo del cliente.

ARTICULO 1.612 (1.501).— Salvo pacto en contrario, el establecimiento de crédito no podrá terminar el contrato antes del vencimiento del término estipulado.

Si la apertura de línea de crédito es por tiempo indeterminado, cada una de las partes podrá terminar el contrato mediante el preaviso o, en su defecto, con uno de quince (15) días.

ARTICULO 1.613.— Cuando el crédito se otorgue mediante el descuento de títulos de crédito y éstos no sean pagados a su vencimiento, podrá el banco, a su elección, perseguir el pago de tales instrumentos o exigir la restitución de las sumas dadas por éstos.

NOTA: Se suprimió.

CAPITULO VI

DE LAS CARTAS DE CREDITO

ARTICULO 1.614 (1.502).— Se entiende por apertura de crédito documentario el acuerdo mediante el cual, a petición y de conformidad con las instrucciones del cliente, el banco se compromete directamente o por intermedio de un banco corresponsal a pagar a un beneficiario hasta una suma determinada de dinero, o a pagar, aceptar o negociar letras de cambio giradas por el beneficiario, contra la presentación de los documentos estipulados y de conformidad con los términos y condiciones establecidas.

ARTICULO 1.615 (1.503).— La carta de crédito expedida en razón de la celebración del contrato de apertura de crédito documentario, deberá contener:

- 1º El nombre del banco emisor y del corresponsal si lo hubiere.
- 2º El nombre del tomador u ordenante de la carta, o sea la persona a quien se otorgue el crédito.
- 3º El nombre del beneficiario, o sea la persona a cuyo favor se abra el crédito.

- 4º El máximo de la cantidad que debe entregarse, o por la cual puedan girarse letras de cambio a cargo del banco emisor o del banco acreditante.
- 5º El tiempo dentro del cual pueda hacerse uso del crédito.
- 6º Los documentos y requisitos que deben presentarse o ser acreditados para la utilización del crédito.
(La carta de crédito deberá contener:
- 1º El nombre del banco emisor y del corresponsal, si lo hubiere;
- 2º El nombre del tomador u ordenante de la carta;
- 3º El nombre del beneficiario;
- 4º El máximo de la cantidad que debe entregarse, o por la cual puedan girarse letras de cambio a cargo del banco emisor o del banco acreditante;
- 5º El tiempo dentro del cual pueda hacerse uso de crédito;
- 6º Los documentos y requisitos que deban presentarse o ser acreditados para la utilización del crédito).

ARTICULO 1.616 (1.504).— El crédito documentario podrá ser revocable o irrevocable. El crédito será revocable, salvo que expresamente se estipule en la carta lo contrario.

ARTICULO 1.617 (1.505).— El crédito será revocable por el banco emisor en cualquier tiempo mientras no haya sido utilizado por el beneficiario. Utilizado en parte, conservará su carácter de tal solo en cuanto al saldo.

NOTA: Aún cuando corresponde al texto sugerido pensamos que quedaría mejor si se iniciara diciendo: "El crédito revocable lo será por el Banco Emisor...".

ARTICULO 1.618 (1.506).— En la carta de crédito irrevocable se expresará siempre el término dentro del cual puede ser utilizada.

En la revocable su omisión hará entender que el plazo máximo de utilización será de seis meses, contados a partir de la fecha del aviso enviado al beneficiario por el banco ante el cual el crédito es utilizable.

ARTICULO 1.619 (1.507).— La carta de crédito será transferible cuando así se haga constar expresamente en ella. En este evento la carta podrá serlo por una sola vez, mediante comunicación dirigida al banco emitente o al corresponsal, según el caso, en que se determine el nuevo beneficiario.

De no prohibirse expresamente, el crédito podrá transferirse por fracciones hasta concurrencia de su monto.

A su vez, solo podrá utilizarse parcialmente cuando se autorice expresamente en la carta de crédito.

(La carta de crédito será transferible cuando así se haga constar expresamente en ella. De no prohibirse expresamente, el crédito podrá transferirse por fracciones hasta concurrencia de su monto. A su vez, solo podrá utilizarse parcialmente cuando se autorice expresamente en la carta de crédito).

ARTICULO 1.620 (1.508).— La intervención de otro banco para dar al beneficiario aviso de la constitución de un crédito, no le impone obligación como banco intermediario, a no ser que ésta acepte el encargo de confirmar el crédito. En este caso, el banco confirmante se hará responsable ante el beneficiario en los mismos términos que el emisor a partir de la fecha en que se haya otorgado la confirmación.

ARTICULO 1.621 (1.509).— La carta de crédito es independiente del contrato en relación con el cual haya de aplicarse el crédito abierto.

En consecuencia, ni el banco emisor, ni, en su caso, el banco corresponsal contraerán ninguna responsabilidad en cuanto a la forma, la suficiencia, la exactitud, la autenticidad, falsificación o efecto legal de ningún documento concerniente a dicho contrato; ni en cuanto a la designación, la cuantía, el peso, la calidad, las condiciones, el embalaje, la entrega o el valor de las mercaderías que repre-

senten los documentos, ni en lo referente a las condiciones generales o particulares estipuladas en la documentación, a la buena fe o a los actos del remitente o cargador, o de cualquier otra persona; ni en lo que atañe a la solvencia, la reputación, etc., de los encargados del transporte o de los aseguradores de las mercaderías.

CAPITULO VII

CAJILLAS DE SEGURIDAD

ARTICULO 1.577 (1.510).— Los establecimientos bancarios podrán prestar el servicio de arrendamiento de cajillas de seguridad para la guarda de bienes.

ARTICULO 1.578 (1.511).— Los establecimientos bancarios responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas en los días y horas señalados en el contrato.

Responderán por todo daño que sufran los clientes, salvo fuerza mayor o en caso fortuito.

(Los establecimientos bancarios responderán de la integridad e idoneidad de las cajillas y se obligarán a mantener el libre acceso a ellas de los usuarios, en los días y horas señalados en el contrato, o en los acostumbrados.

Responderán por todo daño que sufran los clientes, salvo fuerza mayor o caso fortuito).

ARTICULO 1.579 (1.512).— El establecimiento bancario no permitirá el acceso al recinto en que se encuentren las cajillas sino a los usuarios o sus representantes y, bajo su responsabilidad, a sus empleados o dependientes.

ARTICULO 1.580 (1.513).— Salvo estipulación en contrario, el término del contrato será indefinido y cualquiera de las partes podrá ponerle fin en todo tiempo, noticiando a la otra parte por escrito, con 30 días por lo menos de antelación.

En este caso el establecimiento devolverá la parte no causada del precio que haya recibido.

ARTICULO 1.581 (1.514).— La mora en el pago del precio en la forma convenida, dará lugar a la terminación del contrato, 15 días después de ser exigido por escrito su cumplimiento por el banco.

ARTICULO 1.582 (1.515).— Si a la terminación del contrato el usuario no pone a disposición del establecimiento la cajilla, éste le exigirá por escrito que lo haga y pasados 30 días de la fecha de dicha comunicación, procederá a su apertura y desocupación ante Notario. En la diligencia se levantará inventario de los bienes contenidos en la cajilla.

En este caso, los valores inventariados permanecerán en depósito en poder del establecimiento, quien solo será responsable del dolo o culpa grave. Dichos valores podrán ser depositados a órdenes del usuario mediante el procedimiento judicial correspondiente.

ARTICULO 1.583 (1.516).— En los casos en los cuales el banco tenga conocimiento de hechos que puedan representar un claro peligro para la seguridad de las cajillas, procederá a tomar las medidas idóneas para que los arrendatarios puedan desocuparlas antes de la realización del riesgo.

El establecimiento, sin embargo, no estará obligado a dar avisos individuales a los arrendatarios, bastándole, en consecuencia, noticiarlos en forma general.

(En los casos en los cuales el banco tenga conocimiento de hechos que puedan representar un claro peligro para la seguridad de las cajillas, procederá a tomar las medidas idóneas para que los usuarios puedan desocuparlas antes de la realización del riesgo.

El establecimiento, sin embargo, no estará obligado a dar avisos individuales a los usuarios, bastándole, en consecuencia, noticiarlos en forma general.

Si el riesgo fuere inminente, podrá el establecimiento tomar las medidas que juzgue convenientes y aún proceder a la apertura y desocupación inmediata de la cajilla. En este caso y si ello no hubiere sido posible, levantará en todo caso, a la mayor brevedad, el acta ante notario de que trata el artículo 1.515).

ARTICULO 1.584 (1.517).— La llave entregada al arrendatario continuará siendo de propiedad del banco y deberá serle restituída a la terminación del contrato.

Si el usuario pierde su llave, deberá asumir los gastos de apertura de la cajilla y reposición de la llave.

ARTICULO 1.585 (1.518).— El establecimiento conservará un duplicado de la llave entregada al cliente, el cual deberá depositar inmediatamente en otro establecimiento bancario.

Dicho duplicado solo podrá retirarse, a solicitud conjunta del arrendatario y el banco, en el caso de pérdida del original, o directamente por éste, cuando esté facultado o se encuentre obligado a abrir la cajilla sin el concurso del arrendatario.

(El establecimiento conservará un duplicado de la llave entregada al cliente, el cual deberá depositar inmediatamente al funcionario que designe el Superintendente Bancario.

Dicho duplicado solo podrá retirarse a solicitud conjunta del usuario y del banco, en el caso de pérdida del original, o directamente por este, cuando esté facultado o se encuentre obligado a abrir la cajilla sin el concurso del usuario).

ARTICULO 1.586 (1.519).— Si se pacta un período determinado de duración del contrato y el usuario no restituye las llaves a su vencimiento, el establecimiento bancario tendrá derecho a considerar prorrogado el contrato por un período igual.

Salvo estipulación en contrario, si el establecimiento bancario recibe con posterioridad al vencimiento del contrato el pago del precio del arrendamiento, se entenderá que conviene en dicha prórroga.

ARTICULO 1.587 (1.520).— Si la caja figura a nombre de varias personas, la apertura de ella se permitirá singularmente a cada uno de los titulares, salvo pacto en contrario.

Muerto uno de ellos, los demás conservarán sus derechos en la forma prevista en este artículo.

REFORMAS AL REGIMEN BANCARIO

Ponencia presentada por la Gerencia
de la Asociación Bancaria de Colombia

REFORMAS AL REGIMEN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS

La constante labor de investigación adelantada por la Asociación hace que frecuentemente se elaboren estudios de los cuales se derivan conclusiones y recomendaciones cuyo evidente interés para el país en general y el sistema bancario en particular justifica su traducción en planteamientos y solicitudes concretas, bien para el conocimiento y adopción por parte de los bancos, ya para el estudio y la determinación del gobierno, a través de sus diversos organismos.

Fiel a su política de mantener el más amplio y constante diálogo con el sector público, la Asociación ha visto con particular complacencia la aceptación por parte del Gobierno de muchos de sus planteamientos, así como la frecuente invitación a participar en comisiones de estudio y proyectos del más alto interés nacional.

Empero, diversas pero normales circunstancias han hecho que algunas sugerencias hayan sido resuletas desfavorablemente, se haya aplazado su decisión para otro momento o, simplemente, se encuentren en período preliminar de estudio. Se ha creído entonces conveniente hacer una referencia, muy breve por cierto, teniendo en cuenta que en el tratamiento de cada una de ellas se han hecho estudios de fondo, a algunas cuestiones que se estiman de especial importancia y actualidad.

A. REGIMEN DE ENCAJES BANCARIOS

1. La circunstancia de revestir el encaje la doble calidad de garantía de liquidez para los depositantes y eficaz instrumento de control monetario, hace que las normas reguladoras del mismo resulten en veces perturbadoras de una u otra finalidad, o alteren gravemente la estabilidad financiera del sistema bancario.

Lo anterior es especialmente palpable cuando su frecuente utilización como instrumento de control monetario produce sucesivas elevaciones en el porcentaje, que no solo originan para los bancos una reducción cada vez más importante en su rentabilidad, sino que colocan al sistema en la inconveniente zozobra producida por la permanente contingencia de las reglas del juego. Es decir, que como si la disminución en las utilidades fuera poca, aún los bancos se encuentran imposibilitados para señalar objetivos y programar políticas a mediano y largo plazo por lo que dice con este aspecto, ya que, las frecuentes alteraciones de las cifras, los hacen nugatorios en buena parte.

Resulta, en consecuencia, indispensable reestructurar el sistema del encaje, teniendo en cuenta entre otros, que, excepción hecha de la parte del encaje que puede tenerse técnicamente como una verdadera reserva de liquidez y que podría equivaler a un 15% de las exigibilidades sujetas a encaje, en gracia de discusión, el resto debería poderse destinar a determinadas inversiones que hiciesen de la diferencia un encaje productivo, por no tener en este caso la inversión efectos monetarios importantes y como expediente para compensar en parte a los bancos la notable merma porcentual que en sus utilidades ha producido la mencionada serie de alzas en el encaje. Basta anotar que entre 1963 y 1970 el encaje improductivo de los bancos ha pasado del 13%, equivalente en ese entonces a 466 millones de pesos, al 34%, equivalente en 26 de septiembre de este año a \$ 5.225 millones, cifras cuya elocuencia es incontrovertible.

2. Igualmente parece necesario recomendar la exclusión de una serie de cuentas entre las integrantes de las exigibilidades sujetas a encaje, por no resultar ellas, en apariencia, técnicamente aconsejables, a saber:
 - a. La cuenta denominada depósitos de otros bancos del país, excluyendo los del Banco Central Hipotecario que tienen características propias, se origina, como en todos los países,

en las mutuas actividades que con sus correspondientes cumplen los bancos y que se facilitan enormemente con el mantenimiento de depósitos recíprocos, especialmente en aquellas ciudades donde no existe oficina del Banco de la República.

Ahora bien, aún cuando respecto a cada banco en particular, la cifra del activo "Depósitos en otros bancos", no coincide, ni tenga por que coincidir, con la del pasivo "Depósitos de otros bancos", lo cierto es que dentro del sistema bancario las cuentas consolidadas se anulan. Además, técnicamente la garantía de liquidez debería buscar la protección del público que no la de los bancos que a la larga terminan cruzando las cuentas entre sí.

- b. La cuenta "Dividendos por pagar", a su turno, refleja la existencia de un pasivo interno, esto es, del banco para con sus accionistas, como sucede normalmente con todas las sociedades de capital, por lo que no parece justificable encajar sobre la misma, como no resulta necesario hacerlo con la cuenta de capital. Lo anterior se hace más evidente si se tiene en cuenta que no se justifica por el aspecto de la liquidez ni por el control del medio circulante en forma apreciable.

Anteriormente la Superintendencia Bancaria había aceptado que al decretarse los dividendos por trimestres, era necesario encajar sobre los mismos teniendo en cuenta su discriminación proporcional, según fueran exigibles antes o después de 30 días. Cuando se trataba de dividendos decretados para todo el semestre, se autorizaba tratar el segundo trimestre como una cuenta diferida sobre la cual no era preciso encajar.

Sin embargo y haciendo más gravosa la situación del sistema, recientemente se estableció que era preciso considerar la totalidad del dividendo como sujeto a encaje, clasificándolo-

lo mensualmente, como es natural, en su carácter de antes o después de 30 días. Esta drástica instrucción, que obviamente eleva el encaje para los bancos, no implica desde luego la modificación del Artículo 90 de la Ley Bancaria, de conformidad con el cual los directores pueden decretar dividendos por un trimestre. Por lo tanto, si la Asamblea, por ejemplo, decreta dividendos por un trimestre y deja una suma en poder de la Junta para que oportunamente haga lo propio, se encajará, como es natural, sobre un trimestre nada más.

En todo caso y resumiendo, debe propenderse por la eliminación de la cuenta como exigibilidad computable y en todo caso reconocer que la estricta interpretación dada a conocer recientemente por la Superintendencia, es tan solo aplicable de conformidad con la modalidad real que utilice cada banco en el momento de decretar los dividendos.

- c. Similares consideraciones pueden hacerse de las remesas en tránsito de cheques negociados, por lo que dice con su injustificable inclusión dentro de las exigibilidades sujetas a encaje.

En efecto, ellas aumentan artificialmente el cómputo de los medios de pago al elevar por simple asiento contable los depósitos en cuenta corriente, durante el lapso transcurrido entre el momento de ser acreditadas y aquel en que realmente se descargan por el banco girado.

Resultaría entonces conveniente, cuando menos, estudiar la posibilidad de establecer un sistema que, tomando en cuenta los tiempos promedios de envío de las remesas, permita obtener un reflejo mejor acomodado a la realidad de la operación.

3. Debe igualmente revisarse el llamado actualmente encaje elevado del 39% ya que el sistema creado por el Artículo 9º de la Resolución 18 de 1963, como un incentivo para que los bancos mantuviesen voluntariamente un coeficiente determinado "en operaciones de Fomento" perdió su razón de ser al dársele a la Junta Monetaria atribuciones para fijarlo. Este encaje, que no juega un verdadero papel en el control monetario, se ha convertido en un castigo excesivo para los bancos que no cumplen determinadas regulaciones, hasta llegar a comprometer seriamente, en veces, la posición financiera de los establecimientos de crédito, aún por la comisión de errores mínimos. Las infracciones de límites en cartera de fomento, en intereses al público, en avales y garantías en moneda extranjera y en control de activos productivos para establecer la posición de encaje, que hoy dan lugar a la aplicación del "elevado", deben castigarse con sanciones específicas apropiadas a la naturaleza y magnitud de la infracción misma.

B. REGIMEN DE INVERSIONES FORZOSAS Y CARTERA DE FOMENTO

No parece acertado mantener un sistema basado en la combinación de controles cuantitativos con la dirección selectiva del crédito, porque la mezcla de elementos que entran necesariamente en ella hace muy difícil verificar los efectos específicos de cada medida.

1. Bonos de la Ley 21 de 1963

La suscripción obligatoria por parte de los bancos de estos títulos tuvo una finalidad eminentemente fiscal, como era subsanar los déficits presupuestales del Gobierno en aquel entonces. No encuentra en cambio en la actualidad justificación técnica esta inversión, ya que el Estado dispone de mayores y nuevos recursos y la política fiscal sanamente orientada y bien concebida ha logrado plausibles resultados, liquidándose el presupuesto nacional como satisfactorios superávits en los últimos años.

Parece aconsejable entonces, como lo previó la Ley en su Artículo 11, que se suprima esta inversión obligatoria y se autorice a los bancos para computar los suscritos hasta la fecha, como encaje hasta su vencimiento.

2. Bonos Agrarios de la Ley 90 de 1948

Fueron creados con el objeto de facilitarle a la Caja Agraria nuevos recursos provenientes del sistema bancario, a fin de que aquella entidad pudiera atender los programas de crédito en el sector agropecuario, en una época en que las disposiciones legales prohibían a los bancos comerciales atender esta clase de financiación por tener que conceder sus préstamos a plazos inferiores a un año. Quedaba en esta forma la Caja de Crédito como la única entidad financiera en condiciones de otorgar recursos crediticios a los sectores agrícola y ganadero del país.

Sin embargo, la cada vez más creciente participación de los bancos, a partir de mediados de los años cincuenta, en los programas del sector agropecuario, complementada con la prestación de asistencia técnica a fin de lograr una mayor productividad y un mejor control de la inversión, por una parte, así como la concesión de nuevos e importantes recursos a la Caja, por la otra, despojan a la inversión de su finalidad justificativa y aconsejan su eliminación.

Debe recordarse, además, que el Fondo Financiero Agrario, reglamentado por la Junta Monetaria en 1966, obtiene sus recursos de bonos de fomento agrario que los bancos deben suscribir como parte de sus inversiones forzosas y que con esas sumas se atiende el redescuento de créditos para las siembras de cultivos dedicados a la producción de alimentos y artículos esenciales de consumo popular, incluyendo los financiados por la Caja Agraria, que está exenta de dicha suscripción.

3. No menos importante es la reglamentación de las inversiones forzosas, por cuanto el sistema establecido, tomando como base un cierto porcentaje

de las exigibilidades a la vista y antes de 30 días, está produciendo grandes modificaciones en las estructuras financieras de los bancos, con el resultado de que las partidas correspondientes a dicho tipo de inversiones representan cada vez una proporción mayor del total del activo y de las principales cuentas que lo conforman.

C. RELACION DE PASIVO

De conformidad con la Ley, el capital pagado y el Fondo de Reserva Legal, ambos saneados, de un banco comercial, no serán menores del 10% de sus obligaciones para con el público.

Se establece en esta forma la denominada "Relación de Pasivo para con el público" verdadera garantía de solidez por contraste con el encaje que busca obtener una garantía de liquidez y que se endereza a garantizar a terceros acreedores que, por lo menos en un determinado porcentaje, el banco responde del cumplimiento de sus obligaciones con su propio capital y reserva.

Ahora bien, dos aspectos de especial interés saltan a la vista: el uno dice con el monto mismo del porcentaje y la necesidad de mantenerlo cuando nuevas circunstancias disminuyen los riesgos o, en otra forma, mejoran la solidez en forma tal que lo hacen innecesario; y el otro toca con la inclusión de determinadas cuentas para el establecimiento del pasivo, y, por ende, de la relación porcentual. En el primer caso la conclusión favorable a modificar el porcentaje deberá traducirse en una reforma legislativa, mientras la Superintendencia, en el segundo, se encuentra facultada para la correcta interpretación de la norma. Sin entrar a hacer un detenido estudio económico, que escapa a la finalidad de este trabajo, como lo dijimos inicialmente, basta analizar las cifras divulgadas por todas las publicaciones especializadas para constatar como el sistema se ve cada vez más dificultado para cumplir con la mencionada relación.

Al respecto parece conveniente recordar como a partir de la Ley 45 de 1923 y hasta llegar al decreto 3416 de 1950, la relación ha sufrido modificaciones que

muestran, en últimas, una tendencia a disminuir progresivamente el porcentaje, es decir, a reducir la garantía de solidez cuando quiera que nuevos factores lo han justificado, no sólo desde el punto de vista económico, sino muy especialmente desde el punto de vista de solidez moral.

En efecto, para entonces y cobra inusitada vigencia en la actualidad se presentó un antecedente determinante de la modificación introducida posteriormente, que se entiende incuestionable valor. El señor Superintendente Bancario en su Memoria para el período comprendido entre julio de 1949 y junio de 1950, luego de hacer un detenido análisis de las cuentas activas y pasivas de las instituciones bancarias, expresó:

“A los resultados anteriores han contribuido la confianza que el público tiene en la organización bancaria del país y el progresivo aumento de las especies monetarias emitidas, pero el volumen de los depósitos exige que los bancos particulares para guardar los límites fijados en la Ley 45 de 1923 y en las posteriores disposiciones que los han modificado acrecienten su propio capital, necesidad que se manifiesta en cada año debido al crecimiento de los depósitos del público”.

“Parece aconsejable una reforma de los preceptos expresivos de la relación que deben guardar la suma del capital y la reserva legal con el pasivo para con el público; el cual porcentaje de la proporción, ampliamente justificado en 1923 cuando nuestra organización bancaria daba los primeros pasos hacia una estructura técnicamente sólida, es posiblemente excesivo tras una experiencia de veintisiete años en los cuales no solo se ha puesto a prueba la fortaleza del sistema, sino que también los factores económicos, la influencia de los bancos en la vida monetaria, y hasta la misma disposición del público ante los establecimientos bancarios, se han modificado profundamente. Este despacho considera que una rebaja de la proporción aludida a un diez por ciento no implicaría menoscabo en la seguridad que la banca comercial debe

ofrecer, y contribuiría a normalizar un estado de hecho poco acorde con las normas legales, tolerado por circunstancias que serían el mejor soporte de la decisión en virtud de la cual la norma se acomodara al hecho”.

Unos meses más tarde, con fecha 14 de noviembre de 1950 fue dictado el Decreto 3416, hoy vigente, que en su artículo 7º y acogiendo la sugerencia del señor Superintendente, estableció que el capital pagado y fondo de reserva legal, ambos saneados, no serán menores del 10% del total de las obligaciones del banco para con el público.

Dicho artículo fue reglamentado por la Resolución 991 del mismo año que derogó algunas anteriores, reiteró la relación comentada y las sanciones a que se harían acreedores los bancos que la excedieran.

Ahora, bien, las ponderadas razones arriba transcritas, que culminaron con la reforma, resultan tener igual o mayor vigencia en la actualidad y deben tenerse como de recibo para legitimar una prudente ampliación de la capacidad de pasivo que, como se habrá observado, ha venido realizándose a través de un continuado proceso evolutivo. A lo anterior, agréguese la circunstancia de que los controles estatales han aumentado notoriamente desde entonces en materias monetarias y de crédito y que la vigilancia ejercida por la Superintendencia Bancaria garantiza la actuación de los bancos ajustada en un todo a las normas legales, ya tradicional entre nosotros.

Y no puede sostenerse como se hizo en alguna oportunidad, que el mantenimiento de la relación resulte idóneo para obtener de los bancos el aumento forzoso de su capital, por cuanto dicho aumento no es una decisión que pueda realizarse unilateral y plenamente por cada institución, sino que el mismo depende de la capacidad de la demanda para absorber las emisiones correspondientes. Es decir, que no basta a la institución decretar un aumento para ponerse a tono con el de sus pasivos, sino que es preciso que los inversionistas tengan interés en tomarlo y que su capacidad de ahorro les permita hacerlo en su totalidad.

Como por otra parte, el crecimiento de los depósitos en cuenta corriente y el de sus pasivos, en general, se deriva de un conjunto de circunstancias económicas ajenas al sistema bancario, no puede forzársele a adoptar posiciones originadas en causas y necesidades extrañas a su propia decisión.

Es decir, que las consideraciones generales que tuvieron vigencia en 1950 y son de mayor recibo en la actualidad, por una parte, y las últimas que hemos mencionado, por escapar al control de los bancos, por la otra, imponen necesariamente la modificación de la relación de pasivo para con el público.

Entrando ahora a la consideración de las cuentas que integran el concepto de Pasivo para con el Público y recordando la tesis de la Superintendencia en el sentido de que dicha expresión comprende la totalidad de su pasivo externo, es conveniente hacer hincapié en la razón de ser de las tantas veces mencionada relación, para establecer si en verdad esa interpretación se ajusta a la naturaleza de la restricción.

Ya se dijo y parece haber sido razón determinante en todas las legislaciones, que la garantía de solidez pretende disponer de los recursos propios en un determinado porcentaje como especialmente afectos a la atención de las obligaciones del establecimiento. Claro está que las cantidades y seguridades que rodean la operación de los bancos la hacen cada vez más innecesaria, pero lo cierto es que filosóficamente se quiso garantizar ante todo al depositante que, amparado en la especial confianza que le brindan los bancos, entregue traslaticiamente su dinero sin que pueda personalmente comprobar la destinación que habrá de dársele, la situación financiera del establecimiento, la acertada o desaconsejable política con que se maneje por sus directores e, incluso, sin que pueda pensarse que para cada una de las operaciones que celebre con el establecimiento, tenga presente el complejo económico y político en que se enmarca la actuación de los bancos. Es obvio, desde luego, que a esa confianza lo llevan todo un conjunto de antecedentes y la certeza básica del control estatal sobre la institución, pero sin embargo, se mantienen los límites como un sistema

cada vez más reducido de respaldar nominalmente y en forma porcentual, sus derechos frente al depositario.

Ahora bien, salta a la vista que las obligaciones de los bancos para con sus depositantes se contraen en forma diversa a las contraídas con el Banco de la República por operaciones de descuento y redescuento, por lo que dice con las garantías que deben tener los acreedores y que justifican la existencia de la relación de pasivo. En efecto, las operaciones celebradas con el Banco Central, se desarrollan dentro de mecánicas previamente estudiadas y técnicamente diseñadas, sin que pueda escaparse que ellas consultan plenamente todos aquellos factores que el público ignora en principio, razón que ya justificaría un tratamiento diferente. El Banco de la República goza de una garantía adicional, pues que el descuento implica necesariamente la existencia del título contentivo de una obligación a cargo de un deudor del banco que lo utiliza y puede ser cobrado directamente, si es el caso, por el Banco Central, en virtud de la mecánica misma de la negociación del instrumento. En el redescuento, además del banco y el cliente que descontó el instrumento, existe aún un tercer deudor o muchos más aceptantes o emitentes del título de crédito correspondiente. Es decir, que mientras el acreedor depositante tiene un derecho personal contra el banco, el acreedor Banco Central, además de su derecho, es tenedor de un instrumento cuya cancelación puede exigir incluso de terceros distintos del banco deudor. Esta diferencia lleva a defender solución diversa a la propugnada por la Superintendencia respecto a las obligaciones contraídas con el Banco de la República por descuento y redescuento las cuales, a la luz de la naturaleza de la restricción, deberían excluirse para la determinación del pasivo.

D. COMISIONES POR DEVOLUCION DE CHEQUES IMPAGADOS POR FALTA DE FONDOS

En algunas ocasiones los bancos del país han discutido la posibilidad de cobrar a sus clientes una comisión cuando quiera que los efectos consignados al cobro

sean devueltos por el banco girado por carecer de fondos o ser ellos insuficientes, en el entendido de que se trata de un servicio que como tal origina un costo para el banco.

Recientemente la Asociación consultó a la Superintendencia la posibilidad de hacerlo a la luz de las disposiciones legales vigentes. Este despacho conceptual que, a más de inconveniente la medida, no se ajusta a las normas legales por cuanto el cheque en sí mismo no implica una provisión de fondos y que al estipularse "su pago con un fondo determinado, perdería el carácter de instrumento negociable".

Sin detenernos a profundizar este aspecto que se considera equivocado, teniendo en cuenta que la posibilidad prevista corresponde a la forma negocial del instrumento frente al banco girado, con efectos propios en las legislaciones comercial y penal y por lo tanto sin relación directa con la prestación misma del servicio, parece conveniente limitar los comentarios a sostener como los bancos intermediarios pueden cobrar la comisión correspondiente a los depositarios. En efecto, de acuerdo con la legislación actual los bancos están facultados para recibir depósitos y efectuar cobros por cuenta de sus clientes, autorización ésta que desarrollan cuando reciben cheques a cargo de otros bancos y cumplen el encargo de presentarlos al girado para su pago. No existe norma general que prohíba el cobro de comisiones por la prestación de los servicios y, bien por el contrario, existe libertad para que los establecimientos de crédito señalen las tarifas del caso, como lo ratificó reciente sentencia de la Corte Suprema de Justicia y se deriva de su condición de comerciantes, los cuales naturalmente buscan y reciben una remuneración por los servicios que prestan en desarrollo de las actividades que son propias de su objeto social.

Con estas consideraciones puede afirmarse que los bancos están plenamente facultados para tal efecto y que si hasta la fecha no han procedido en esa forma, tal omisión puede explicarse por la existencia de una serie de consideraciones particulares sobre la bondad comercial de la medida, pero en ningún caso por carecer de sustento legal que lo permita.

PARTICIPACION DE LA BANCA EN EL DESARROLLO NACIONAL

Ponencia presentada por el Departamento Económico
de la Asociación Bancaria de Colombia

I.— INTRODUCCION

Uno de los fenómenos que más claramente se ha venido manifestando dentro del proceso general del desarrollo del país en el transcurso de los últimos años, lo constituye la mayor participación que dentro de la actividad económica general ha venido teniendo el sector público.

Si bien es cierto que el Estado, debe intervenir como agente activo en el desarrollo económico y social financiando la infraestructura, los servicios públicos y aquellas empresas básicas que por su alta densidad de capital sobrepasan las posibilidades financieras del sector privado, es también innegable que su acción no producirá resultados verdaderamente positivos, si simultáneamente se reduce la capacidad de ahorro y se limita la expansión del sector privado, primer promotor del crecimiento económico de los países donde opera el sistema democrático de libre empresa.

Por ello resulta interesante analizar aunque sea someramente, como esa mayor participación del Estado se ha venido reflejando en el crecimiento económico nacional de los últimos años y conocer cual ha sido dentro de dicho proceso, la participación de la industria bancaria en particular.

II.— EL PRODUCTO INTERNO BRUTO

Por considerársele como la variable económica donde más significativamente se refleja el crecimiento económico experimentado durante un período determinado, el Producto Interno Bruto debe ser el punto obligado de partida para el análisis propuesto.

Analizando su desarrollo a través de los últimos años, se observa que aunque medido a precios corrientes del mercado, el Producto Interno Bruto señala entre 1960 y 1968 un crecimiento equivalente al 260%, al pasar de \$ 26.746 millones a \$ 96.383 millones respectivamente, considerado a precios constantes de 1958, su crecimiento es tan solo del 46.6%, al pasar de \$ 23.123 millones en 1960 a \$ 33.902 millones en 1968.

Uno de mayores problemas que afrontan los países en vía de desarrollo para acelerar su crecimiento económico, es precisamente el relacionado con el incremento de su producción a un ritmo tal que permita ir aumentando cada vez más la disponibilidad de bienes y servicios para satisfacer en mayor grado las necesidades tanto individuales como colectivas de sus habitantes. Es interesante, en consecuencia, detenerse un poco en este punto para ver hasta donde el crecimiento real del Producto Interno Bruto ha consultado los crecientes requerimientos del país.

Debe advertirse que de conformidad con el Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social aprobado en 1961, el crecimiento promedio del Producto Interno Bruto para el período debería ser no inferior al 5.7% anual, mínimo indispensable para mantener un desarrollo, si no óptimo, por lo menos suficiente para evitar el estancamiento.

Sin embargo, entre 1960 y 1968 el incremento real ha sido tan solo del 4.9%; cifra que pone en evidencia el insuficiente crecimiento para atender los requerimientos económicos y sociales, cada vez más numerosos a consecuencia de la expansión demográfica y del proceso mismo del desarrollo y la industrialización.

Aún cuando el retraso comparativo señalado en el párrafo anterior puede ser menor, si en efecto en 1969, como parece por los estimativos hechos hasta el momento, todavía sujetos a confirmación, se alcanzó una tasa de crecimiento del 6.5%, de todas maneras es un hecho irreversible que en rela-

ción con la meta perseguida para la década pasada, el crecimiento económico mostró evidente lentitud, pues aún así, su incremento anual promedio llegaría solamente al 5.1%, es decir, 0.6 puntos todavía por debajo del inicialmente recomendado.

III.— LA PARTICIPACION DEL SECTOR PUBLICO

Debido a la dificultad que tienen los países en vía de desarrollo de impulsar su crecimiento económico con fondos provenientes exclusivamente del sector privado, no se discute la importancia de la participación del Estado en la actividad económica general, ya sea supliendo en ocasiones la acción privada en aquellos campos que no ha podido desarrollar o lo ha hecho deficientemente, financiando directamente inversiones en obras de conveniencia social o de infraestructura, o bien, promoviendo la creación de nuevas empresas.

Ahora bien, mientras la participación estatal encaminada a suplir la deficiente vinculación del capital privado a muchos sectores, puede calificarse de benéfica, su intervención en campos atendidos por la iniciativa particular resulta frecuentemente perjudicial, pues reemplazando tan solo la titularidad de la gestión, no solo no se obtiene un crecimiento real y efectivo, sino que se producen consecuenciales traumas para las empresas y entidades vinculadas al correspondiente sector.

La mayor intervención que el Gobierno ha venido ejerciendo en el proceso económico del país durante los últimos años, se refleja claramente a través de la creciente significación de la inversión pública dentro de la Inversión Interna Bruta, cuyo coeficiente se elevó del 14.7% en 1960 al 26.3% en 1968.

No obstante, y este el aspecto preocupante, el aumento relativo de la inversión pública no ha tenido un reflejo proporcional en la capitalización nacional, por haber sido en buena parte financiado con recursos extraídos del sector privado, lo

cual ha limitado en una proporción, aproximadamente equivalente, la capacidad de inversión de este último.

En efecto, la ascendente participación de la inversión pública en el Producto Interno Bruto, que entre 1960 y 1968 se elevó en 2.6 puntos, al pasar del 3.0% al 5.6%, ha sido en gran parte contrarrestada por la menor contribución de la inversión privada que, entre esas mismas fechas, descendió en 1.9 puntos, al pasar de 17.5% al 15.6%. Esto produjo como resultado neto un aumento en la Formación Interna Bruta de Capital de solo 0.7 puntos, en relación con el Producto Interno Bruto, circunstancia claramente indicativa de que el aumento de la inversión pública, más que un incremento real en la capitalización del país, ha significado una orientación o canalización diferente de la inversión.

IV.— PARTICIPACION DE LOS BANCOS EN EL DESARROLLO NACIONAL

Veamos ahora, cual ha sido la participación de la banca en el desarrollo del país en los años inmediatamente anteriores, tomando para el efecto como unidad de referencia el valor de la cartera bancaria, variable que, al resumir su actividad fundamental, resulta altamente representativa.

No cabe duda que uno de los factores determinantes del normal desenvolvimiento de la actividad económica general, lo constituye el suficiente crédito bancario, y que en cuantía menor a los requerimientos financieros de la producción, la inversión y el consumo, puede retardar y obstaculizar considerablemente el crecimiento regular de los diferentes sectores de la economía.

No obstante el sostenido aumento experimentado por la cartera bancaria, que se elevó de \$ 2.717 millones en 1960, a 8.818 millones en 1968, los préstamos bancarios han venido mostrando una participación decreciente en la dinámica económi-

ca general de los últimos años, lo cual se advierte claramente a través de su relación con el Producto Interno Bruto, que descendió de más del 11.0% a que equivalía en 1961 y 1962 al 9.1% para 1968.

La menor proporción en que el crédito de los bancos ha venido atendiendo el volumen global de la producción y que se explica por la restricción ejercida sobre sus colocaciones, a través del manejo del encaje bancario, y por el aumento de las inversiones forzosas, tiene que haber producido desequilibrios desfavorables para el crecimiento económico.

Detengámonos brevemente a mirar como este descenso relativo del crédito bancario, se ha reflejado en los principales sectores que contribuyen a la formación del Producto Interno Bruto, es decir, el agropecuario, el manufacturero y el comercial.

a). — Sector Agropecuario

En el transcurso de la década pasada, los préstamos de los bancos orientados a este sector mostraron una tendencia claramente ascendente con un aumento de \$ 1.937 millones, esto es, del 281%, al pasar de \$ 689 millones en 1960 a \$ 2.626 millones en 1969.

A pesar de esto los recursos bancarios irrigados al sector agropecuario han venido manteniendo apenas una relativa estabilidad respecto al volumen de la producción, que ha hecho evidente desde tiempo atrás, la necesidad de contar con mayores fuentes crediticias para obtener avances significativos que se traduzcan en índices más elevados de productividad.

Por eso el Estado se ha comprometido en programas ambiciosos a través de las entidades especializadas cuya finalidad y estructura son propias para otorgar la financiación a mediano y largo plazo requerida por el sector, entre los cuales cabe destacar la labor de la Caja Agraria, cuyas cifras no se incluyen en las mencionadas inicialmente

pero que, obviamente, elevan el porcentaje del crédito con relación al volumen de la producción, aunque en conjunto continúe siendo insuficiente por la existencia de numerosos problemas correlativos.

Al respecto debe advertirse que el problema rural colombiano no gira exclusivamente alrededor de la escasez de recursos para atender la demanda financiera del sector, pues no puede desconocerse la importancia que tienen los bajos niveles educativos y técnicos de la población, la estructura en la tenencia de la tierra, los deficientes sistemas de mercadeo, los riesgos climatéricos etc.

De todas formas es indiscutible que si se pretende alcanzar un verdadero desarrollo en el campo agropecuario, los recursos crediticios deben crecer con una celeridad mayor de la que han venido registrando, pues cualquier mejoramiento en alguno de los aspectos antes mencionados, no producirá realmente los resultados esperados, si no se cuenta con el capital de trabajo suficiente que permita su cabal aprovechamiento.

b). — Sector Industrial

Situación similar a la del sector agropecuario, por lo que dice con los recursos de los bancos comerciales, es la que se encuentra al considerar en forma análoga el desenvolvimiento del sector industrial en los años recientes.

En efecto, la cartera bancaria destinada a la industria manufacturera registró en el decenio del sesenta un crecimiento de \$ 1.938 millones, equivalente al 302%, al pasar de \$ 641 millones en 1960 a \$ 2.579 millones en 1969, aunque su participación dentro del producto del sector ha venido señalando un comportamiento apenas estable en los últimos años, que ha fluctuado alrededor del 13.0%.

Si bien es cierto que el sector industrial encuentra en las Corporaciones Financieras una fuente de recursos de reconocida importancia para ace-

lerar su crecimiento, no puede por ello pasar desapercibido el estancamiento relativo mostrado por el crédito bancario orientado a la actividad manufacturera, pues la falta de capital de trabajo, obstaculiza el aumento de la producción al ritmo que exigen las crecientes necesidades del país.

Teniendo en cuenta la alta tasa de desocupación urbana y la existencia de muchas instalaciones industriales que no pueden aprovecharse al máximo y generar en consecuencia nuevos empleos debido precisamente a la falta de recursos de trabajo, resulta evidente la importancia de dotar al sector industrial de fondos suficientes que le permitan ampliar, dentro de la capacidad instalada, sus posibilidades operativas, no solo para ensanchar la oferta de productos industriales cuya demanda crece paralelamente con el desarrollo del país, sino también para contribuir positivamente a la solución del problema de la desocupación, aspecto en el cual la participación del sector manufacturero adquiere una importancia significativa.

c) .— Sector Comercial

Bastante diferente a la de los sectores anteriormente contemplados, es la situación que se ha venido registrando últimamente en el sector comercial, donde la cuantía de los préstamos bancarios, aunque señalando también un constante crecimiento cuantitativo, han venido disminuyendo paulatinamente su participación en relación con el valor del producto del sector.

Efectivamente, a pesar del aumento experimentado por la cartera comercial en el transcurso de los últimos diez años, equivalente a \$ 1.599 millones, esto es, al 170%, al pasar de \$ 939 millones en 1960 a \$ 2.538 millones en 1969, su participación dentro del valor global del producto comercial, ha disminuído de más del 23% a que equivalía antes de 1963, a menos del 14% para los últimos años de la década.

La situación anteriormente expuesta no deja de ser preocupante pues dada la función propia de los bancos, delimitada en la Ley 45 de 1923, era de esperarse que el crédito comercial registrara un crecimiento al menos equivalente al de los sectores industrial y agropecuario, lo cual no ha sido así debido, en gran parte, a la mayor proporción de sus recursos que han tenido que dedicar a la atención de créditos especializados y operaciones de fomento.

Aun cuando no se discute la importancia que esos créditos especializados y las operaciones de fomento tienen para el desarrollo general por sus efectos positivos sobre la producción agropecuaria e industrial, el debilitamiento relativo de la cartera bancaria comercial es un hecho de mucha gravedad, por la forma en que puede afectar los diferentes aspectos que enmarcan la actividad, la cual gira alrededor de la compra, almacenamiento, distribución y venta de los productos agropecuarios e industriales. Además debe tenerse en cuenta que el comercio prácticamente no cuenta con otras fuentes diferentes de financiación, como sucede en los sectores agropecuario e industrial, que además de los bancos cuentan con la Caja Agraria y las Corporaciones Financieras.

Si en verdad se pretende alcanzar un crecimiento económico que se traduzca en niveles más elevados de vida, no puede discutirse la importancia que tiene el habilitar de mayores recursos financieros al sector comercial, no solo para que pueda adquirir la producción, sino para conceder plazos razonables, que faciliten la adquisición, por parte de los consumidores, de los bienes y servicios producidos.

No es difícil pues afirmar de acuerdo al análisis precedente, que si bien el crecimiento experimentado por la cartera bancaria durante los últimos años ha sido suficiente como para no dejar decaer el dinamismo económico en general, no ha sido lo necesariamente vigoroso como para atender ade-

cuadramente, los crecientes y progresivos requerimientos financieros, que especialmente en lo referente a capital de trabajo, demanda el país.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, puede concluirse lo siguiente:

- 1).— El crecimiento económico experimentado por el país en la década del sesenta, fue inferior al requerido por el Plan Decenal de Desarrollo Económico y Social aprobado en 1961.
- 2).— La mayor participación que el Estado ha venido señalando en la Inversión Interna Bruta, no ha tenido un aumento proporcional en la mayor capitalización del país, pues buena parte de los recursos destinados a esa finalidad provienen de los aportados anteriormente por el sector privado. En estas condiciones el crecimiento resulta ilusorio en su mayoría, pues ha implicado tan solo un desplazamiento de una fuente a otra, en detrimento del sector privado, que ha visto reducida su participación.
- 3).— La cartera bancaria ha venido atendiendo en forma decreciente el volumen global de la producción nacional, a causa de las fuertes restricciones ejercidas sobre las colocaciones de los bancos.
- 4).— En relación con la producción de los sectores agropecuarios e industrial, la cartera bancaria ha mostrado un comportamiento estacionario que si bien no ha dejado decaer su dinamismo económico, no ha sido lo necesariamente vigoroso como para atender los crecientes requerimientos financieros que demanda el proceso mismo de su crecimiento, y acelerar su desarrollo progresivo.
- 5).— Respecto del sector comercial, la cartera bancaria ha venido observando un paulatino debilitamiento, en relación con el producto bruto de dicho sector, que lógicamente tiene que haber afectado la dinámica de la actividad económica general.

CUADRO No. 1

PRODUCTO INTERNO BRUTO

(En millones de pesos)

AÑOS	P. Corrientes	INDICE 1960-100	P. Constantes 1958.	INDICE 1960-100
1.960	26.746	100	23.123	100
1.961	30.241	113	24.300	105
1.962	34.199	128	25.615	111
1.963	43.525	163	26.457	114
1.964	53.760	201	28.088	121
1.965	60.797	227	29.100	126
1.966	76.612	286	30.658	133
1.967	83.525	312	31.947	138
1.968	96.383	360	33.902	147

CUADRO No. 2

INVERSION PRIVADA, INVERSION PUBLICA, PRODUCTO INTERNO BRUTO
(Precios Corrientes)

(En millones de pesos)

AÑOS	Inversión Privada (1)	Inversión Pública (2)	Inversión Total (3)	P. I. B. (4)	1/3	2/3	1/4	2/4	3/4
1.960	4.686	809	5.495	26.746	85.3	14.7	17.5	3.0	20.5
1.961	5.184	1.151	6.335	30.421	81.8	18.2	17.0	3.8	20.8
1.962	5.102	1.303	6.405	34.200	79.7	20.3	14.9	3.8	18.7
1.963	6.458	1.387	7.845	43.527	82.3	17.7	14.8	3.2	18.0
1.964	8.029	1.573	9.602	53.765	83.6	16.4	14.9	2.9	17.8
1.965	8.876	1.867	10.743	60.797	82.6	17.4	14.6	3.1	17.7
1.966	11.992	3.049	15.041	73.613	79.7	20.3	16.3	4.1	20.4
1.967	11.004	4.337	15.341	83.526	71.7	28.3	13.2	5.2	18.3
1.968	15.045	5.361	20.406	96.384	73.7	26.3	15.6	5.6	21.2

CUADRO No. 3

CARTERA BANCARIA-PRODUCTO INTERNO BRUTO
(Precios Corrientes)

(Millones de pesos)

AÑOS	Cartera Bancaria * (1)	P. I. B. (2)	(1) / (2)
1.960	2.717	26.746	10.2
1.961	3.390	30.421	11.1
1.962	3.787	34.200	11.1
1.963	4.718	43.527	10.8
1.964	5.093	53.765	9.5
1.965	5.771	60.797	9.5
1.966	6.606	73.613	9.0
1.967	7.864	83.526	9.4
1.968	8.818	96.384	9.1
1.969	9.891	-	-

* Excluye Caja Agraria

CUADRO No. 4

CARTERA BANCARIA Y PRODUCTO INTERNO BRUTO POR ACTIVIDADES

(Precios Corrientes)

(En millones de pesos)

AÑOS	Sector Agropecuario (1)	Cartera * Agropecuaria (2)	(2) / (1)	Sector Ind. Manuf. (3)	Cartera Ind. Manuf.* (4)	(4) / (3)	Sector Comercial (5)	Cartera Comercial* (6)	(6) / (5)
1.960	8.482	689	8.1	4.939	641	13.0	4.087	939	23.0
1.961	9.420	894	9.5	5.655	777	13.7	4.476	1.077	24.1
1.962	10.012	974	9.7	6.708	808	12.0	4.799	1.226	25.5
1.963	12.380	1.186	9.6	9.050	1.263	14.0	5.990	1.399	23.4
1.964	16.478	1.390	8.4	10.320	1.445	14.0	8.033	1.339	16.7
1.965	17.448	1.562	9.0	11.966	1.524	12.7	9.803	1.564	16.0
1.966	20.570	1.831	8.9	14.213	1.819	12.8	12.780	1.695	13.3
1.967	23.436	2.100	9.0	15.662	2.167	13.8	13.879	1.970	14.2
1.968	26.953	2.268	8.4	17.550	2.341	13.3	16.271	2.231	13.7
1.969	-	2.626	-	-	2.579	-	-	2.538	-

* Excluye Caja Agraria

PARTICIPACION DE LA BANCA EN LOS PROGRAMAS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO

I N T R O D U C C I O N

Con el fin de presentar a los asistentes a la VIII Convención Bancaria Nacional un análisis de la labor de los Bancos Comerciales en el desarrollo de los programas del Fondo Financiero Agrario, AGROREDITO, como dependencia de la Asociación Bancaria, ha elaborado el presente trabajo.

Se muestra inicialmente una gráfica en la cual se señalan los recursos del Fondo Financiero Agrario al cierre de cada semestre, los redescuentos acumulados de la Caja Agraria y los Bancos participantes y los redescuentos acumulados de los Bancos.

En gráficas siguientes se analiza la participación de los Bancos en las extensiones financiadas para todos los cultivos y para cada una en particular.

Cada gráfica lleva su correspondiente explicación así como algunos comentarios que se consideran necesarios.

Agrocrédito en nombre de la Asociación Bancaria espera que el contenido del trabajo sea de utilidad para todas aquellas Instituciones Bancarias que participan en la financiación del sector agropecuario.

RECURSOS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO

Tomando el cierre de cada semestre y a partir del semestre A/67 los recursos del Fondo Financiero Agrario tienen la siguiente conformación:

Ciclos Semestrales	Recursos del Fondo Financiero Agrario (Millones de Pesos)			
	Bonos Suscritos por Bancos	Bonos suscritos por Caja Agraria	Otros *	Total Recursos
Semestre A/67	130,272	8,740	42,640	181,652
Semestre B/67	207,528	11,078	44,500	263,106
Semestre A/68	146,110	5,140	44,500	195,750
Semestre B/68	161,394	-	44,500	205,394
Semestre A/69	312,628	-	-	312,628
Semestre B/69	369,590	-	-	369,590
Semestre A/70	399,721	-	-	399,721
Semestre B/70	399,721	-	-	399,721

* Depósitos del Banco de la República en los Bancos Comerciales que constituirán el sistema denominado "Agrocrédito".

Como se puede observar, en un principio la fuente de recursos del Fondo Financiero Agrario eran los Bancos, la Caja Agraria y otros recursos provenientes del antiguo cupo constituido por el Banco de la República para el desarrollo de los programas de un sistema especial de crédito agrícola denominado AGROREDITO.

Inicialmente, los bonos suscritos tanto por los Bancos como por la Caja, provenían de puntos de encaje; posteriormente mediante la Resolución 17, de mayo 2 de 1968,

emanada de la Junta Monetaria, se cambió la inversión de puntos del encaje a puntos de la cartera requerida de fomento, señalándose en un principio tres puntos y posteriormente, mediante la Resolución 17 de mayo 26 de 1969, se elevó a seis puntos.

Lo anterior originó cambios en la conformación de los recursos del Fondo, ya que, a partir del semestre B/68 se retiraron los aportes de la Caja Agraria, Banco Popular y Banco Ganadero, quienes no están obligados a suscribir y además a partir del semestre A/69 desaparecieron los recursos del sistema AGROREDITO como aportes permanentes del Banco de la República, pero cuando las operaciones superan el monto total de los bonos suscritos, dicho Banco cubre el déficit. En la práctica significa que no hay un límite fijado en los recursos del Fondo Financiero Agrario.

Utilización de los Recursos

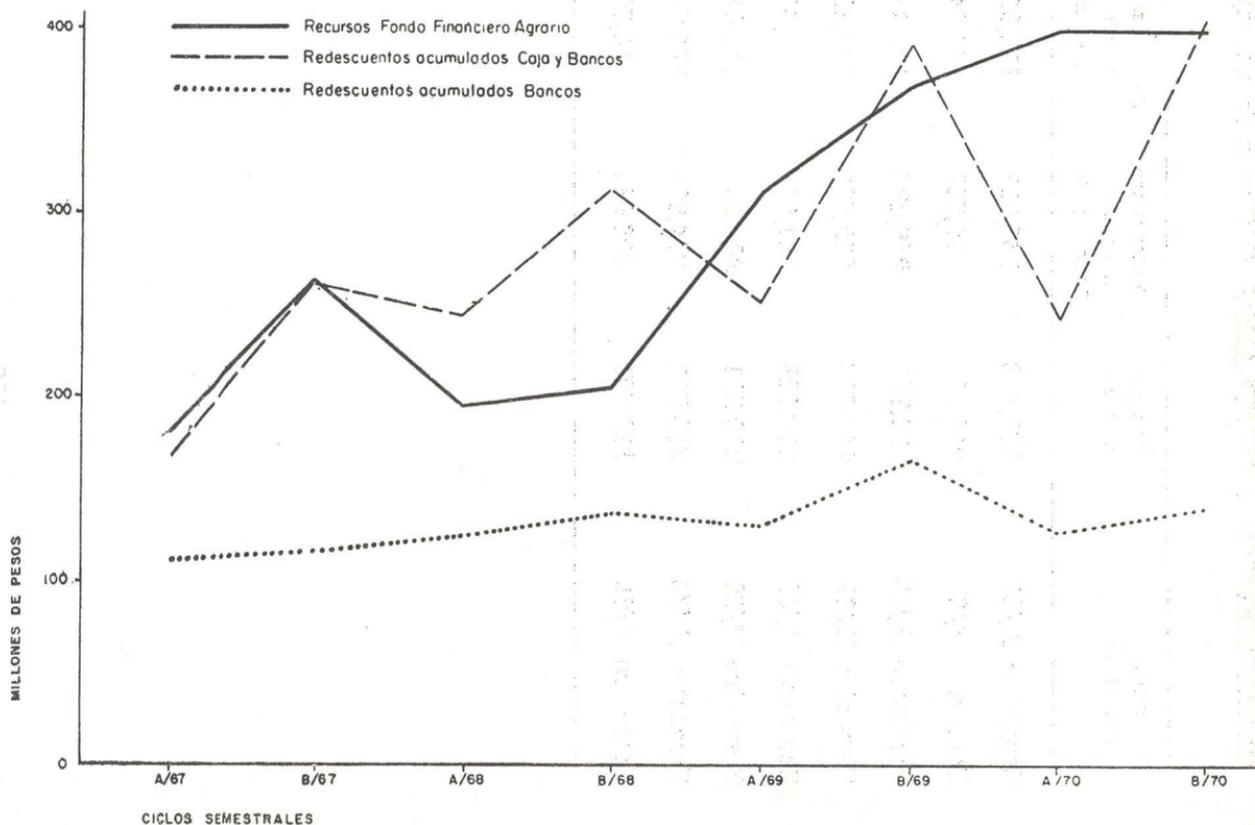
Para el semestre B/70 a octubre 17 se presenta un déficit de \$ 6.360.000.00, el cual está ocasionado por un redescuento total acumulado de \$ 406.081.000.00.

Conviene aclarar que al hablar de redescuentos acumulados se incluyen saldos de semestres anteriores ocasionados por créditos prorrogados debidos a pérdidas totales o parciales de cosechas.

En el semestre B/70 los redescuentos correspondientes a operaciones del semestre son de \$ 111,790 millones por Bancos y de \$ 156,250 millones por Caja o sea un total de \$ 268,040 millones de pesos. El déficit mencionado anteriormente se debe a saldos de los semestres B/69 y A/70 distribuidos así: saldos Bancos \$ 29.006.000, saldos Caja Agraria \$ 109.035.000.

Para ilustrar los anteriores conceptos se muestra en el siguiente gráfico, para cada semestre, el total de los recursos del Fondo Financiero Agrario, los descuentos acumulados de los Bancos Comerciales y la Caja Agraria y por separado los redescuentos acumulados de los Bancos Comerciales que participan en el programa. Se incluye además la tabla con los datos numéricos que respaldan la gráfica.

UTILIZACION DE LOS RECURSOS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO



**RECURSOS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO Y
REDESCUENTOS ACUMULADOS (Millones de pesos)**

Ciclos Semestrales	Recursos F. F. A.	Redescuentos Acumulados Bancos y Caja	Redescuentos Acumulados Bancos
Semestre A/67	181,652	165,011	111,916
Semestre B/67	263,106	262,782	114,940
Semestre A/68	195,750	245,425	123,825
Semestre B/68	205,894	312,595	137,295
Semestre A/69	312,628	251,035	130,505
Semestre B/69	369,590	393,249	166,629
Semestre A/70	399,721	244,891	126,781
Semestre B/70	399,721	406,081	140,796

DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS

Semestralmente AGROCREDITO, en nombre de los Bancos Comerciales y la Caja Agraria, presentan ante las autoridades del sector agrícola los programas de financiación para el respectivo semestre; en estos programas se incluyen, además de otros datos, las metas en hectáreas para cada cultivo.

Estas metas consultan el estado de cada cultivo, las tendencias del mismo, el nivel de precios, el abastecimiento, el suministro de insumos y el deseo del gobierno de fomentar determinado renglón.

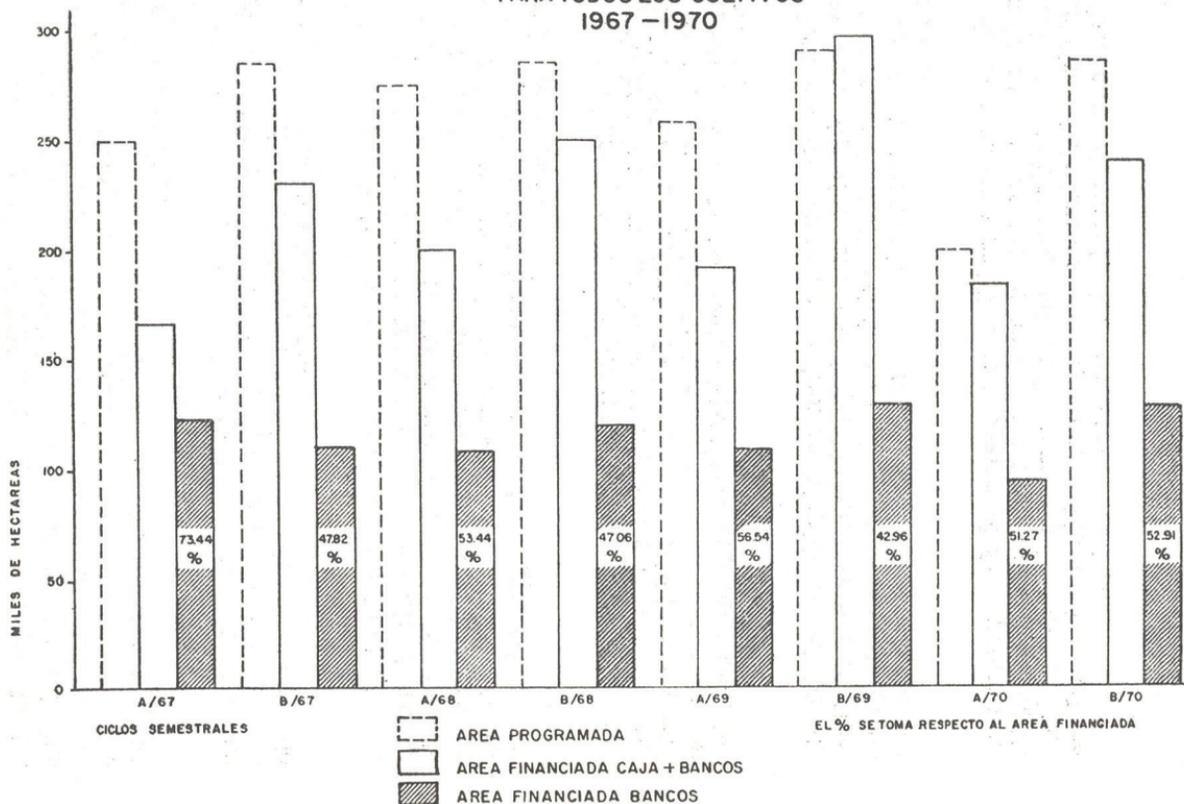
En ocasiones tal deseo se manifiesta mediante la solicitud a los Bancos y en mayor grado a la Caja Agraria, de la elevación de las metas a niveles casi imposibles de cumplir, factor éste que distorsiona su cumplimiento ya que el crédito no es la única herramienta de fomento sino que debe ir acompañado de una política general de desarrollo para cada cultivo.

A medida que los programas del Fondo Financiero Agrario han ido avanzando se ha logrado una mejor aproximación del cumplimiento de las metas, debido a un mejor conocimiento de los factores que intervienen en su determinación y de las series históricas que muestran las tendencias.

Los Bancos Comerciales han mantenido en el Fondo Financiero Agrario una participación uniforme que fluctúa alrededor del 50% del área total financiada en cada semestre, e internamente se cumple el 95% de las metas propuestas.

En la siguiente gráfica se muestra el área programada para cada semestre, el área total financiada y la participación de los Bancos, indicando porcentualmente tal participación. Asimismo se incluye una tabla en la cual se señalan numéricamente los aspectos anteriores.

**AREA PROGRAMADA, FINANCIADA Y PARTICIPACION DE LA BANCA COMERCIAL
EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO
PARA TODOS LOS CULTIVOS
1967 - 1970**



AREA PROGRAMADA, FINANCIADA Y PARTICIPACION DE LA BANCA COMERCIAL EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO

(En miles de Hectáreas)

Ciclos Semestrales	Area Total	Area Total	Area Financiada	%
	Programada F. F. A.	Financiada Bancos + Caja	por Bancos	
		(1)	(2)	2/1
Semestre A/67	250,0	167,2	122,8	73,44
Semestre B/67	287,2	230,0	110,0	47,82
Semestre A/68	275,0	201,7	107,8	53,44
Semestre B/68	285,1	249,0	117,2	47,06
Semestre A/69	257,0	191,7	108,4	56,54
Semestre B/69	290,6	297,9	128,0	42,96
Semestre A/70	199,7	183,7	94,2	51,27
Semestre B/70	287,6	240,4	127,2	52,91

**PARTICIPACION DE LOS BANCOS EN EL
DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS
DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO
PARA CADA UNO DE LOS CULTIVOS
1967 - 1970.**

AJONJOLI

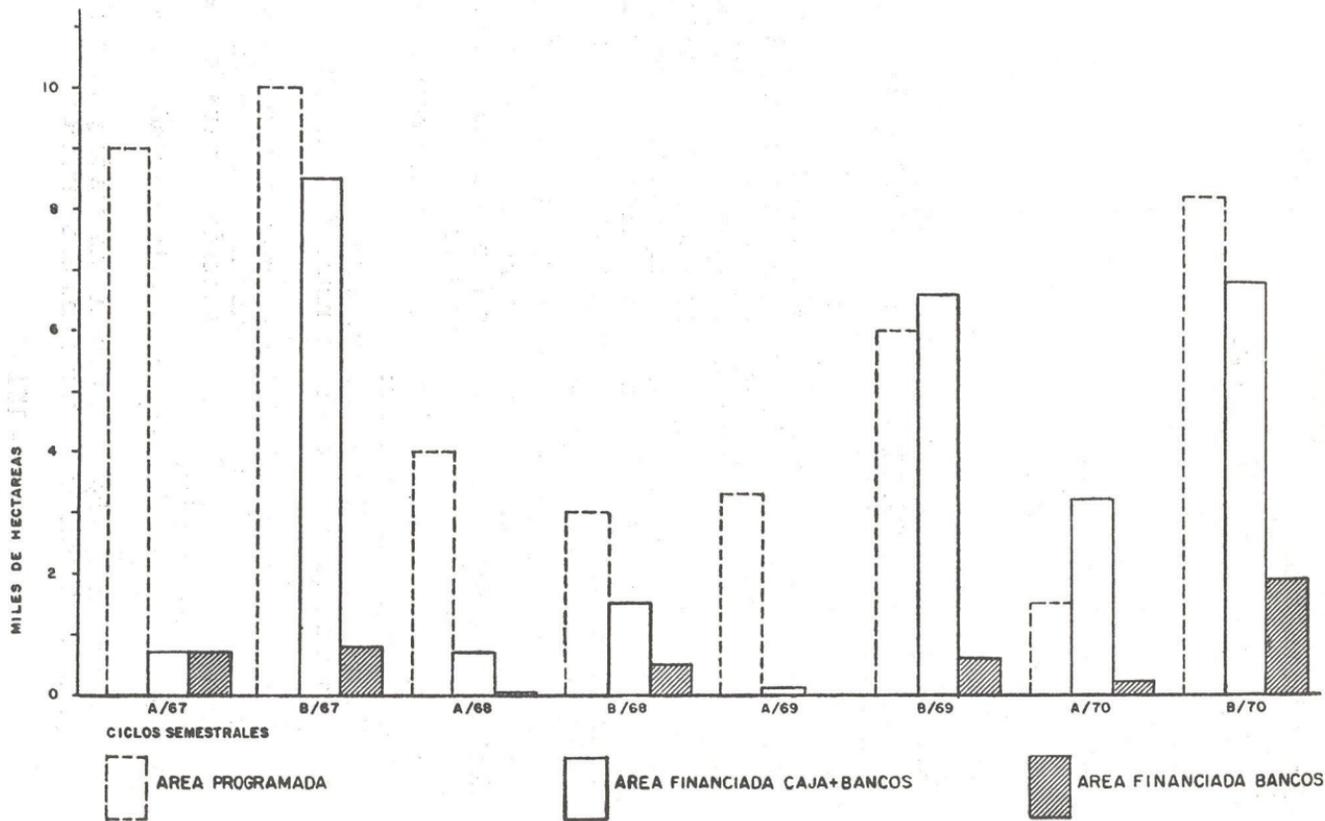
Financiación actual	:	\$ 1.200/Ha.
Zonas de cultivo: Tolima Norte, Tolima Sur, Huila y pequeñas ex- tensiones en otras zonas.		
Area total sembrada 1970	:	40.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	10.000 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al total	:	25 %

El cultivo de ajonjolí, casi desde la iniciación de labores del Fondo Financiero Agrario, se vio sometido a problemas fitosanitarios ocasionados por la enfermedad denominada "Marchitez", que redujeron en forma considerable el área cultivada; a partir de 1969 y gracias a la magnífica intervención del Instituto Colombiano Agropecuario al producir una variedad resistente a los factores adversos, el cultivo ha ido recuperándose y se cree que alcanzará los niveles de los años anteriores en lo referente a área sembrada.

En el gráfico respectivo se puede observar que en los semestres segundos de cada año el área financiada aumenta en forma considerable. Esto es debido a que durante el primer semestre de cada año en las regiones tradicionalmente ajonjolicerías, el cultivo principal es el algodón.

La participación de los Bancos en la financiación de ajonjolí dentro de los programas del Fondo Financiero Agrario es reducida y esto se debe a que el cultivo se presenta en extensiones pequeñas y los cultivadores son clientes tradicionales de Caja Agraria; no obstante, el semestre B/70 marca un aumento apreciable en la participación de los Bancos.

AJONJOLI



ALGODON

Financiación actual : \$ 2.500/Ha.

Zonas de cultivo: Cosecha interior. Se siembra durante el primer semestre en los siguientes Departamentos: Huila, Tolima, Cundinamarca, Caldas, Boyacá y Valle del Cauca.

Cosecha Costa-Meta. Se siembra durante el segundo semestre en los siguientes Departamentos: Guajira, Cesar, Atlántico, Bolívar, Magdalena, Córdoba, Sucre y Meta.

Area total sembrada 1970 : 235.000 Has.

Area financiada FFA 1970 : 152.300 Has.

Porcentaje del área financiada respecto al total : 68,40 %

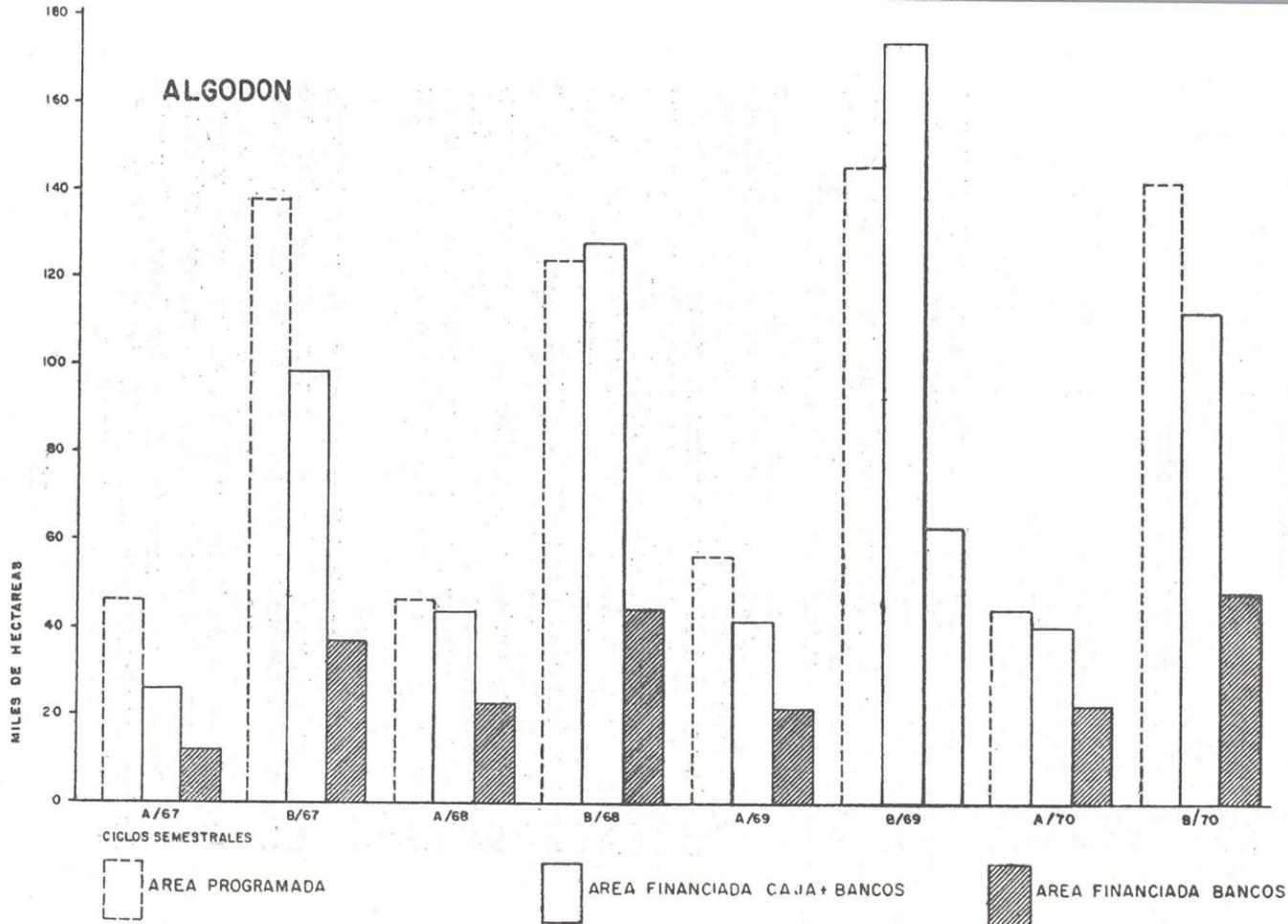
La cosecha "Costa-Meta", presenta la mayor extensión sembrada, con 170.000 Has. para el semestre B/70 y la cosecha del Interior arroja una extensión de 65.000 Has. para el semestre A/70. En el gráfico se puede observar como el cumplimiento de las metas es casi exacto para cada semestre y se nota también, que para los semestres B/68 y B/69, las metas se sobrepasaron debido al gran auge que desde aquel semestre tomó el algodón en la región de la Costa Atlántica.

Se anota que la participación de los Bancos en la financiación de la cosecha del Interior está alrededor del 50% del área total financiada, no así en la cosecha Costa-Meta en la cual la participación es menor.

Para destacar la importancia del algodón, conviene resaltar los siguientes aspectos:

- a) Es un cultivo altamente tecnificado.
- b) Demanda gran cantidad de mano de obra para su recolección.
- c) Genera fibra para abastecer el consumo interno y divisas al ser producto de exportación, el cual ha encontrado amplia acogida en los mercados internacionales debido a su calidad.
- d) La exportación de telas ha venido creciendo en los últimos años.
- e) La semilla de algodón es fuente de aceite y de torta para la elaboración de alimentos concentrados.

ALGODON



ARROZ RIEGO

Financiación actual	:	\$ 3.400/Ha.
Zonas de cultivo: Tolima, Huila, Cesar, Meta, Valle, Guajira, Bolívar, Cauca, Magdalena y otros en los cuales se cultivan pequeñas extensiones.		
Area total sembrada 1970	:	105.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	79.800 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al total	:	76,00 %

En la alimentación del pueblo, el arroz constituye uno de los cereales básicos, principalmente en aquellos sectores de bajos ingresos.

Después de superados problemas ocasionados por insectos, malas hierbas y enfermedades, el cultivo presenta una curva ascendente en tecnología y productividad.

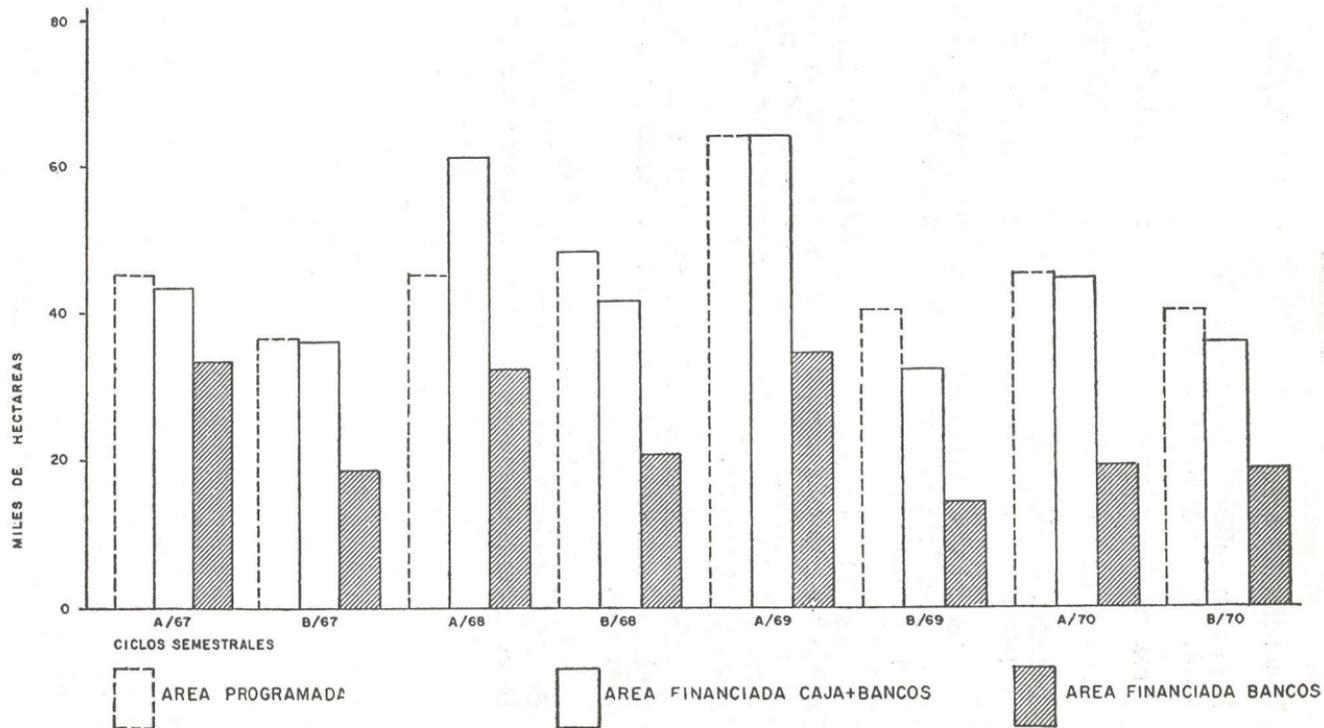
Con las nuevas variedades perfectamente adaptadas al medio Colombiano, se alcanzaron durante el semestre A/70 cifras récord de producción promedia por hectárea. Con la variedad IR-8 se registraron producciones superiores a 8.125 Kgrs./Ha. y se puede asegurar que la cosecha correspondiente al semestre aludido ha sido la mejor en los últimos años. Antes de la iniciación de la primera cosecha de 1970 se presentaba un panorama difuso debido a una enfermedad de la semilla denominada "Carbón". La Asociación Bancaria convocó a las entidades públicas y privadas interesadas, para decidir sobre las implicaciones de tal enfermedad y su impacto en las siembras. La decisión sobre financiar o no a los arroceros a través de los Bancos, se dejó a la Asociación Bancaria, que tomó una determinación firme y los resultados respaldan satisfactoriamente tal acto.

Dadas sus características, el cultivo de arroz bajo riego presenta áreas definidas de siembra, que permiten programar con bastante aproximación las metas semestrales.

En la actualidad el cultivo se ha concentrado en los Departamentos de Tolima y Huila, en los cuales se registran los más altos rendimientos y las mejores calidades.

Exceptuando el semestre A/70, los Bancos Comerciales han mantenido una participación del 50% del área financiada en cada uno de los semestres.

ARROZ RIEGO



CEBADA

Financiación actual	:	\$ 1.600/Ha.
Zonas de cultivo: Sabana de Bogotá, Boyacá y Nariño.		
Area total sembrada 1970	:	45.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	9.600 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al total	:	21,33 %

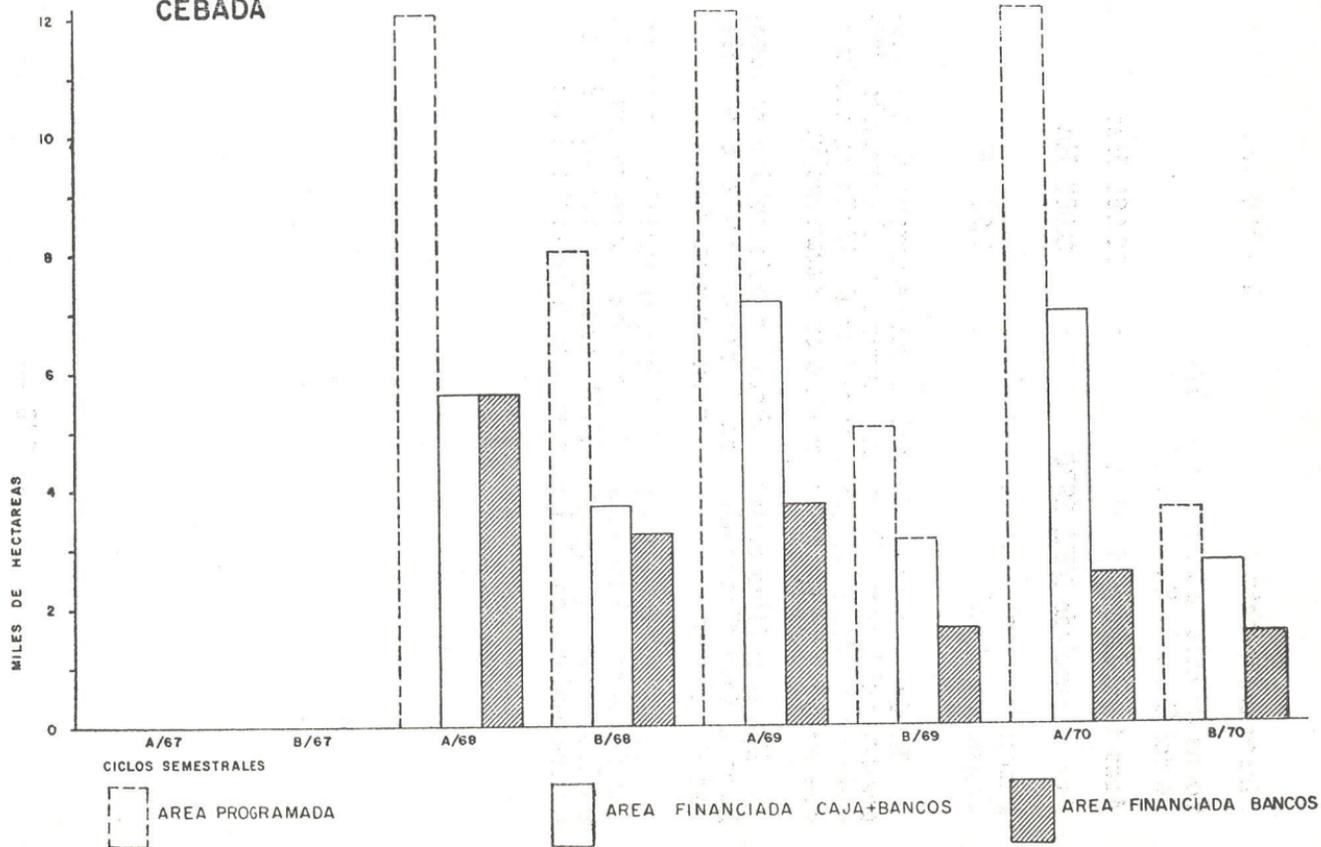
La cebada se comenzó a financiar a partir del semestre A/63 y el área programada ha estado siempre por encima de la financiada.

La falta de una política coordinada ha impedido un cumplimiento más preciso de las metas trazadas, pues, mientras se mantiene una financiación adecuada, no existen otras condiciones que determinen una mayor productividad para el agricultor.

Semestralmente, en lo que respecta a los Bancos, las metas se han ido rebajando a fin de llegar a una situación más real.

Después de alcanzar el país un autoabastecimiento ha decaído este esfuerzo y actualmente se está importando cebada en cantidades apreciables para suplir el déficit interno.

CEBADA



FRIJOL

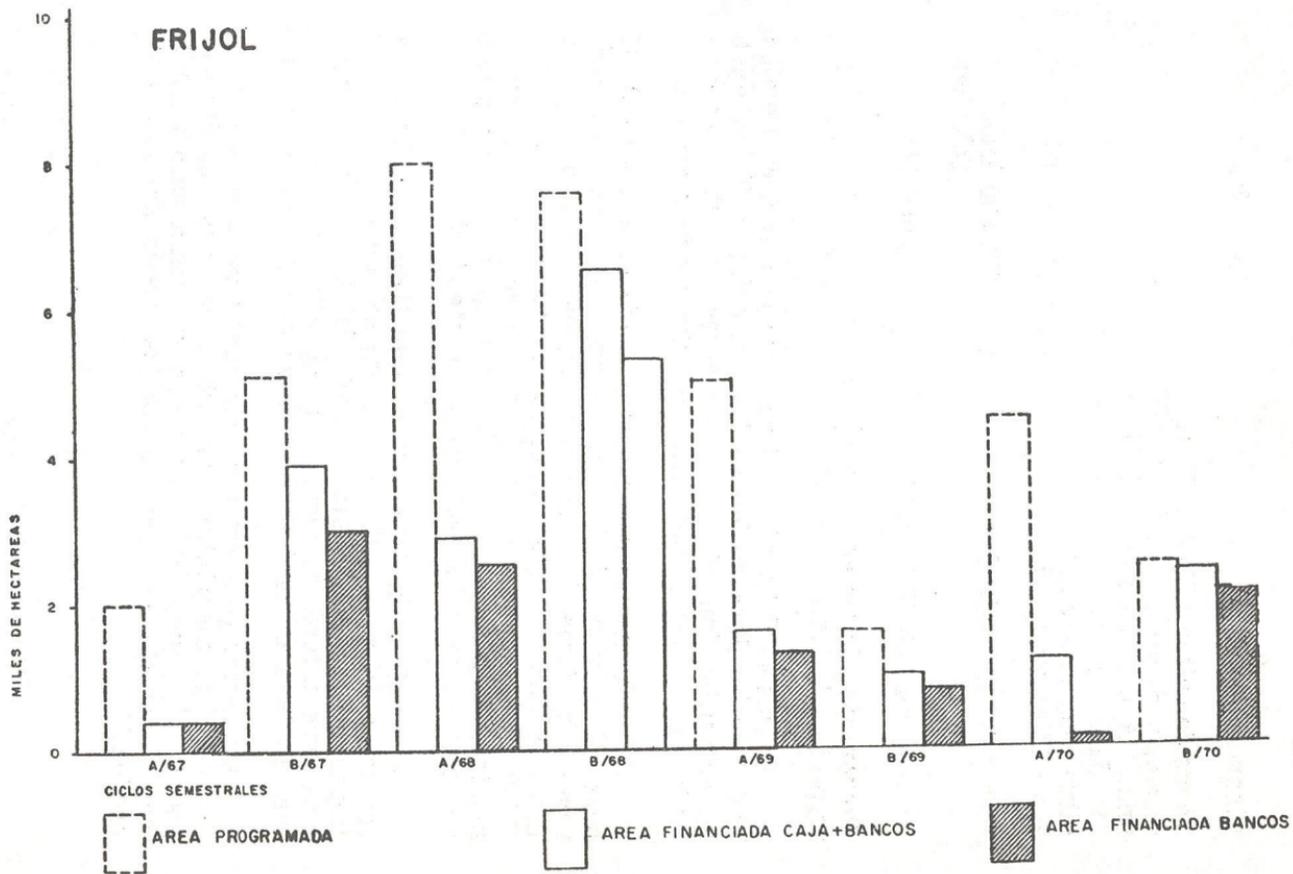
Financiación actual	:	\$ 1.500/Ha.
Zonas de cultivo Mecanizado: Valle del Cauca y Sur del Huila.		
Area total sembrada 1970	:	50.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	3.600 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al total	:	7.20 %

El área en frijol financiada en desarrollo de los programas del Fondo Financiero Agrario se circunscribe únicamente al Valle del Cauca y al Sur del Huila en razón a que en estas dos zonas es posible su mecanización.

En el gráfico correspondiente a este cultivo se involucra el área financiada para "caraota", que es una variedad de frijol que se cultiva para exportación.

Desde el semestre B/67 el área financiada con recursos del Fondo Financiero Agrario ha venido decreciendo, notándose en el semestre B/70 una recuperación de los niveles anteriores. El incremento se debe al frijol caraota.

FRIJOL



MAIZ

Financiación actual	:	\$ 1.500/Ha.
Zonas de cultivo: Valle del Cauca, Córdoba, Sucre, Meta, Cesar, Tolima, Huila, Risaralda, Bolívar, Magdalena y pequeñas áreas en otros Departamentos.		
Area total sembrada 1970	:	650.000 Has.
Aera total mecanizada	:	150.000 Has. (Calculada)
Area financiada FFA 1970	:	59.000 Has.
Porcentaje del área financiada respecto a la total mecanizada	:	39,33%

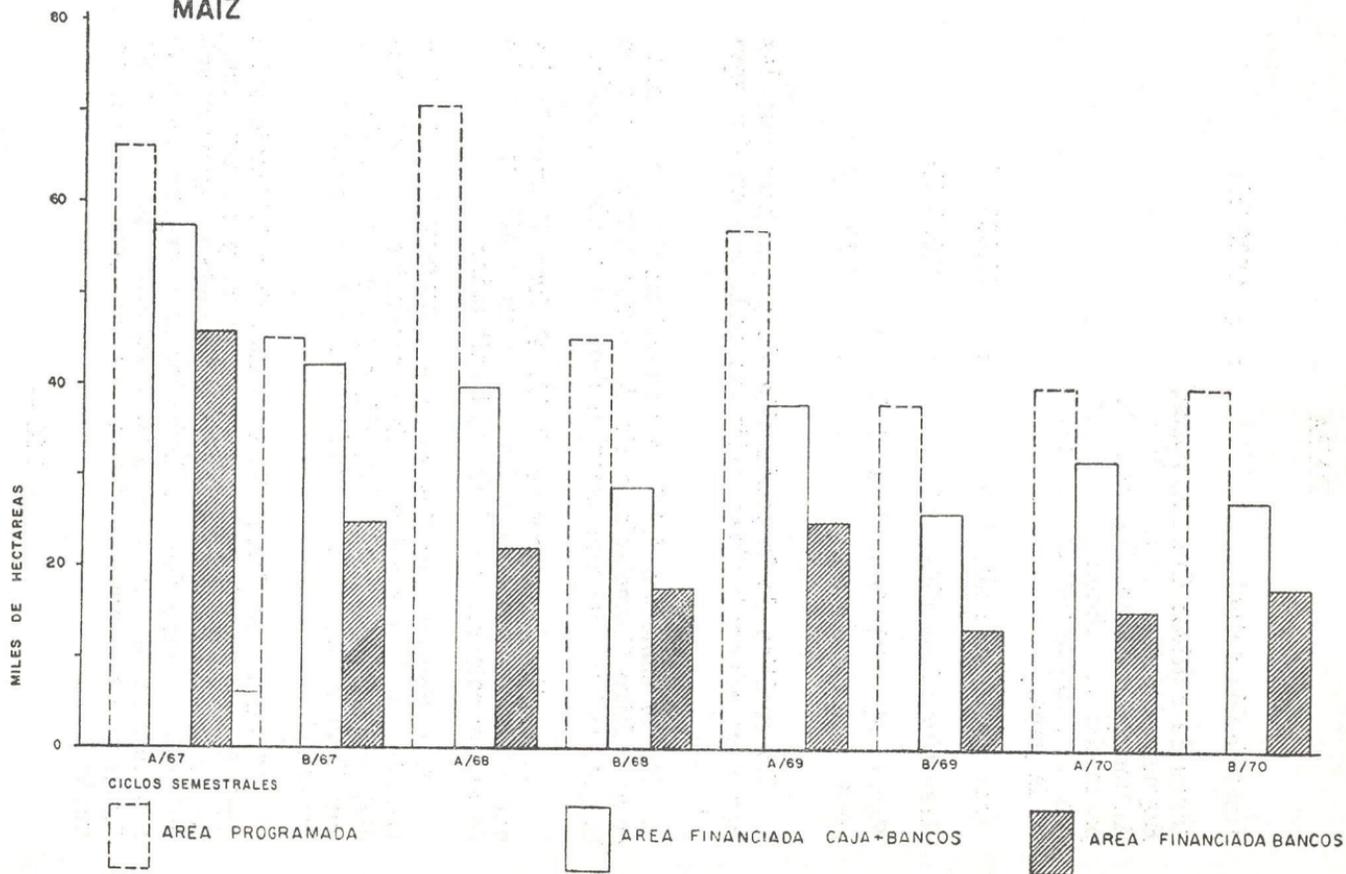
El cultivo del maíz, al igual que el arroz, es renglón básico en la alimentación de los colombianos. Es también materia prima importante en la industria de alimentos concentrados y fuente importante de almidones y aceites.

El maíz mecanizado muestra desde el semestre A/67 hasta el semestre A/70 una disminución en el área total financiada, tomando períodos homogéneos. En el semestre B/70 se nota un ligero aumento en relación al semestre B/69 en el número de hectáreas financiadas. Este incremento es la respuesta a una fuerte demanda y al nivel alto de precios que se ha registrado durante el año.

En razón a la importancia que tiene el maíz en la economía del país, AGROREDITO conjuntamente con el Departamento de Crédito Agrícola del Banco de la República, presentaron recientemente al Ministerio de Agricultura un plan general para alcanzar el autoabastecimiento.

De lograr conformarse este programa con la participación del sector público y privado e incluyendo en él todos los aspectos que deben ser tenidos en cuenta para un adecuado fomento, se recuperarían las metas anteriores de producción.

MAIZ



PAPA

Financiación actual : \$ 3.500/Ha.

Zonas de cultivo: Cundinamarca, Boyacá, Nariño, Caldas, Valle, Antioquia, y Cauca. En otros Departamentos existen algunas zonas de importancia en el cultivo de la papa.

Area total sembrada 1970 : 70.000 Has.

Area financiada FFA 1970 : 3.900 Has.

Porcentaje del área financiada respecto al total : 5,57 %

Lo errático de la producción de papa, hace que las metas trazadas y la financiación otorgada, acusen el mismo síntoma.

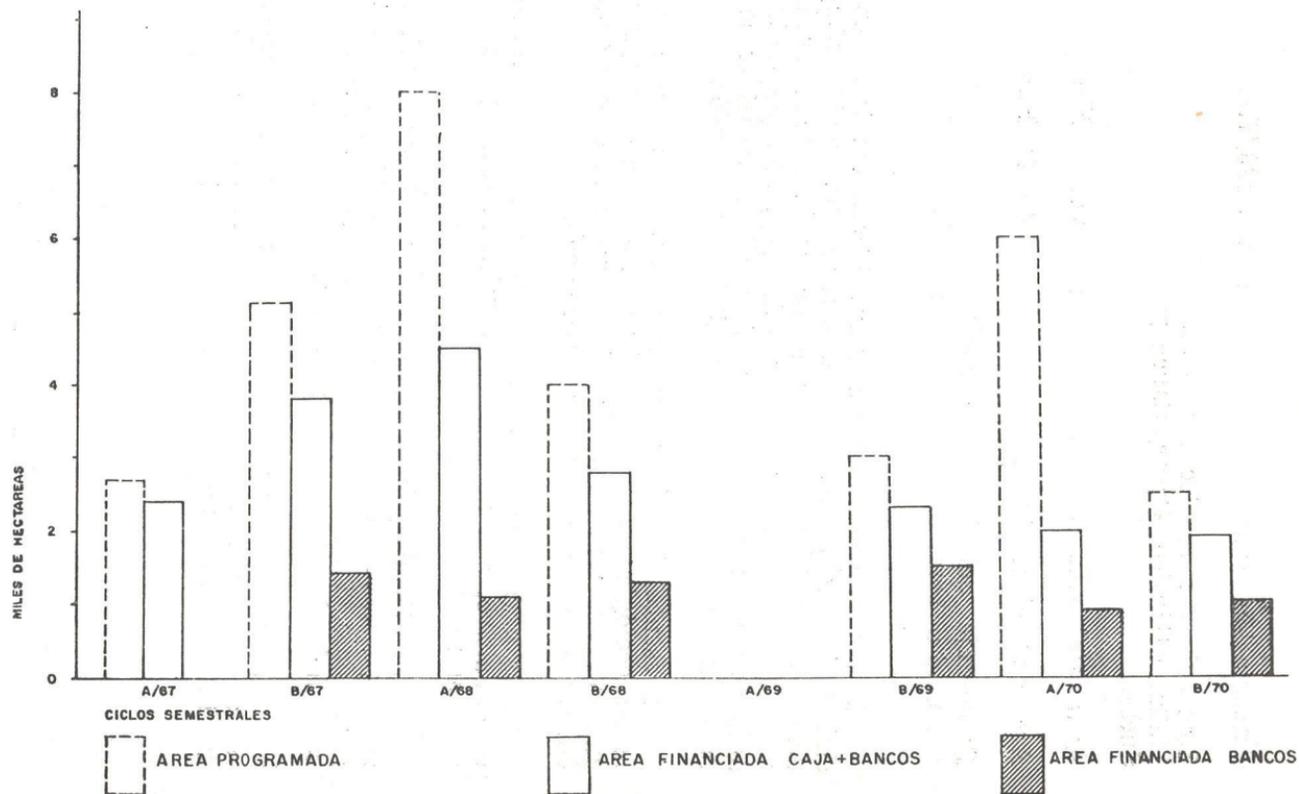
En el semestre A/69 se resolvió no incluir la papa como cultivo financiable, a fin de lograr nivelar un poco la producción, que fue excesiva durante el año de 1968.

A partir del semestre B/69, el área financiada ha mantenido un nivel normal y se espera continuarlo a fin de evitar colapsos económicos al cultivador.

Los Bancos coordinados por AGROREDITO, han tratado de incrementar el área financiada en regiones distintas a la Sabana de Bogotá, a fin de contribuir a un equilibrio regional de la producción y evitar recargos en transporte.

El cultivo se desarrolla en zonas de minifundio y los agricultores son financiados en su mayor parte con recursos ordinarios de la Caja Agraria. Por ello y por peculiaridades de su mercadeo y dificultades de almacenamiento, es prudente mantener un programa reducido, para no crear fenómenos de superproducción, con sus consecuencias negativas.

PAPA



SORGO

Financiación actual : \$ 1.300/Ha.

Zonas de cultivo: Tolima, Valle,
Huila, Atlántico, Cesar, Cauca y
Sucre.

Area total sembrada 1970 : 70.000 Has.

Area financiada FFA 1970 : 49.200 Has.

Porcentaje del área financiada
respecto al total : 70,28 %

El sorgo, como materia prima básica empleada en la elaboración de alimentos concentrados ha venido siendo demandado en forma creciente por las industrias productoras de tales alimentos. A partir del semestre B/69 el área financiada ha crecido en forma notoria así como la participación de los Bancos en dicha financiación.

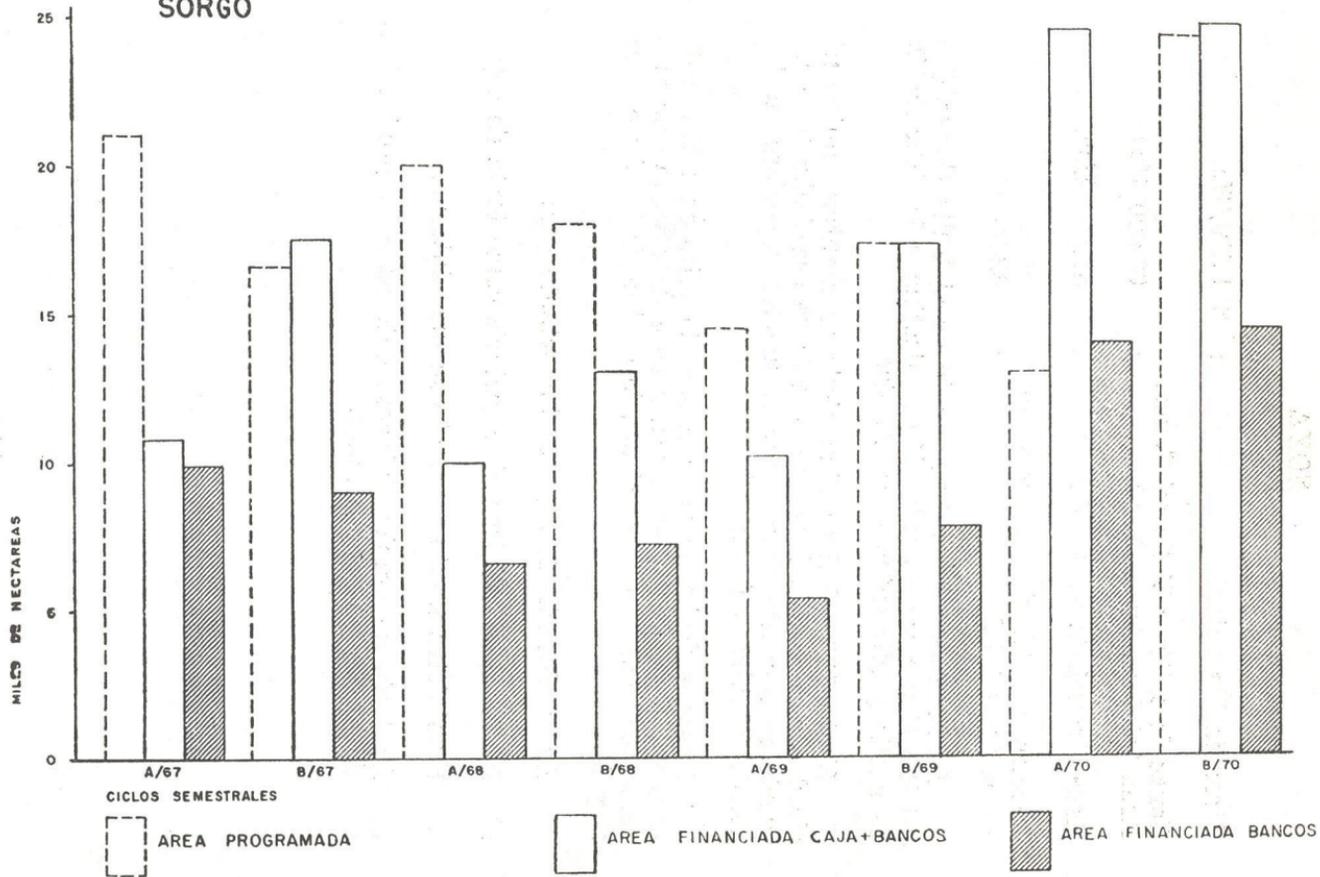
Presenta buenas perspectivas por su adaptación al medio ecológico del país, trae beneficios a la economía por cuanto libera maíz para consumo humano directo y genera empleo en el proceso de transformación.

Los agricultores que no traían tradiciones empíricas en el cultivo, han aceptado la técnica indicada para obtener una mejor productividad.

Es cultivado por agricultores de nivel empresarial, en zonas probadas como aptas para su desarrollo y se configura como el cultivo más tecnificado del país, cuando se contempla el universo de productores.

Para ilustrar la importancia del sorgo en la economía nacional conviene anotar que el valor de la producción en 1970 ascenderá a más de 200 millones de pesos.

SORGO



SOYA

Financiación actual	:	\$ 1.500/Ha.
Zonas de cultivo: Valle del Cauca.		
Area total sembrada 1970	:	60.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	49.500 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al total	:	82,50 %

La soya se cultiva únicamente en el Valle Geográfico del Río Cauca y su producción se destina a la fabricación de aceite y alimentos concentrados.

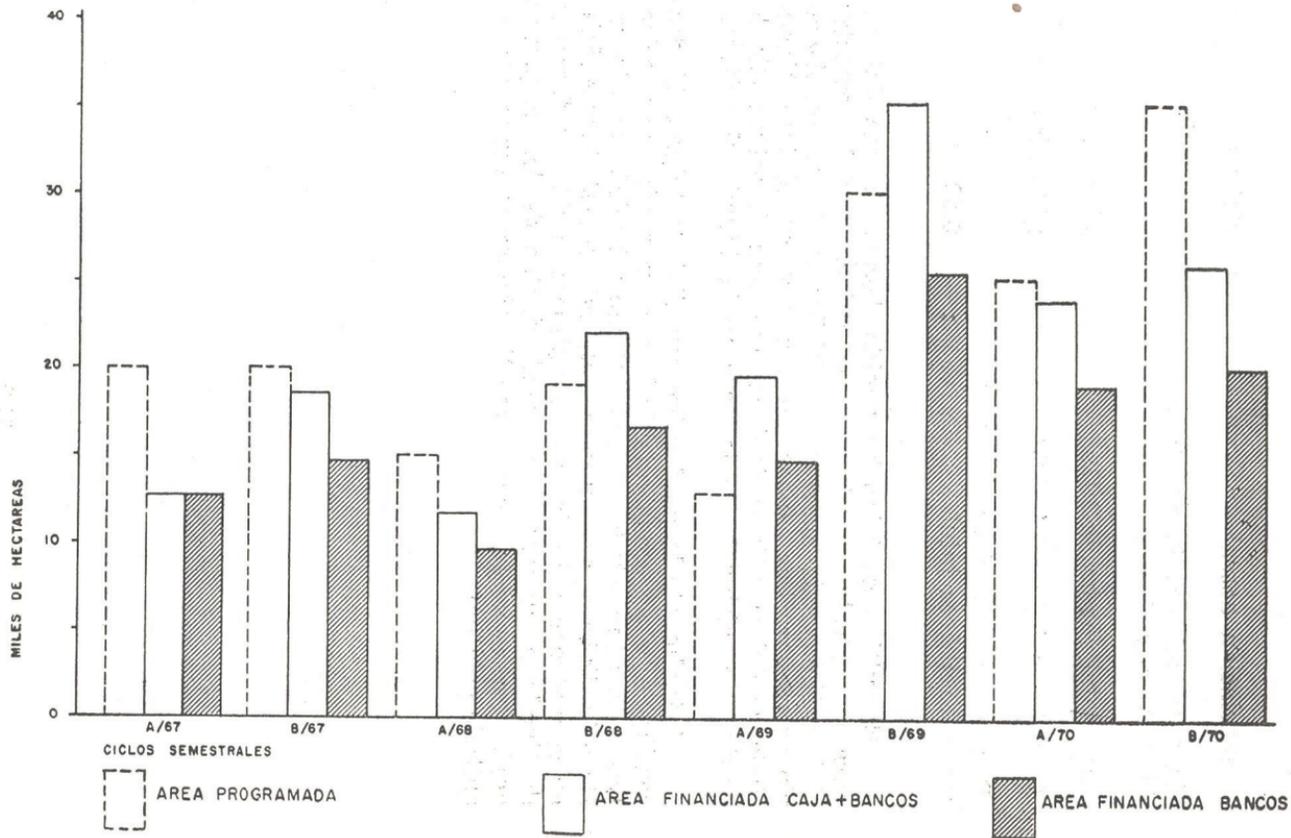
Hasta 1969 el área financiada se mantuvo uniforme alrededor de 18.000 Has. y a partir de esa fecha tuvo un fuerte incremento para llegar a niveles superiores a las 23.000 hectáreas financiadas.

Hasta la fecha no se ha reportado éxito en cultivos de soya fuera del Valle del Cauca, pero cada día avanzan más las experiencias en otros sitios, lo cual sería benéfico para el país.

La producción de soya es importante por:

- a) Es fuente de divisas al exportarla como torta de soya.
- b) Suministra aceite para el consumo interno.
- c) La torta se emplea internamente para la producción de alimentos concentrados.

SOYA



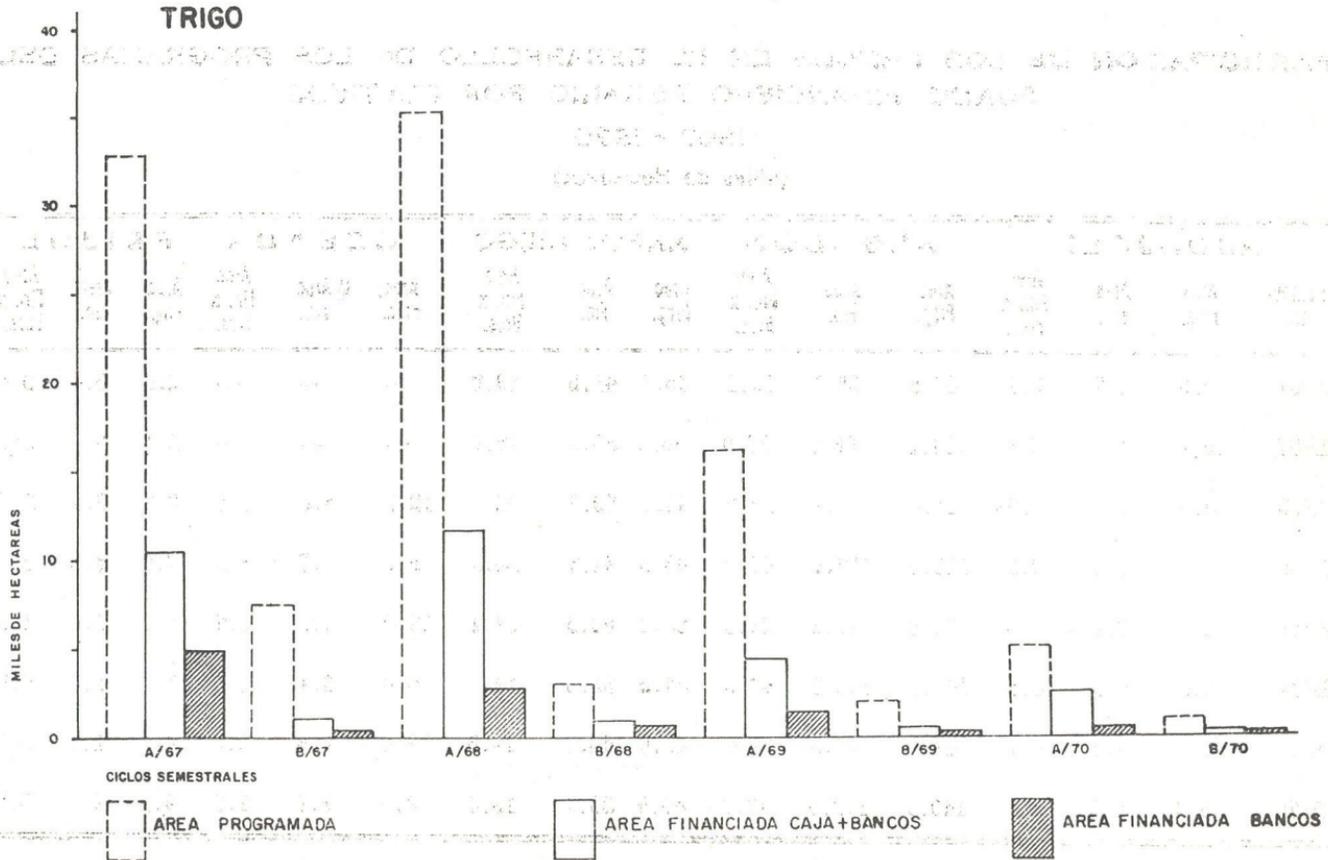
TRIGO

Financiación actual:	:	\$ 1.600/Ha.
Zonas de cultivo: Sabana de Bogotá, Nariño y Boyacá.		
Area total sembrada 1970	:	50.000 Has.
Area financiada FFA 1970	:	2.700 Has.
Porcentaje del área financiada respecto al área total	:	5,40 %

El cultivo de trigo ha venido desapareciendo del panorama agrícola colombiano y es así como cada semestre el área financiada con recursos del Fondo Financiero Agrario es menor. Las causas del descenso en el área financiada se deben a importaciones que han desestimulado la producción nacional y a la baja rentabilidad del cultivo.

Actualmente la producción mundial de trigo está descendiendo y por consiguiente han aumentado los precios. Los países importadores para Colombia tendrán que invertir más divisas para proveerse de este cereal. Convendría, en consecuencia, iniciar una coordinada acción de fomento destinada a aumentar los rendimientos de los pequeños agricultores que en zonas como Nariño encontrarían un resultado positivo.

TRIGO



**PARTICIPACION DE LOS BANCOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL
FONDO FINANCIERO AGRARIO POR CULTIVOS**

1967 - 1970

(Miles de Hectáreas)

Semestre	AJONJOLI			ALGODON			ARROZ RIEGO			CEBADA			FRIJOL		
	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.
A/67	9.0	0.7	0.7	45.8	26.1	13.2	45.1	43.6	33.0	—	—	—	2.0	0.4	0.4
B/67	10.0	8.5	0.8	137.0	98.0	36.9	36.4	35.9	18.4	—	—	—	5.1	3.9	3.0
A/68	4.0	0.7	0.02	46.0	43.4	22.6	45.0	60.8	32.0	12.0	5.6	5.6	8.0	2.9	2.5
B/68	3.0	1.5	0.5	123.0	127.4	44.0	48.0	41.3	20.3	8.0	3.7	3.2	7.6	6.5	5.3
A/69	3.3	0.1	—	55.8	41.1	21.5	53.4	63.5	34.1	12.0	7.1	3.7	5.0	1.6	1.3
B/69	6.0	6.6	0.6	145.0	173.3	62.6	40.0	31.8	13.9	5.0	3.1	1.6	1.6	1.0	0.8
A/70	1.5	3.2	0.2	44.0	40.3	22.0	45.0	44.3	19.0	12.0	6.9	2.5	4.5	1.2	0.1
B/70	8.2	6.8	1.9	140.9	112.0	47.7	40.0	35.5	18.5	3.6	2.7	1.5	2.5	2.4	2.1

PARTICIPACION DE LOS BANCOS EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DEL FONDO FINANCIERO AGRARIO POR CULTIVOS

1967 - 1970

(Miles de Hectáreas)

(Continuación)

Semestre	MAIZ			PAPA			SORGO			SOYA			TRIGO		
	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.	Area Prog.	Area Fin.	Area Fin. x Bcos.
A/67	65.9	57.7	45.7	2.7	2.4	—	21.0	10.8	9.9	20.0	12.6	12.6	32.7	10.4	4.9
B/67	45.0	42.1	25.3	5.1	3.8	1.4	16.6	17.5	9.0	20.0	18.5	14.6	7.5	1.1	0.4
A/68	71.0	39.7	22.2	8.0	4.5	1.1	20.0	10.0	6.6	15.0	11.7	9.6	35.0	11.6	2.7
B/68	45.0	28.7	17.6	4.0	2.8	1.3	18.0	13.0	7.2	19.0	21.9	16.6	3.0	0.9	0.7
A/69	57.0	37.8	24.9	—	—	—	14.5	10.2	5.4	12.8	19.5	14.6	16.0	4.4	1.4
B/69	38.0	26.0	13.5	3.0	2.3	1.5	17.3	17.3	7.8	30.0	35.1	24.4	2.0	0.4	0.2
A/70	40.0	32.0	15.5	6.0	2.0	0.9	13.0	24.5	14.0	25.0	23.7	19.0	5.0	2.5	0.5
B/70	40.0	27.7	17.7	2.5	1.9	1.0	24.3	24.7	14.5	35.0	25.8	22.0	1.0	0.2	0.1

**PONENCIA DE LA OFICINA SECCIONAL DE
MEDELLIN PARA LA OCTAVA CONVENCION
NACIONAL BANCARIA Y PRIMERA DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS REUNIDA
EN MEDELLIN EL 12 Y 13 DE
NOVIEMBRE DE 1970**

**TEMA: Préstamos forzosos conforme a la Ley 26 de 1959.
Antecedentes:**

1. El decreto 198 de 1957 ordenaba a los bancos comerciales que destinen un 14% de sus depósitos a la vista y a término al fomento de la agricultura y de la ganadería.

2. El artículo 2º estableció redescuento para los bancos comerciales por los préstamos que desarrollaran conforme a la obligación establecida según lo dicho en el número anterior.

3. Estas disposiciones se incluyeron, con algunas variaciones, en la Ley 26 de 1959 que rige hoy básicamente la obligación de los bancos comerciales, al disponer en su artículo 30 que deben destinar el 15% de sus depósitos a la vista y a término al fomento de la agricultura, la ganadería y la pesca, especificando los términos de las respectivas operaciones según su destinación, entre uno y cinco años de plazo. Estableció el artículo 32 de la misma ley el régimen de redescuento y en el 35 se impone a los bancos el deber de suscribir bonos agrarios de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero por un valor igual a los saldos no prestados, resultante al finalizar cada trimestre.

4. No debe olvidarse que al lado de la obligación de la Ley 26 existe la establecida por la Ley 90 de 1948 conforme a la cual los bancos están obligados a tener como encaje adicional de sus depósitos exigibles a la vista y antes de 30 días, un 5% de ellos en bonos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, de un vencimiento no mayor ni menor de seis meses y de un interés anual del 4%.

En consecuencia, los bancos comerciales están sometidos en sus exigibilidades a la vista y a término, a un 15%

de inversión en préstamos de fomento agrícola y pecuario, sustituyéndose esta obligación cuando no se cumpla, por la de suscripción en bonos de la Caja de Crédito Agrario, mientras que, por otra parte, contribuyen con el 5% de sus depósitos a la vista y antes de treinta (30) días a las disponibilidades de la Caja de Crédito, mediante la suscripción de bonos.

5. En conjunto las disposiciones mencionadas, en la forma en que están concebidas, han tenido por efecto lo siguiente:

a) Los bancos comerciales se han encontrado restringidos en su necesidad de atender al crédito que más directamente les concierne, el de carácter comercial. Aunque no estiman del caso solicitar que se ponga punto final a la totalidad de sus inversiones dirigidas al fomento de la agricultura y la ganadería, si consideran oportuno que su régimen sea cambiado tanto en los fundamentos de su obligación, como en algunos aspectos de otra índole.

b) La obligación impuesta por la Ley 90 de 1948 ha perdido sentido desde que la Caja de Crédito Agrario ha tratado de desarrollar una actividad de banca comercial mediante la apertura de cuentas corrientes y otorgamientos de créditos en razón de ellas, fuera de que al determinarse un sistema absolutamente restrictivo del redescuento para la banca comercial, a la Caja se le han ido ampliando los cupos en la medida de sus necesidades. A ésta se le dá agilidad mientras que a los bancos se les quita aún la más indispensable para mantener el equilibrio de sus cuentas dentro del proceso cambiante de los depósitos.

c) No se entiende porque si el ajuste de sus créditos por Ley 26 deben efectuarlos los bancos trimestralmente, los bonos agrarios que en veces se ven obligados a suscribir por los saldos de su porcentaje no llenado, tengan que mantenerlos en su poder durante un año a una bajísima rata de interés.

6. Conforme a disposiciones vigentes de los créditos de fomento que deben mantener los bancos, es del 32% de su cartera, computando dentro de este porcentaje lo correspondiente a sus colocaciones por Ley 26. Este sistema de determinar obligaciones es más lógico porque la

posibilidad de colocaciones de un banco proporciona un criterio más acertado para determinar la dirección que a ellas se juzgue oportuno dar. No todos los depósitos dan capacidad crediticia ya que se encuentra referida de manera más exacta por el volumen de la respectiva cartera.

7. Los depósitos no siempre dan capacidad crediticia y en todo caso soportan variaciones bruscas incontralables, de manera que la falla en la base de la determinación de las obligaciones de la Ley 26, es que con frecuencia se alejan de la verdadera capacidad crediticia de un banco.

8. El porcentaje del 15% sobre la base determinada de la cartera de fomento, equivale más o menos al 15% de los depósitos netos, que exige la Ley 26 de 1959. Por ejemplo, la obligación legal para los bancos comerciales en 30 de abril de 1970, ascendió a \$ 870.000.000.00 para Ley 26, suma que coincide aproximadamente con 15 puntos de las exigencias de cartera de fomento, conforme a saldos en 31 de diciembre de 1969. Si se aceptara el punto de vista expuesto, el 32% del portafolio en cartera de fomento implicaría:

6 puntos para bonos del Fondo Financiero Agrario, 15 puntos para préstamos de Ley 26 de 1959, 11 puntos para otros créditos de fomentos 32% cartera de fomento.

Respecto al último renglón no debe olvidarse que en parte más sustancial están destinados también el estímulo agrícola, pues casi la mayoría de los descuentos de bonos de la resolución 18 de 1963 corresponde a financiación para la compra oportuna de cosechas de utilización industrial, asegurando así el ciclo de la operación agrícola.

9. Con el fin de garantizar la inversión debida de los préstamos otorgados conforme a la Ley 26 de 1959, ésta, en su artículo 37 dispuso: "Los bancos estarán obligados a vigilar la inversión de los préstamos que concedan en cumplimiento de esta ley, pudiendo contratar este servicio de vigilancia con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, con el Instituto de Fomento Agrícola y Pecuario, con institutos gremiales, con el Banco Ganadero o con organizaciones privadas.

Los gastos que demande el servicio de vigilancia serán por cuenta de los prestatarios".

Los bancos, que al otorgar créditos de cualquier especie deben cuidar de que se haga el empleo declarado para ellos, pues es el único modo de asegurar una orientación a sus operaciones, en este caso especial, donde la inversión se disemina por vastos territorios ocupados por agricultura y ganadería, tienen no sólo por el mandato legal, sino por razón de su propia técnica, que mantener una vigilancia constante del empleo de estos créditos para asegurar que ha sido hecho y se mantiene conforme a la destinación por la que se otorgaron, fuera de que así velan también por la seguridad del reembolso.

10. Sin embargo, la Junta Monetaria estableció por resolución N° 43 de 27 de agosto de 1967, artículo 5° como requisito adicional para los créditos de Ley 26, la asistencia técnica para garantizar el adecuado y eficiente aprovechamiento del crédito. Por resoluciones posteriores reglamentaron esta asistencia sometida a las regulaciones del ICA, esta entidad dirige la prestación de esta asistencia técnica, que implica un costo del 1% del monto inicial del préstamo, por contrato que dura hasta su plazo final. Un estudio elaborado por una entidad de fomento ganadero para casos de préstamos para ganado de cría y levante, revela que el beneficiario del crédito, liquidaría con los costos actuales una pérdida de \$ 271.000.00, en un préstamo de \$ 1.000.000.00, teniendo en cuenta los distintos factores que inciden en la explotación de ganado de este género. En el caso de ceba que es de un ciclo más corto, el rendimiento final para el beneficiario del crédito sería del 1.71%.

Estas informaciones respetables están corroboradas por el fenómeno que registran hoy los bancos. Para evitar el costo de la asistencia técnica, de valor muy relativo, pues el proceso de perfeccionamiento de una explotación agrícola y pecuaria es el resultado de una acumulación de experiencias y conocimientos aplicados en un lapso muy amplio, ha llevado a los presuntos interesados a evadir los préstamos de Ley 26 y están presionando a los bancos por crédito ordinario, dejándoles en una posición difícil para llenar el porcentaje ordenado por la ley.

El problema tiene tal magnitud que siendo el número de préstamos de 39.149 en 31 de mayo de 1970, no se ve la manera de darles a todos la costosa asistencia técnica.

Las anteriores consideraciones indican cuatro sugerencias para la Convención Bancaria, a saber:

Proposición Nº 1º: La Octava Convención Nacional Bancaria, reunida en Medellín los días 12 y 13 de noviembre de 1970, después de considerar atentamente las dificultades que existen para hacer colocaciones de la Ley 26 desde el momento en que se impuso la existencia de la asistencia técnica contratada por los beneficiarios de los créditos, solicita de la Junta Monetaria un examen nuevo del problema y con todo respeto sugiere la conveniencia de abrogar las normas respectivas, que a pesar de estar inspiradas en sanos propósitos, se han traducido en un alejamiento de los agricultores y ganaderos con respecto a este tipo de crédito que fuera de traerles dificultades administrativas, implica un costo elevado que reduce en ocasiones los beneficios a un mínimo y en otras confluente en la determinación de pérdidas en las explotaciones agrícolas y ganaderas, todo lo cual puede conducir a una relajación en actividades para cuyo fomento y desarrollo progresivo fue creada la obligación a cargo de los bancos.

Proposición Nº 2º: La Octava Convención Nacional Bancaria, reunida en Medellín, los días 12 y 13 de noviembre de 1970, en vista de los problemas creados para la determinación de bases para fijar el monto de créditos conforme al artículo 30 de la Ley 26 de 1959, solicita la adopción por la Junta Monetaria de la siguiente norma sustitutiva:

“Será obligación de los bancos mantener 15 (quince) puntos de su cartera requerida de fomento en préstamos destinados a la agricultura, la ganadería y la pesca, según las normas siguientes:

a) Para cultivos de tardío rendimiento, tales como olivo, cacao y plantas oleaginosas, así como la dotación de aguas, mejoramiento de praderas, titulación de mejoras destinadas a la ganadería en tierras baldías, cultivo de forrajes y pesca, hasta con cinco años de plazo;

b) Para cultivos intermedios como caña de azúcar, banano y plátano, siembras de pastos, construcción de cercas, bañaderas, saladeros, dormideros, corralejas y demás mejoras útiles hasta con tres años de plazo;

c) Para cultivos de cosecha anual como maíz, frijol, cebada, trigo, papa, algodón, arroz, oleaginosas, tabaco, etc., y para limpieza de potreros, hasta con un año de plazo;

d) Para la cría y levante conjuntos de ganado, hasta con cinco años de plazo;

e) Para la ceba de ganado, hasta con un año de plazo;

f) Para el mejoramiento de las tierras como desecación, drenaje, desmontes, acueductos, etc., para construcción de viviendas en las fincas de trabajadores; y para edificaciones para la correcta administración de las fincas, hasta con cuatro años de plazo.

El monto de los préstamos concebidos en desarrollo de este artículo se determinará con base en los balances de fin de año; en caso de defecto los bancos podrán suplirlo por cuartas partes iguales en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del año siguiente. Durante cada uno de estos meses, los bancos enviarán a la Superintendencia Bancaria una relación que demuestre la forma en que hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en este Artículo”.

Proposición N° 3°: La Octava Convención Nacional Bancaria, reunida en Medellín los días 12 y 13 de noviembre de 1970, en vista de que la banca comercial solo tiene un estrecho cupo de redescuento que hace supremamente difícil el manejo del crédito que concede, mientras la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero dispone ya de volúmenes de recursos mucho más amplios que los de que disfruta la referida banca, se permite sugerir a la Junta Monetaria que en uso de las facultades que posee según la Ley 21 de 1963, letra B, que proveyó a que el Gobierno Nacional le fijara funciones complementarias, lo cual hizo según decreto 2206 de 1963, cuando en el artículo 3°, le confirió a dicha Junta la facultad de fijar y variar el encaje legal de los bancos y dispuso la manera como debía estar representado el encaje en su artículo 4°, que suprima el encaje adicional creado por la Ley 90 de 1948.

Proposición N° 4°: La Octava Convención Nacional Bancaria, reunida en Medellín los días 12 y 13 de noviembre de 1970, teniendo en consideración que mientras sub-

sisten los plazos trimestrales para fijar los volúmenes de inversión que los bancos comerciales deben hacer en cumplimiento del artículo 30 de la Ley 26 de 1959, no es equitativo que la inversión en bonos de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero impuesta como sanción, tenga plazos superiores a un trimestre, pide que se fije para los bonos en referencia un plazo de tres meses.

Fdo. DIEGO TOBON ARBELAEZ

Vicepresidente Banco Comercial Antioqueño

GUSTAVO HERNANDEZ U.

Gerente de Zona Banco de Bogotá

JAIRO CAÑOLA CRESPO

Director de Planeación e Investigaciones Económicas

Banco Industrial Colombiano

ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL MERCADO COLOMBIANO DE VALORES

Ponencia preparada por la Comisión de Sociedades
Administradoras de Inversión y
Bolsas de Valores

I

IMPORTANCIA DEL MERCADO DE VALORES

El desarrollo de la economía de un país como el nuestro está íntimamente vinculado al desarrollo de su mercado de valores. Es este un excelente indicador de la formación del ahorro, al propio tiempo que vehículo para su encauzamiento.

Un mercado de valores desarrollado trae ante todo la dispersión en la propiedad de las empresas y la participación de muchas personas en los programas de desarrollo económico que tienen como base la suscripción pública de valores. La popularización en la propiedad de las empresas va creando una mejor inteligencia de lo que significa la sociedad anónima en las economías libres, va vinculando al tenedor de acciones a la suerte de la empresa de que es propietario y lo va constituyendo, finalmente, en un observador crítico de las actuaciones de la administración empresarial, con las ventajas que ello significa. La participación en los programas de desarrollo económico mediante la suscripción de bonos públicos y privados, de cédulas hipotecarias y de otros valores con destinaciones específicas, además de los citados beneficios indica confianza en los respectivos programas y familiarización con ellos.

A través de un mercado desarrollado de valores puede lograrse la mejor conducción de recursos de la economía, facilitando la realización de proyectos públicos y el incremento de las actividades de las sociedades anónimas, especialmente por el aumento de sus capitales.

Este mercado en Colombia, y su escenario por excelencia, la bolsa de valores, han alcanzado un avance muy apreciable, como apreciable ha sido el propio progreso eco-

nómico del país. No obstante cualquier esfuerzo por mejorar sus componentes dejará resultados positivos y contribuirá a la formación del círculo benéfico del ahorro, la inversión y el desarrollo.

El presente ensayo, forzosamente reducido y sintético, busca revisar los principales elementos del mercado y los presupuestos indispensables para que ellos actúen favorablemente. No se trata de un estudio novedoso; si tiene algún mérito es el de buscar un poco de orden en el planteamiento de temas de todos conocidos.

II

ELEMENTOS DEL MERCADO DE VALORES

En forma muy simplista pueden señalarse dos: el elemento objetivo, o sea el conjunto de valores que lo forman, y el elemento subjetivo, es decir, los compradores y vendedores.

Los Valores.

a) **Información.** Lo primero que ocurre pensar es la suficiente información sobre las entidades emisoras de los valores. Ya se trate de acciones de sociedades, de bonos públicos o privados, de papeles hipotecarios o representativos de propiedad raíz, de unidades de inversión, siempre será preciso conocer la entidad, pública o privada, deudora en el crédito que implica un valor negociable.

La información sobre los emisores de valores tiene muchas manifestaciones. Hay entidades emisoras de valores que no necesitarían información distinta de la que poseen las gentes en una especie de memoria y conciencia colectivas. Tal el caso, muy frecuente en Colombia, de sociedades anónimas que tienen muchos años de fundadas, que fueron las primeras organizaciones industriales serias del país y que se confunden un poco con éste.

Hay entidades que necesitan un poco más de información pública, bien a través de la presentación de sus estados financieros, bien a través de informes periódicos al alcance de cualquier persona. Algunas empresas colombianas vienen utilizando el sistema de sintetizar en folle-

tos de fácil asimilación las principales cifras de sus balances y de sus resultados de operación durante períodos más o menos cortos. Esta costumbre proporciona a los observadores, a los accionistas, y al público en general la manera de ir pulsando el progreso de la sociedad y la manera de enterarse, en forma fidedigna y oportuna, de los proyectos de ensanche, de sus políticas de ventas y producción, de la utilización de nuevas técnicas, de posibles resultados del ejercicio, etc.

No es tan importante la información sobre entidades públicas que emiten valores porque de por sí su actuación es suficientemente conocida. En este caso importa más el prestigio de que goza el Gobierno en general y el manejo de la entidad emisora en particular, que las cifras, muchas veces confusas y de todas maneras no usuales para el inversionista corriente.

Importa mucho en cambio la información oportuna y clara sobre la marcha de los programas específicos que se adelantan con recursos captados exclusivamente para ese fin. Entre nosotros este tipo de inversión apenas se menciona por los comentaristas. Podría ser objeto de investigaciones sobre la viabilidad de su participación exitosa en el mercado.

b) **Tamaño de las entidades emisoras.** Tratándose de sociedades anónimas es factor importante, sin duda, el de su tamaño, no sólo respecto del monto de su capital sino también de la cantidad de sus accionistas.

Las compañías de mayor número de accionistas de por sí son más conocidas. Sus acciones participan más en el mercado. Sociedades con un número reducido de accionistas no son, en la práctica, emisoras de valores desde el punto de vista del mercado. A estas convendría invitarlas a diversificarse con respecto a sus propietarios. De esta manera no solamente contribuirían a desarrollar el mercado sino muy especialmente a crear un mejor clima para la sociedad anónima y por ende para el sistema que tiene su núcleo en ella.

c) **Variedad.** Para el mercado es condicionante la variedad de entidades emisoras, o en otros términos la variedad de papeles que puedan transarse e impulsar las fuer-

zas económicas de oferta y demanda. A una mayor variedad de valores corresponde, en principio, un más alto grado de desarrollo del mercado, y viceversa, porque tienen los inversionistas la posibilidad de escoger entre los valores según sus características individuales, tales como rentabilidad, valorización probable, historia de su comportamiento en el mercado, adecuada administración de la empresa, tratamiento tributario, aceptación y/o necesidad, actual o futura, de sus productos, balances y estados financieros, etc.

Sobre este particular el mercado colombiano presenta ya características de desarrollo. Sin embargo, dista bastante de sus posibilidades reales.

Muchas sociedades anónimas reúnen las condiciones y características para inscribir sus acciones en las bolsas de valores; si los accionistas de tales compañías decidieran popularizarlas mediante la recepción de nuevos socios, le prestarían un servicio positivo y de la mayor importancia al desarrollo del mercado de papeles bursátiles. La Superintendencia Nacional de Sociedades, vigila más de 2.000 sociedades anónimas colombianas, de las cuales solamente 235 están inscritas en las bolsas de valores. De éstas sólo aproximadamente 40 presentan registros de importancia en la bolsa. Fácilmente se aprecia el potencial del mercado por el solo concepto de inscripción bursátil de la sociedad anónima ya constituida. A eso hay que agregarle la enorme cantidad de sociedades de responsabilidad limitada, en comandita por acciones y de otra naturaleza, que reuniendo las características de aptitud y previa su transformación en sociedades anónimas, fuesen inscritas en las bolsas de valores.

A este respecto convendría institucionalizar y regularizar las campañas que de cuando en cuando organismos vinculados a la actividad bursátil realizan con el propósito de lograr la inscripción de las acciones en la bolsa o la transformación, como paso previo, de importantes sociedades de otra naturaleza, en compañías anónimas.

Finalmente dentro de estas consideraciones de la variedad de títulos conviene recomendar el estudio de nuevos valores que vayan a aumetar las posibilidades de inversión dentro de este mercado, como serían, entre otros, los cer-

tificados de participación inmobiliaria, autorizados en el país por legislación ya muy antigua; las aceptaciones bancarias y los títulos de inversión con finalidades específicas. Es presumible que el secreto de estos papeles, que en otras economías de valores tienen tanta importancia, esté en consideraciones de carácter fiscal.

Los sujetos del Mercado.

Para un adecuado desarrollo del mercado de valores es indispensable la afluencia de compradores y vendedores y la presencia de corredores que inspiren la necesaria confianza a aquellos en sus transacciones, tanto desde el punto de vista de sus relaciones personales como desde el punto de vista de la entidad que los agrupa, que vela por tal confianza, que regula la mecánica de las transacciones y que certifica la realidad del volumen y del precio, que es la bolsa de valores.

El país debe sentirse orgulloso de su organización bursátil. Las dos bolsas que operan en Colombia son de la mayor respetabilidad y seriedad, habiendo servido además de modelos para la organización de entidades similares en otros países.

El volumen de compradores y vendedores en Colombia se ha venido aumentando significativamente. En el país existen hoy 736.000 accionistas, todos participantes potenciales del mercado. De ellos 650.000 poseen un número de acciones de las diversas compañías inferior a 1.000; 72.000 un número inferior a 10.000; 9.000 un número de acciones inferior a 25.000 y 5.000 un volumen de más de 25.000 acciones en las compañías. Aunque en los últimos tiempos las proporciones han variado un poco, especialmente por la aparición en el mercado de los fondos de inversión, la afluencia de compradores y vendedores de los primeros grupos sigue siendo de la mayor importancia. Los integrantes de estos grupos de menor cantidad de acciones son, por lo demás, los que forman con mayor claridad la tendencia del mercado, como en repetidas ocasiones ha podido comprobarse.

En efecto; los inversionistas de volúmenes reducidos acuden al mercado por intermedio de todos los corredores, los cuales, a su turno, ofrecen o demandan papeles cum-

pliendo las órdenes de aquellos. La preferencia por determinados valores se aprecia entonces por la variedad de órdenes similares. Los inversionistas de mayores volúmenes no actúan con esa variedad; es posible que influyeran un papel específico, pero no señalan, por su manera de actuar en el mercado, la tendencia de éste. Por otra parte, como se verá enseguida, son los pequeños ahorradores o inversionistas los que proporcionan los recursos que, en forma conjunta, permiten a las entidades especializadas encauzarlos hacia la bolsa.

Compradores de mucha importancia son las instituciones y dentro de éstas las compañías que por razón de su actividad constituyen reservas que deben invertir, como el caso de las compañías de seguros y de capitalización. Cada día cobran más auge las entidades de carácter mutuo, como los fondos de empleados, las cooperativas, los fondos mutuos de empresas y trabajadores y los fondos de inversión. Estas últimas son quizás las organizaciones de más vertiginoso desarrollo no solamente en el mundo sino en nuestro propio país.

En sí mismos los fondos de inversión reúnen los elementos del mercado. Emiten títulos —las unidades de inversión— que representan la parte alícuota del fondo formado por los valores adquiridos con el producto de esos títulos. La base de su estabilidad y seguridad consiste, por una parte, en que solamente pueden invertir en papeles inscritos en alguna bolsa de valores, con las seguridades que ello implica, y por otra parte en la gran cantidad de suscriptores vinculados al sistema. Los fondos de inversión que existen en Colombia agrupan aproximadamente 70.000 inversionistas, los cuales por esta vía son participantes activos en el mercado; contribuyen además en forma decisiva a fomentar lo que ya por algunos se denomina el “capitalismo popular” y son, finalmente, puntuales del mercado al servir de vehículo de grandes volúmenes de recursos que van a irrigarlo, proporcionando capital nuevo a las empresas a través de la compra de sus títulos y de la suscripción de acciones.

III

AMBIENTE DEL MERCADO DE VALORES

Los distintos factores de orden político, económico, internacional, social, etc., actúan a manera de vasos comunicantes y forman todos, en cuanto al mercado de valores se refiere, lo que podría llamarse su ambiente. Cuando todos esos factores presentan signos de tranquilidad y estabilidad el ambiente del mercado es igualmente tranquilo y estable; pero si uno de ellos registra desequilibrios, debidos a su turno a multitud de causas, el mercado se resiente, capta el influjo de ese desequilibrio y empieza a marcar oscilaciones en los precios o en los volúmenes de transacciones.

Durante el año que está finalizando el mercado de valores en Colombia ha sufrido influjos de importancia ocasionados por incertidumbres en la estabilidad política y social. Las especiales condiciones de algunos de los países vecinos han tenido también cierta influencia, no por lo que puedan representar en el mercado colombiano de capitales sino por la desconfianza que eventualmente se despierte en relación con la inversión extranjera en el área latinoamericana.

Es muy difícil aspirar a que un país como el nuestro pueda lograr estabilidad absoluta de todos sus factores, aunque naturalmente debe ser la meta ambicionada tanto por gobernantes como por gobernados. De tiempo en tiempo al país se le presentan problemas de distinta naturaleza, algunos de mucho cuidado. Hoy sin embargo, no se ve problema inminente de verdadera gravedad.

Aparte de algunos temas sobre los cuales se viene debatiendo, como la reforma agraria, el estatuto de capitales extranjeros, la política tributaria y fiscal, los fondos regionales de capitalización social, etc., el Gobierno actual ha presentado programas de la mayor importancia en los campos del desarrollo urbano y la vivienda, de la educación y del empleo, cuestiones éstas que deben merecer atención preferente porque son necesidades que aunque de muchos años atrás las ha tenido el país, a medida que avanza el tiempo y crece la población se tornan más agudas. Es necesario acometer reformas que permitan la sa-

tisfacción de necesidades primarias como las expuestas, con lo cual se contribuye a mejorar las condiciones de vida de los colombianos. Pero también es necesario evitar que la dilación en resolver cree incertidumbre que pueda convertirse en elemento perturbador de la estabilidad.

Están haciendo mucha falta definiciones claras y estables sobre materias de la trascendencia de las citadas, que permitan programar y proyectar la labor empresarial y el desarrollo mismo colombiano.

La Comisión de Sociedades Administradoras de Inversión y Bolsas de Valores se permite presentar a la VIII Convención Nacional Bancaria y I de Instituciones Financieras las siguientes

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Solicitar a las sociedades inscritas en las Bolsas de Bogotá y Medellín que suministren al público informaciones más frecuentes sobre el estado y perspectivas futuras de sus negocios.

SEGUNDA. Propiciar el desarrollo de campañas tendientes a estimular la inscripción en las Bolsas del mayor número posible de sociedades anónimas productoras de bienes y servicios.

TERCERA. Invitar a los poderes públicos a alentar la apertura de los capitales de las sociedades anónimas, mediante el otorgamiento de incentivos fiscales o de otra naturaleza a aquellas entidades que efectivamente demostren la tenencia de sus acciones por conducto de los mercados de valores.

CUARTA. Estudiar la incorporación al mercado bursátil de valores de nuevos papeles de inversión, como los títulos de movilización de la propiedad raíz, las aceptaciones bancarias y los certificados de participación en programas específicos.

QUINTA. Poner de presente a los poderes estatales la necesidad de definir, con prontitud, estabilidad y claridad, programas sociales y económicos de marcada influencia en el mercado de valores, como los recientemente presentados a la consideración del país.

DECLARACION DE MEDELLIN

DECLARACION DE MEDELLIN

La VIII Convención Nacional Bancaria y la I Convención Nacional de Instituciones Financieras reunidas en la ciudad de Medellín, con el propósito de analizar en común la actual circunstancia económica y sus perspectivas para el inmediato futuro.

DECLARAN:

De largo tiempo atrás, el país afronta necesidades esenciales en el campo de la vivienda, la educación y el empleo, que se han venido agudizando por causas bien conocidas, como el exagerado crecimiento demográfico y la insuficiencia de recursos para atenderlas.

Frente a este panorama el país muestra claros signos favorables en su economía, que permiten esperar el advenimiento de un próspero período para el futuro más o menos inmediato.— En efecto, se ha recuperado la economía cafetera que sigue siendo la base del progreso exterior; han aumentado y se han diversificado las exportaciones no tradicionales; hay estabilidad en la moneda; se registra importante aumento de las reservas monetarias internacionales; es sólido el crédito externo; el crecimiento de los precios y de las tasas de inflación es moderado.— Todo lo anterior permite esperar un crecimiento porcentual del producto bruto nacional, si no óptimo, por lo menos satisfactorio y augura mejores resultados para el porvenir.

La diferencia entre una situación económica próspera y las dificultades nacidas de las necesidades citadas, no puede subsistir, por consideraciones no solo cristianas, sino de seguridad nacional y de supervivencia de las instituciones democráticas y republicanas.— Por ello se requiere de una activa y constante cooperación entre los sectores público y privado de la economía, para que cada uno en sus respectivas esferas de acción aporte el acervo de conocimiento y experiencia, así como los métodos técnicos y financieros para aumentar el empleo, desarrollar el urbanismo en sus diversos aspectos de bienestar popular y crear mayores medios y oportunidades de educación, no solo para acabar con el analfabetismo sino suficientes para preparar a las gentes en forma que obtengan los indispensables recursos que les permitan desempeñar una función útil a la comunidad en que viven.

Con especial beneplácito se escucharon las declaraciones de los altos representantes del Gobierno Nacional que han honrado con su asistencia a las entidades financieras reunidas en Convención, declaración que se enmarca por el propósito claro y definido del Gobierno de realizar las reformas dentro del mejor clima de seguridad para la inversión privada y de colaboración con este sector.

Dentro de estos propósitos la Asociación Bancaria, las Corporaciones Financieras, los Almacenes Generales de Depósito, las Sociedades Administradoras de Inversión y las Bolsas de Valores proponen como parte del gran acuerdo nacional a que han invitado el Señor Presidente de la República, doctor Misael Pastrana Borrero, los siguientes aspectos:

- a) El ahorro nacional, adecuadamente distribuido entre los sectores público y privado, es la base de toda sana expansión económica y por lo tanto, debe estimularse como fuente de recursos para aumentar las inversiones y con ello, necesariamente, el empleo.
- b) Durante el período de estabilización monetaria y para evitar que se crearan presiones inflacionarias, las autoridades se vieron forzadas a imponer rígidos controles del crédito, especialmente en el sector bancario, uno de cuyos efectos ha sido la subutilización de la capacidad fabril instalada, por falta de capital de trabajo o por su excesivo costo en el mercado extra-bancario. Como la utilización de esa capacidad inactiva es la forma más conveniente y rápida de proporcionar ocupación, las autoridades monetarias deben estudiar la manera de ampliar los créditos para capital de trabajo condicionándolos a un aumento proporcional de la producción, en forma de evitar la presencia de brotes inflacionarios.
- c) Otro instrumento para fomentar el ahorro interno nacional son las Sociedades Anónimas cuando se ponen al alcance de las grandes masas de pequeños inversionistas por intermedio de las Bolsas de Valores. El Gobierno debe estimular la creación de esta clase de sociedades y su incorporación al mercado de valores, para la adecuada distribución de sus acciones entre el público. Igualmente debe darse acceso a los mercados de valores o facilitarse, si es el caso, a otros

papeles negociables como los títulos de movilización de la propiedad raíz, las aceptaciones bancarias, los certificados de depósito a término, los bonos de las Corporaciones y otras entidades financieras y los certificados de participación en programas específicos.

- d) El país se encuentra atento a los cambios propuestos respecto al régimen de la tenencia de la tierra, particularmente en los sectores urbanos, pero la innecesaria prolongación de las expectativas puede generar una seria paralización en las transacciones de finca raíz y en su explotación económica. Es conveniente poner término a esta situación de incertidumbre, mediante la adopción de un régimen legal lo suficientemente claro que no deje al arbitrio de los funcionarios la interpretación de sus cláusulas y lo suficientemente seguro y equitativo como para estimular los programas de los inversionistas y mantener los razonables rendimientos para los mismos.
- e) El capital extranjero como complemento del capital nacional y subordinado a las conveniencias y posibilidades de la economía del país es deseable y necesario como contribución a su desarrollo económico. El actual régimen de control de inversiones extranjeras vigente en Colombia garantiza que la situación de independencia que ha vivido el país no será amenazada y por lo tanto debe evitarse cualquier compromiso internacional que lo modifique por ser una posición firmemente nacionalista y que consulta las conveniencias del país.
- f) Es indispensable la adopción de una política tributaria más equitativa que, sin afectar los ingresos del Estado, dé a todos los sectores igual oportunidad para la formación de capital y facilite la industrialización y el aprovechamiento de los recursos naturales. La tributación en Colombia ha gravitado sobre sectores muy definidos de la actividad económica cuyos ingresos son fácilmente controlables y es necesario, entonces, hacer un esfuerzo severo para ampliarla a sectores esquivos al control fiscal.

CONCLUSIONES
Y
PROPOSICIONES

**CONCLUSIONES APROBADAS POR LA
VIII CONVENCION NACIONAL BANCARIA Y I DE
INSTITUCIONES FINANCIERAS**

Celebradas en Medellín el 12 y 13 de Noviembre de 1970

ASOCIACION BANCARIA

**REFORMAS AL REGIMEN DE LAS
OPERACIONES BANCARIAS**

La Comisión encargada del estudio presentado por la Asociación Bancaria sobre REFORMAS AL REGIMEN DE LAS OPERACIONES BANCARIAS, en vista de las razones expuestas en la misma, se permite recomendar:

- 1º) Que se autorice, como anteriormente lo estaba, que los Bancos inviertan parte de su encaje en documentos rentables.
- 2º) Que se excluyan algunas cuentas entre las integrantes de las exigibilidades sujetas a encaje, concretamente la de "Dividendos por Pagar" y se deduzca de los depósitos el valor resultante de las remesas negociadas.
- 3º) Que se modifique el sistema que produce actualmente el encaje elevado y se contemplen en cambio regulaciones específicas para el cumplimiento y sanción de aquellos requisitos cuyo incumplimiento lo origina.
- 4º) Que se autorice a los Bancos para computar como encaje hasta su vencimiento, los Bonos de la Ley 21 de 1963 de los cuales sean tenedores en la actualidad.
- 5º) Que se varíe el criterio para determinar el monto de las inversiones forzosas liquidándolas de acuerdo con el volumen de la cartera de los Bancos y no con el de las exigibilidades como se hace en la actualidad.

- 6º) Que se amplíe la relación de pasivo para con el público, reduciendo el porcentaje que actualmente deben significar el capital y la reserva de los Bancos con relación a dicho pasivo.
- 7º) Que se excluyan de la determinación del monto del pasivo las obligaciones contraídas con el Banco de la República por concepto de descuento y redescuento.

La Banca y el Desarrollo Nacional

La Comisión Segunda consideró el documento sobre participación de la banca en el desarrollo nacional presentado por el Departamento Económico de la Asociación Bancaria, el cual hace un análisis de los índices de crecimiento de la cartera de los bancos en comparación con el crecimiento del producto interno bruto experimentado en la última década.

Allí se apreció una permanente disminución en la participación de la banca en el desarrollo del país, lo cual ha llevado como consecuencia al aumento del volumen del crédito extrabancario y a una mayor dependencia del financiamiento externo; además, analizando los diversos sectores se nota una distorsión en perjuicio del sector comercial.

La Comisión consideró que una de las principales causas de estas anomalías radica en la falta de mecanismos apropiados de control monetario, que a la vez que mantengan una política anti-inflacionaria no recurran casi con exclusividad a la elevación de encajes, mermándole así a la banca su principal recurso de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión considera que se deben idear otros métodos de control monetario que permitan a la banca contribuir en la forma oportuna y suficiente que demanda el país.

Crédito Agropecuario

La Comisión que limitó su estudio a la ponencia sobre la Ley 26 de 1959, luego de aprobar en la reunión de la mañana una recomendación sobre el particular, acordó

en las horas de la tarde, en vista de lo complejo del tema y de la presencia de diversas opiniones, todas del mayor interés, pasar la documentación a la Asociación Bancaria, con el objeto de adelantar los estudios complementarios que se estimen del caso, para ilustrar un pronunciamiento final.

LA VIII CONVENCION NACIONAL BANCARIA

CONSIDERANDO:

- 1º) Que las comunicaciones telefónicas a larga distancia son uno de los factores de mayor importancia para el desenvolvimiento normal de los negocios interbancarios y para la seguridad de éstos;
- 2º) Que el servicio automático que presta la Empresa Nacional de Telecomunicaciones solamente se encuentra instalado en 25 ciudades del país, quedando los demás municipios dentro del sistema de turno en sus conferencias
- 3º) Que según la norma N° 9 de operación telefónica de fecha Enero 15/68 sobre prioridad en el establecimiento de conferencias telefónicas, el orden será el siguiente:
 - 3.1. Conferencias de Socorro.
 - 3.2. Conferencias de servicio que tengan por objeto el restablecimiento de circuitos telefónicos totalmente interrumpidos.
 - 3.3. Conferencias de estado para los cuales se haya solicitado expresamente prioridad.
 - 3.4. Conferencia de estado para los cuales no se haya solicitado prioridad.
 - 3.5. Conferencias de servicio no previstos anteriormente.
 - 3.6. Conferencias privadas entre abonados ordinarios.
- 4º) Que es conveniente solicitar del Ministerio de Comunicaciones un tratamiento especial para las conferencias telefónicas entre Bancos de diferentes ciudades.

RECOMIENDA

Que dentro del estatuto de Comunicaciones se introduzca la modificación consistente en que las conferencias telefónicas entre los diferentes Bancos del país, tengan la prioridad quinta del orden establecido en la norma N° 9 de operaciones telefónicas de Enero 15/68.
Riohacha, octubre 20 de 1970.

PROPOSICION DEL COMITE SECCIONAL DE FLORENCIA (Caquetá)

Creación de una oficina de Investigación para recuperación de cartera de difícil cobro

La dificultad actual para recuperación de obligaciones de Cartera y Sobregiros estriba principalmente en la falta de investigación centralizada, a escala nacional que permita a cualquier Oficina Bancaria la localización de los clientes morosos, que en un momento dado se insolventan y desaparecen de la ciudad o región donde han adquirido los créditos.

Es de nuestro pleno conocimiento de que en las innumerables Oficinas Bancarias que existen en el país hay créditos castigados que datan de muchos años y que por ser de tan vieja data ha sido abandonada toda iniciativa de investigación sobre su paradero, por la tremenda dificultad de comunicar en la actualidad a todas las Oficinas Bancarias afiliadas a la ASOCIACION BANCARIA, que operan en el país y el interés de éstas de efectuar la investigación no solo entre los clientes de la misma sino extender esa búsqueda a todos los Institutos descentralizados, como Incora, Idema, Fondos Ganaderos y Compañías de Seguros en General, además de estos a Entidades Oficiales, organizaciones de Comerciantes y en fin al sinnúmero de fuentes de información, que pueden ser útiles para una investigación de ésta naturaleza.

Teniendo en cuenta lo anterior, ésta situación crea la necesidad de una Oficina dependiente de la Asociación Bancaria en Bogotá que recopile toda la información que pudieran dar la totalidad, de las Oficinas de Entidades Bancarias del país. Mediante la exhaustiva averiguación dentro de su jurisdicción.

Si en la actualidad se iniciara una campaña sobre este aspecto tan importante en la rama Bancaria, nos sorprenderíamos de los resultados, pues es posible que un cliente que acuse cartera castigada en un Banco de hace cinco años o más, en cualquier sitio del país esté hoy día radicado bien radicado en otra región sea fácil su localización y así poder ejecutar su cobro.

Por ahora solo tenemos la información nacional sobre clientes emanada de la Asociación Bancaria y el control establecido por las diferentes Entidades en forma individual, para evitar la concesión de nuevos créditos. Pero nuestra idea se encamina a una ofensiva de investigación, sobre la ubicación de éstos clientes en cualquier región del país donde se encuentren o se hallen establecidos y que no estén vinculados a ninguna Entidad Bancaria.

Entendemos perfectamente que la acumulación de éste trabajo en la Oficina Central en Bogotá sería de mayor cantidad y para evitar esto, los sub-comités regionales podrían absorber estas solicitudes e irradiarlas, a las diferentes Oficinas de Créditos y Entidades que funcionan dentro del territorio, para luego dar la información negativa o positiva a la Oficina Central de la Asociación.

CORPORACIONES FINANCIERAS

Entre los objetivos principales que motivaron la creación de las Corporaciones Financieras, figura el de la captación directa de ahorros internos para ser encauzados hacia el desarrollo del país. Esta captación la efectúan las corporaciones principalmente por medio de la emisión de bonos de garantía general.

La colocación de estos bonos se hace especialmente difícil puesto que no son llamativos para quienes pudieran invertir en ellos, es decir, los inversionistas particulares y ciertas instituciones financieras (bancos y compañías de seguros) que deben hacer inversiones forzosas por ley, entre las cuales se encuentran estos bonos como una opción.

- a) **El inversionista particular.** Sobra decir que un bono sujeto a los impuestos de renta y complementarios, no puede tener acogida en un mercado donde va a

competir con instrumentos que ofrecen una mayor rentabilidad, algunos de ellos exentos de todo impuesto y de una liquidez inmediata. El bono tiene además la desventaja de no ofrecer una garantía contra la inflación.

Para poder entonces competir con esta clase de valores mobiliarios, habría que ofrecer una tasa de interés efectiva (sea nominal o por descuento al momento de la venta) tan elevada que sería muy difícil emplear el dinero así obtenido en préstamos a un interés razonable teniendo especialmente en cuenta que estos préstamos deben ser a mediano o largo plazo.

- b) **Los bonos como inversiones forzosas.** Hoy en día los bonos de las Corporaciones Financieras pueden ser utilizados por compañías de seguros, cajas de ahorro y secciones de ahorro de los bancos, para cumplir parte de sus requerimientos en inversiones forzosas.

Es de notar que los bonos de garantía general de las corporaciones figuran entre estas inversiones, solo como una opción entre varios documentos y además en proporciones poco apreciables dentro del total.

Preocupados por esta situación las corporaciones contrataron con el Cuerpo Internacional de Servicios Ejecutivos "CISE" la asistencia de un especialista norteamericano en cuestiones financieras, el señor William A. Prendergast, quien, en asocio de un economista colombiano, el señor Jorge Franco Holguín, elaboraron un informe sobre captación de recursos para las corporaciones financieras.

Las principales recomendaciones contenidas en este informe se refieren a la necesidad notoria de darle a las Corporaciones Financieras un acceso equitativo al mercado de capitales, colocando los bonos de garantía general que ellas emitan en idénticas condiciones a otros títulos que existen en la actualidad con exenciones tributarias que hacen excepcionalmente difícil la colocación de dichos bonos; y la de que se establezcan líneas de crédito permanentes en el Banco de la República o en otra entidad oficial para determinados fines, tales como el de facilitar

contratos de colocación de acciones y el de proveer la contrapartida de recursos locales para la utilización de las líneas de crédito externas.

En vista de que el Gobierno ha anunciado la contratación de un nuevo estudio del mercado de capitales con el fin de tomar nuevas medidas para la apropiada canalización del ahorro nacional,

SE RECOMIENDA

Como consecuencia de los estudios mencionados y dentro de las nuevas reglamentaciones que se produzcan:

- 1) Debe estructurarse un sistema que permita a las Corporaciones Financieras la captación directa de ahorro en los mercados de capitales.
- 2) Que mientras subsista el régimen de inversiones forzosas o dentro de otros mecanismos financieros existentes, se incluyan, con porcentajes adecuados, los bonos de las Financieras.
- 3) Que dentro de las líneas del Banco de la República para finalidades específicas de desarrollo económico, se otorgue a las Financieras un volumen adecuado.

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS Y BOLSAS DE VALORES

La Comisión de Sociedades Administradoras de Inversión y Bolsas de Valores se permite presentar las siguientes

RECOMENDACIONES

Primera.—Solicitar a las sociedades inscritas en las Bolsas de Bogotá y Medellín que suministren al público informaciones más frecuentes sobre el estado y perspectivas futuras de sus negocios.

Segunda.— Propiciar el desarrollo de campañas tendientes a estimular la inscripción en las Bolsas del mayor número posible de sociedades anónimas productoras de bienes y servicios.

Tercera.—Invitar a los poderes públicos a alentar la apertura de los capitales de las sociedades anónimas, mediante el otorgamiento de incentivos fiscales o de otra naturaleza a aquellas entidades que efectivamente democratizan la tenencia de sus acciones por conducto de los mercados de valores.

Cuarta.—Estudiar la incorporación al mercado bursátil de valores, de nuevos papeles de inversión, como los títulos de movilización de la propiedad raíz, las aceptaciones bancarias y los certificados de participación en programas específicos.

Quinta.—Poner de presente a los poderes estatales la necesidad de definir, con prontitud, estabilidad y claridad, programas sociales y económicos de señalada influencia en el mercado de valores, como los recientemente presentados a la consideración del país.

CREDITO POPULAR

La VIII Convención Bancaria reunida en Medellín destaca y agradece el reconocimiento hecho por el señor Ministro de Gobierno, en su condición de vocero del señor Presidente de la República, de los esfuerzos de la Banca nacional a través de mecanismos creados para la democratización y adecuada distribución de los recursos crediticios, a la vez que ofrece continuar investigando las posibilidades para obtener tal fin, compatibles con su condición de banco comercial o de fomento de determinados sectores, de una parte, y con los postulados del Frente Social, de la otra. Asimismo, aspira a que estos esfuerzos sean apoyados y estimulados con el otorgamiento de nuevos recursos que permitan a la Banca desarrollar su propósito sin sacrificar a los sectores productivos de la Nación que está atendiendo actualmente.

**LISTA DE DELEGADOS,
INVITADOS Y OBSERVADORES**

LISTA DE DELEGADOS INVITADOS Y OBSERVADORES

ASOCIACION BANCARIA

Doctor Jorge Mejía Palacio (Sra.). Presidente.

Doctor Sergio Rodríguez Azuero. Gerente.

Señor Benigno Palacio. Secretario.

Doctor Enrique Escovar Restrepo. Director Departamento Económico.

Doctor Augusto del Valle Estrada, Director de Agrocrédito.

Señor Pedro Bernal E. Miembro Junta Directiva Agrocrédito.

Dr. Alfredo Cabal Martínez, Miembro Junta Directiva Agrocrédito.

Sr. Alcides Caicedo Roa, Miembro Junta Directiva Agrocrédito.

BANCOS AFILIADOS

BANCO CAFETERO

Doctor Rodrigo Llorente Martínez (Sra.). Gerente General.

Doctor David Restrepo (Sra.). Subgerente de Operaciones.

Señor Alcibíades Pinto. Subgerente Financiero. Bogotá.

Sr. Agustín Vélez (Sra.). Gerente del Banco en Medellín.

Sr. Luis Fernando Isaza. Subgerente. Medellín.

Doctor Tulio Ospina Pérez. Presidente de la Junta Asesora del Banco en Medellín.

BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

Doctor Guillermo Arbeláez D. (Sra.), Gerente del Banco en Medellín.

BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO

Señor Vicente Uribe Rendón (Sra.). Presidente.

Doctor Diego Tobón Arbeláez (Sra.). Vicepresidente.

Don Sergio Echavarría Restrepo (Sra.). Vicepresidente.

Don Juan Lurs (Sra.). Vicepresidente.

Doctor Luciano Villa González (Sra.) Gerente de la Oficina Central.

Doctor Daniel Ferrero Tovar, Gerente de la Oficina de Bogotá.

Doctor Jorge Escovar Alvarez

Don Jorge Pérez Vásquez (Sra.)

Don Germán Saldarriaga Del Valle (Sra.).

Don Rafael Restrepo Angel (Sra.)

Doctor Roberto Jairo Arango Mejía (Sra.)

Doctor Adolfo Arango Montoya (Sra.)

Doctor Jorge Ortiz Rodríguez (Sra.)
Medellín.

BANCO DE AMERICA LATINA

Doctor Hernando Gaitán Pardo. Gerente General.

Señor Mario Franco Ruiz.

Señor Chaid Neme A.

Miembros de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO DE BOGOTA

Doctor Jorge Mejía Salazar. Presidente.

Doctor Roberto Pardo Vargas (Sra.). Vicepresidente.

Dr. Miguel Cuervo. Jefe de Investigaciones Económicas del Departamento de Planeación.

Señor Edilberto Carrioni López. Director, Región Norte.

Doctor Alvaro Mendoza Ramírez. Director, Región Sur. Bogotá.

Señor Gustavo Hernández (Sra.). Gerente del Banco en Medellín.

BANCO DE CALDAS

Señor Jorge Echeverry Mejía. Presidente Junta Directiva Medellín.

Doctor Juan Pablo Vargas (Sra.). Gerente Sucursal de Medellín.

Doctor Ernesto Burgos, Asistente. Manizales.

Doctor Luis Guillermo Soto (Sra.). Gerente del Banco en Bogotá.

BANCO DE COLOMBIA

Doctor Jaime Michelsen Uribe (Sra.). Presidente.

Doctor Jorge Cubides Camacho (Sra.). Miembro de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO DE CONSTRUCCION Y DESARROLLO

Señor Anthony J. Heeb. Gerente General.

Señor Gabriel Posada Jaramillo. Presidente de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO DE LA COSTA

Doctor José Román Fernández. Presidente.

Señor Guillermo Jiménez Maldonado (Sra.). Gerente de Operaciones Bancarias. Bogotá.

BANCO DE LA REPUBLICA

Doctor Germán Botero de los Ríos. Gerente General. Bogotá.

Señor Rafael Gama Quijano. Subgerente Auxiliar.

Señor Alberto Mariño Vargas. Subgerente Auxiliar. Bogotá.

BANCO DEL COMERCIO

Señor Camilo Herrera Prado. Presidente.

Señor Jaime Rodríguez Saldarriaga. Vicepresidente Ejecutivo. Bogotá.

BANCO DEL ESTADO

Doctor Julio Arboleda Valencia. Presidente.

Doctor Sergio J. Otoy Arboleda. Vicepresidente.

Doctor Marco Aurelio Zambrano A. Presidente de la Junta Directiva.

Doctor Jorge Alberto Lourido C. Miembro de la Junta Directiva. Popayán.

BANCO DE LONDRES Y MONTREAL LTDA.

Doctor Karl Baresch (Sra.). Bogotá.

Doctor Jesús Múnera Botero (Sra.). Gerente del Banco en Medellín.

BANCO DE OCCIDENTE

Doctor Alfonso Díaz Viana. Presidente.

Señor Cesáreo Menéndez Alvarez. Cali.

Doctor Francisco Gaviria Rincón. Gerente del Banco en Bogotá.

Señor Javier Santacoloma Gaviria. Bogotá.

BANCO FRANCES E ITALIANO

Doctor Alfredo Miani. Gerente.

Doctor Eduardo Arias Robledo (Sra.). Miembro de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO GANADERO

Señor Arturo Bonnet Trujillo. Gerente General.

Señor Raúl Ortiz Patiño (Sra.).

Señor Eduardo Michelsen Concha.

Señor Luis Crump.

Señor Alfonso Jaramillo Arango.

Señor Jorge Fernández Santamaría. Bogotá.

BANCO GRANCOLOMBIANO

Sr. Jorge Moncaleano Romero (Sra.). Gerente General

Señor Javier Mejía Ramírez (Sra.). Subgerente de Operaciones.

Sr. Humberto Vegalara Rojas (Sra.).

Sr. Héctor Echeverry Correa (Sra.). Miembros de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO

Doctor Iván Correa Arango Sra.). Gerente General.

Don Enrique Villa R., Consultor (Sra.).

Don Alberto Delgado C. (Sra.). Subgerente Ejecutivo.

Doctor Javier Gómez R. Gerente de la Zona Central.

Doctor Hernán Melguizo Mejía. Gerente de la Zona Oriental.

Doctor Guillermo Mesa Ríos. Gerente de la Zona Occidental.

Don Alfonso Díaz Otero. Gerente de la Zona Norte.

Doctor Jairo Cañola C. Jefe del Departamento de Planeación. Medellín.

Doctor Carlos Angel V. (Sra.).

Don Alejandro Echavarría.

Don Luis Carlos Estrada (Sra.).

Doctor Carlos Gutiérrez B. (Sra.).

Doctor Gilberto Londoño M.

Doctor Alberto Vásquez L. (Sra.).

BANCO NACIONAL DE LA SABANA

Doctor Daniel Alfonso Guzmán (Sra.). Presidente de la Junta Directiva.

Doctor Juan de Dios Silva Quevedo (Sra.). Miembro de la Junta Directiva. Bogotá.

BANCO POPULAR

Doctor Eduardo Nieto Calderón (Sra.). Presidente.

Doctor Raúl Eduardo Arbeláez (Sra.). Miembro de la Junta Directiva.

Doctor Francisco Prieto Vargas. Vicepresidente Financiero.

Doctor Jorge Téllez Díaz. Vicepresidente Técnico.

Doctor Santiago Madriñán de la Torre. Gerente de Comercio Exterior.

Doctor Marcos Castilla Castilla. Gerente de Promoción.

Doctor Juan Pablo Gómez Pradilla. Abogado General. Bogotá.

Doctor Alvaro Restrepo Vélez (Sra.). Gerente del Banco en Medellín.

Doctor Enrique Garcés. Subgerente del Banco en Medellín.

BANCO SANTANDER

Señor Jaime Rodríguez Silva (Sra.). Gerente General.

Señor Jorge Consuegra Ordóñez (Sra.). Miembro de la Junta Directiva. Bucaramanga.

BANK OF AMERICA

Señor Frederick C. Brenner (Sra.). Gerente. Bogotá.

BANQUE NATIONALE DE PARIS

Señor Pierre Lamon (Sra.). Gerente. Bogotá.

CAJA DE CREDITO AGRARIO, INDUSTRIAL Y MINERO.

Doctor José Vicente Vargas Salgado. Gerente General.

Doctor J. Emilio Valderrama. Presidente de la Junta Directiva.

Doctor Eduardo Vega Franco. Subgerente Financiero Bogotá.

Doctor Jorge Marmorek Rojas. Subgerente Bancario.

Doctor Alfonso Angarita Barrios. Asistente Subgerencia Bancaria. Bogotá.

FIRST NATIONAL CITY BANK

Señor Richard P. Valeyly. Vicepresidente Residente.

Señor Guillermo Villaveces Medina (Sra.). Gerente Corporate Bank.

Señor Roberto Guerrero R. Gerente. Bogotá.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Señor Donald Michie (Sra.). Gerente. Bogotá.

Señor Germán Obesso M. Gerente del Banco en Medellín.

COMITES DE LA ASOCIACION BANCARIA

Comité de Armenia. Señor Uriel Patiño Castro. (Gerente Banco del Comercio).

Comité de Barranquilla. Doctor Rodrigo González Ordóñez (Sra.). (Gerente Banco Central Hipotecario).

Comité de Barrancabermeja. Señor Joaquín Zapata. (Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Bucaramanga. Doctor Hugo Echeverry Gómez. (Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Buenaventura. Señor Carlos García. (Gerente Banco de Colombia).

Comité de Buga. Señor Efrén Cabal. (Gerente Banco Cafetero).

Comité de Cali. Señor Alfonso Ricaurte Moreno. (Gerente Banco Industrial Colombiano).

Comité de Cartagena. Señor Manuel González Alarcón. (Gerente First National City Bank).

Comité de Cartago. Señor Alvaro Aguado Ramírez. (Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Cúcuta. Doctor José Antonio Rubio. (Gerente Banco Popular).

Comité de Florencia. Señor Luis Alfonso Olmos. (Gerente Banco Ganadero).

Comité de Girardot. Señor Reinaldo Sanmiguel Acevedo. (Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Ibagué. Señor Gregorio Arturo Salcedo (Sra.). (Gerente Banco Industrial Colombiano).

Comité de Manizales. Señor Ancízar Muñoz Echeverry (Gerente Banco Industrial Colombiano).

Comité de Medellín. Doctor Fernando Robledo C. (Sra.). Secretario Ejecutivo.

Comité de Montería. Señor Rogelio Vélez Corrales. (Sra.). (Gerente Banco Ganadero).

Comité de Neiva. Señor Héctor Álvarez Álvarez. (Gerente Banco Ganadero).

Señor Carlos Guerrero Barona. (Gerente Banco Industrial Colombiano).

Comité de Pasto. Señor Eduardo Sañudo Moncayo.
(Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Pereira. Señor Aníbal Salazar Arenas
(Sra.). (Gerente Banco Industrial Colombiano).

Comité de Popayán. Señor Carlos Constain. (Gerente
Banco de la República).

Comité de Quibdó. Señor Gilberto Polanía Medina.

Comité de Riohacha. Señor Francisco Ramírez Bate-
man. (Gerente Caja de Crédito Agrario).

Comité de Santa Marta. Señor Hugo Barbosa Jácome.
(Gerente Banco Comercio).

Señor Farid Nule. (Gerente Banco Comercial Antio-
queño).

Comité Regional de Sincelejo. Señor Gabriel Granados
Aguirre. (Gerente Banco Comercial Antioqueño).

Comité de Sogamoso. Señor José Tirso Torres. (Ge-
rente Banco Ganadero).

Comité de Valledupar. Señor Jaime Arenas. (Geren-
te Banco de la Costa).

CORPORACIONES FINANCIERAS

CORP. FINANCIERA COLOMBIANA

Doctor Ignacio Copete Lizarralde. Presidente.

Doctor Lionel Moreno Guerrero. Asistente de la Presi-
dencia Bogotá.

Señor Jesús Cárdenas Henao. Representante Corpora-
ción en Medellín.

CORP. FINANCIERA DE CALDAS

Señor Roberto Ocampo Mejía (Sra.).

Señor Eduardo Arando Restrepo (Sra.).

Doctor Hernán Jaramillo Ocampo. Manizales.

CORP. FINANCIERA DE FOMENTO
AGROPECUARIO Y DE EXPORTACIONES

Doctor Jorge Posada Lalinde. Asistente Gerencia.

Doctor Sahyro Quintero López. Director Departamen-
to Financiero. Bogotá.

CORP. FINANCIERA DE OCCIDENTE

Señor Germán Gaviria Vélez. Presidente. Pereira.

CORP. FINANCIERA DE SANTANDER

Señor Gustavo Liévano Fonseca (Sra.). Presidente.
Bucaramanga.

CORP. FINANCIERA DEL CARIBE

Doctor Ernesto Arango Tavera. Presidente. Bogotá.

CORP. FINANCIERA DEL NORTE

Dóctor Alvaro Jaramillo Vengoechea (Sra.). Presiden-
te. Barranquilla.

CORP. FINANCIERA DEL VALLE

Doctor Benjamín Martínez Moriones. Presidente. Cali.

CORP. FINANCIERA NACIONAL

Doctor José Gutiérrez Gómez. Presidente.

Doctor Carlos Restrepo Dumit. Vicepresidente. Me-
dellín.

CORP. FINANCIERA POPULAR

Doctor Humberto Toro Cardona. Presidente. Bogotá.

GRANCOLOMBIANA CORP. FINANCIERA

Doctor Silvio Villegas Naranjo. Gerente. Bogotá.

INSTITUTO DE FOMENTO INDUSTRIAL

Doctor Luis Prieto Ocampo. Gerente. Bogotá.

ALMACENES DE DEPOSITO

ALMACENADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

Doctor Jaime Villaveces Niño. Gerente. Bogotá.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO
DE CAFE S.A.**

Doctor Ismael Castilla Alvira. Gerente. Bogotá.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO MERCAN-
TIL S.A.**

Doctor Rafael Unda Ferrero. Gerente. Bogotá.

ALMACENADORA COLOMBIANA DE DEPOSITO.

Doctor Adán Correa A. Gerente.

Doctor Gabriel Jaramillo M. Subgerente. Medellín.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DEL CO-
MERCIO S.A.**

Doctor Rodrigo Llorente Martínez. Bogotá.

**ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO GRAN
COLOMBIA S.A.**

Doctor Esteban Restrepo Londoño. Gerente General.

Doctor Enrique Aristizábal A.

Doctor Clodomiro Gómez Cárdenas (Sra.). Gerente en
Bogotá.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO SANTA FE S.A.

Doctor Octavio Restrepo Garay. Gerente General. Bogotá.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE ALGODON (AL-OCCIDENTE)

Doctor Eduardo Uribe Henao. Gerente General.

Doctor Jorge Londoño Gómez. Gerente en Bogotá. Cali.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMACENADORA POPULAR S.A.

Doctor Alvaro Aparicio Hernández. Gerente General.

Doctor Alfonso Charria Angulo. Miembro Junta Directiva. Bogotá.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO DE CREDITARIO Y EL IDEMA S.A.

Doctor Armando Carbonell Ospino. Gerente General. Bogotá.

SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE INVERSION (FONDOS MUTUOS)

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION "GRANINVERSION S.A."

Doctor Jorge Cubides Camacho. Gerente. Bogotá.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION COLSEGUROS

Señor Ramón H. Villa. Gerente General.

Doctor Alvaro Hernán Mejía. Vicepresidente Financiero de la Compañía Colombiana de Seguros.

Señor Darío Arango T., Gerente Compañía Colombiana de Seguros, Sucursal de Medellín.

FONDO SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A.

Doctor Jorge Molina Moreno. Presidente.

Doctor Guillermo Moreno Uribe. Vicepresidente.
Medellín.

ADMINISTRADORA DE INVERSIONES
TEQUENDAMA S.A.

Doctor Carlos Manuel Torres. Gerente. Bogotá.

FONDO NACIONAL DE INVERSIONES SEGURIDAD

Señor Hernando Vanegas Galvis. Gerente. Bogotá.

ADMINISTRADORA DE INVERSION
COLOMBIA S.A.

Señor Jorge de Mendoza. Gerente. Bogotá.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE INVERSION
DE OCCIDENTE S.A.

Doctor Donald R. Tafur González. Gerente General.
Cali.

COMPAÑIA ADMINISTRADORA
DE INVERSIONES CRECIMIENTO S. A.

Señor Jorge Enrique Londoño L. Gerente Representación Seccional Medellín.

Doctor Jorge Restrepo Hoyos. Medellín.

BOLSAS DE VALORES

BOLSA DE BOGOTA

Doctor Guillermo Martínez Anjel (Sra.). Gerente.
Bogotá.

BOLSA DE MEDELLIN

Señor Darío Giraldo Arteaga. Presidente. Medellín.

BANCOS DE REPRESENTACION

ALEMAN TRASATLANTICO Y

DEUTSCHE BANK A.G.

Señor Wolfgang Neuman, Gerente. Bogotá.

ALGEMENE BANK NEDERLAND N. V. y

HOLLANDSCHE BANK-UNIE N.V.

(Banco Holandés Unido).

Doctor Eduardo Soto Pombo, Repr. (Sra.). Bogotá.

BANCO CENTRAL DE ESPAÑA

Señor Agustín Núñez Corral, Repr. (Sra.). Bogotá.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Señor Amadeo Frade Llerandi, Repr. (Sra.) Bogotá.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Señor Luis Gajate Plasencia, Repr. Bogotá.

BANCO GERMANICO HAMBURGO Y
DRESDNER BANK A.G.

Señor Hans Streubel, Delegado. Bogotá.

BANCO DE SANTANDER

Señor Emilio Carretero Martín, Repr. (Sra.). Bogotá.

BANCO HISPANOAMERICANO

Señor Diego Fernández de Hínestrosa, Repr. Bogotá.

BANCO INTERNACIONAL DE
RECONSTRUCCION Y FOMENTO

Doctor Alberto Favilla, Representante. Bogotá.

CHASE MANHATTAN OVERSEAS
BANKING Co.

Señor Carlos Giraldo Varela, Representante. Bogotá.

CHEMICAL BANK NEW YORK TRUST Co.

Señor Rafael García Espinosa, Repr. Bogotá.

MANUFACTURERS HANOVER TRUST Co.

Señor Mario del Valle, Repr. Bogotá.

SWISS BANK Co.

Señor Claus A. Egger, Residen Adviser. Bogotá.

THE CITIZENS AND SOUTHERN
NATIONAL BANK

Doctor Jaime Mosquera Castro, Repr. (Sra.). Cali.

UNION DE BANCOS SUIZOS

Doctor Werner Büttler, Representante, Bogotá.

Señor Leo Trottmann, Repr. Adjunto. Bogotá.

CAMARA COLOMBIANA DE LA CONSTRUCCION

Doctor Omar Obregón. Director del Departamento de Investigaciones Económicas de la Seccional de Antioquia.

ASOCIACION NACIONAL DE INDUSTRIALES

Doctor Luciano Elejalde. Medellín.

INVERSIONES DELTEC S.A.

Doctor Eduardo Michelsen Cuéllar. Vicepresidente Secretario. Bogotá.

Doctor Joaquín de Pombo (Sra.). Vicepresidente. Bogotá.

ADELA ADMINISTRACION Y SERVICIOS
DE COLOMBIA S.A.

Señor Franz X. Stirnimann. Gerente. Bogotá.

Señor Guillermo Montoya Z. Subgerente. Bogotá.

INVITADOS ESPECIALES

MINISTRO DE GOBIERNO

Doctor Joaquín Vallejo Arbeláez (Sra.). Bogotá.

JUNTA MONETARIA

Doctor José Leonel Torres (Sra.). Asesor. Bogotá.

SUPERINTENDENTE BANCARIO

Doctor Abel Francisco Carbonell (Sra.).

Doctor Luis Guillermo Vélez (Sra.). Superintendente
primer Delegado.

**PRESIDENTE DE LA COMISION III
DEL SENADO DE LA REPUBLICA**

Doctor Mariano Ospina Hernández (Sra.). Bogotá.

**PRESIDENTE DE LA COMISION III
DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES**

Doctor Ramiro Andrade Terán (Sra.). Bogotá.

CONFEDERACION COLOMBIANA
DE CAMARAS DE COMERCIO

Doctor Gastón E. Abello (Sra.). Presidente Ejecutivo.
Bogotá.

ASOCIACION COLOMBIANA
DE PEQUEÑOS INDUSTRIALES

Doctor Darío Monsalve. Presidente Seccional Medellín.

SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE COLOMBIA

Doctor Carlos José González M. (Sra.). Gerente General.
Bogotá.

FEDERACION NACIONAL
DE SINDICATOS BANCARIOS

Señor Alberto Moncada Gónima (Sra.).

Dr. Guillermo Núñez Vergara. Ex-funcionario Asociación Bancaria.

**LISTA DE INVITADOS
EXTRANJEROS**

LISTA DE ENTIDADES EXTRANJERAS INVITADAS

ADELA INVESTMENT COMPANY S.A.

Mr. Ernest Keller, Managing Director. P.O. Box 207, Lima, Perú.

Mr. Eugene R. González, Executive Vice President. P.O. Box 207, Lima, Perú.

ALGEMENE BANK NEDERLAND N.Y.

Mr. E. O. Langelaar, Joint General Manager, P.O. Box 669, Amsterdam, Holanda.

Mr. G. J. Tammes, Manager Foreign Department P. O. Box 669, Amsterdam, Holanda.

Mr. Hazelhoff, Manager. New York Branch. P.O. Box 250, New York, N. Y. 10038.

Mr. A. W. Rost Onnes, Managing Director, P.O. Box 669, Amsterdam, Holanda.

ALLIED BANK INTERNATIONAL

Mr. Jacques R. Stunzi, President. 116 East 55th Street, New York.

Mr. William Schollard Jr., Vice President. P.O. Box 3076, Church Street Station. New York, N.Y. 10008.

AMERCONSULT CORPORATION

Mr. Félix M. Ginorio, President. New York, N.Y. 10017, 551 Fifth Avenue.

AMERICAN EXPRESS INTERNATIONAL BANKING CORPORATION

Mr. Stephen M. Hotchkiss, Assistant. Vice President, P.O. Box 740, Church Street Station. New York, N.Y. 10008.

American Express International
Banking Corporation

Mr. A. Peter Costanzo, Assistant. Vice President. 65 Broadway, New York, N.Y.

AMERICAN PIPE AND CONSTRUCTION Co.

Mr. Lawrence R. Tollenaere. 400 South Atlantic Boulevard. Monterey Park, California 92754, U.S.A.

AMERIQUE LATINE DE LA BANQUE
DE PARIS ET DES PAYS-BAS

Mr. M. Bernard Coré. 3, rue d' Antin, París 23, Francia.

ASOCIACION LATINOAMERICANA
DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
DE DESARROLLO (ALIDE)

Sr. Ricardo Palma Valderrama. Lima, Perú, Apartado 12 30.

BANCA COMMERCIALE ITALIANA

Mr. Sylvano Guarino, Manager. 280 Park Avenue, New York.

BANCA COMMERCIALE ITALIANA,
NEW YORK BRANCH

Mr. Vincenzo Sozzani, Manager. 280 Park Avenue, New York, N.Y.

BANCO ATLANTICO

Sr. Joaquín Saura Buul, Ejecutivo. Apartado de Correos 767 Madrid 1, España.

BANCO ANDRADE ARNAUD

Sr. Bernardo Bilchini. Caixa Postal 464. Río de Janeiro, Brasil.

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Sr. José R. León, Director Delegado y Presidente del Comité Ejecutivo. Casilla de Correo 4600. Buenos Aires, Argentina.

BANCO ATLANTIDA S.A.

Sr. Paul Vinelli, Vice Presidente Ejecutivo y Gerente General. Apartado Postal 57-D-C. Tegucigalpa, Honduras.

BANCO CENTROAMERICANO
PARA LA INTEGRACION ECONOMICA

Sr. Enrique Ortez Colindres, Presidente, Tegucigalpa, Honduras.

BANCO COMERCIAL MEXICANO

Sr. Alfredo del Mazo, Sub Director. México, D.F.

BANCO CONTINENTAL

Sr. Gardner Patrick. Presidente. Apartado 3849, Lima, Perú.

BANCO DE ASUNCION

Sr. Juan de Dios Sosa, Gerente General. Casa Central. Asunción, Paraguay.

BANCO DE BOGOTA

Sr. don Miguel de Areilza, Oficina de Representación. Plaza de la Lealtad N° 3. Madrid, España.

BANCO DE BOGOTA

Sr. don Eduardo de la Guardia. Apartado 8653, Panamá, R. de P.

BANCO DE COMERCIO

Sr. Manuel Espinosa Yglesias, Presidente del Consejo de Administración y Director General, México, D.F. México.

BANCO DE CREDITO DEL PERU

Dr. Paolo Cucchiarelli, Gerente General. Lima, Perú.
Dr. Alfonso Barberi, Gerente Oficina Principal, Lima, Perú.

BANCO DEL COMERCIO S.A.

Sr. Jorge del Corral, Sub-Director del Apartado Postal N° 9-Bis. México 1, D.F.

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

Excmo. Sr. Dn. Jaime Gómez de Deleitosa. Presidente Honorario.

Sr. Dn. José María Aguirre Gonzalo. Presidente. Madrid, España.

BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA

Excmo. Sr. Dn. Manuel de Arburúa. Presidente. Madrid, España.

BANCO HISPANOAMERICANO

Excmo. Sr. Luis de Usera. Presidente. Madrid.

Sr. Don. Gregorio Marañón. Madrid, España.

BANCO LAR BRASILEIRO S.A.

Sr. Paul J. Lakers. Director Vice President. Caiza Postal 221-ZC-00. Río de Janeiro. Brasil.

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA.

Sr. Alfredo Machado G., Presidente. Esquina San Francisco, Caracas, Venezuela.

BANCO NACIONAL DE MEXICO

Sr. Dn, Agustín Legorreta. México, D.F.

Sr. Dn. José García Lombardi. Director Divisional. México. D.F.

Sr. Enrique Gallastequi. Gerente de Operación. Avenida Isabel la Católica 44. México, D.F.

BANCO POPULAR DE PUERTO RICO

Mr. Héctor Ledesma. 20 West 48th Street. New York, N. Y. 10036.

BANCO POPULAR DEL PERU

Sr. Antonio Martínez, Gerente Financiero. Apartado N° 143, Lima, Perú.

BANCO SANTANDER

Excmo. Sr. Emilio Botín, Presidente. Madrid, España.

BANCO SUD AMERICANO

Sr. Marcial González C. Gerente Departamento Comercio Exterior. Santiago de Chile, Chile.

BANCO TORNQUIST

Sr. Herman Gentzen, Gerente de Operación Bartolome Mitre 531. Buenos Aires, Argentina.

BANCO URQUIJO

Excmo. Sr. Dn. Luis Urquijo y Landecho. Marqués de Bolarque y Presidente. Madrid, España.

Excmo. Sr. Juan Lladó y Sánchez Blanco. Consejero Delegado, Madrid, España.

BANKERS TRUST COMPANY

Mr. Richard M. Bliss, Senior Vice President. 280 Park, Avenue, New York.

BANKERS TRUST COMPANY

Mr. Carlos M. Canal, Jr. Vice President. 280 Park Avenue, New York, N.Y.

BANKERS TRUST COMPANY

Mr. Alfred Brittain. 16 Wall Street, New York, N.Y. 10015.

BANK AMERICA SERVICE CORPORATION

Mr. Donald R. McBride, President. San Francisco.

BANK OF AMERICA

Mr. James R. Miller, Vice President. P.O. Box 466, New York, N.Y. 10015.

BANK OF AMERICA

Mr. William H. Bolin, Senior V.P. Latin American Division. San Francisco.

BANK OF AMERICA

Mr. George R. Aceves, Vice President. San Francisco, California.

BANK OF AMERICA

Mr. Donald Hunter, Vice President. San Francisco, California 94120.

BANK OF AMERICA

Mr. Arthur Giraldi, Regional V.P. Panamá.

BANK OF AMERICA

Mr. Colin Bayliss, Vice President. Latin American División. P.O. Box 3415 Rincon Annex .San Francisco, California.

BANK OF LONDON & SOUTH AMERICA LTD.

Mr. Jack Ashworth. Casilla N^o 2639, Lima, Perú.

Mr. C. R. Armstrong. 40-66 Queen Victoria Street. E.C.4, London, England.

Mr. James Longmore, Executive. 40-66 Queen Victoria Street. London, E.C.4, England.

Mr. Maurice Parsons. 40-66 Queen Victoria Street E.C.4, London, England.

BANK OF LONDON & MONTREAL

Mr. E. Allan. Joint General Manager P.O. Box 1262. Nassau — Bahamas.

BANQUE NATIONALE DE PARIS

Mr. Pierre Leoux-Gerente General. 16, Boulevard des Italiens. Paris 9^eme.

Jean Dromer, Gerente General Adjunto. Francois Gavoty, Gerente. Direc. Tresorerie. Mr. Pierre Mendras Gerente de la Direction de la Tresorerie.

Mr. Francois Kecker, Gerente de la Direction Des Agences. París.

BARCLAYS BANK LIMITED

Mr. P. S. Ardron, Chief Manager. 152 Upper Thromas Street, London, E.C.4, England.

**BRITISCH OVERSEAS ENGINEERING
& CREDIT Co. LTD.**

Mr. A. V. D. Cochrane, Regional Manager. 87 Queen Victoria Street. London, E.C.4, England.

CIA. VENEZOLANA DE DESARROLLO

Señor Luis Vallenilla. Apartado Postal 62191, Caracas.

CARIBBEAN DEVELOPMENT BANK

Sir Arthur Lewis, President. Treasury Building Brigstow N. Barbados. West Indies.

CITY NATIONAL BANK OF MIAMI

Mr. Michael J. Franco, President.

Mr. Henry Cainas, Vice Presidente. Miami, Fla.

COMISION NACIONAL DE VALORES

Señor Eduardo Andrade Chiriboga. Comisión Nacional de Valores. Quito, Ecuador.

**COMITÉ INTERAMERICANO DE LA ALIANZA
PARA EL PROGRESO**

Doctor Carlos Sanz de Santamaría. 17th Street Constitution Avenue, Wahington, D.C. 20006.

CONTINENTAL BANK

Mr. Alfred F. Miossi, Senior V.P. 231 South La Salle, Street. Chicago, III 60690.

CONTINENTAL BANK INTERNATIONAL

Mr. Joseph Welsh, Vice Chairman. 71 Broadway, New York.

CONTINENTAL ILLINOIS NATIONAL
BANK & TRUST Co.

Mr. Enan W. Hill. 231 South La Salle Street, Chicago, Illinois 60690.

CORPORACION NICARAGUENSE
DE INVERSIONES

Señor Jorge Montealegre, Vicepresidente. Apartado 3508, Edificio Carlos, 6º Piso. Managua, Nicaragua.

CORPORACION ANDINA DE FOMENTO

Señor Adolfo Linares. Apartado de Correos 5086. Caracas, Venezuela.

CORPORACION VENEZOLANA DE FOMENTO

Señor Eduardo Gómez Tamayo. Apartado de Correos 1129, Caracas.

CROCKER CITIZENS NATIONAL BANK

Mr. Leonard R. Cuevas, Vice President. San Francisco.

CHAMBRE DE COMMERCE INTERNATIONALE

Mr. Bharat Ram, Chairman, 38 courst Albert, Paris VIII.

Mr. Walter Hill, Secretaire. 38 courst Albert, Paris, VIII.

CHEMICAL BANK

Mr. George W. Engelhardt, Vice President.

Mr. Peter Brennar, Senior Vice President.

Mr. Donald Platten. Executive Vice President. 20 Pine Street, New York, N.Y.

DELTEC SECURITIES CORP.

Mr. Guillermo Hernández Cataya. 37 Wall Street N. Y. New York 10001.

DEUSCHE BANK A.G.

Mr. Helmut Eckermann, Director. Frankfurt, Main, Germany.

Mr. Hans Hinrich Heidmann. Frankfurt, Main.

EFFECTENBANK WARBURG A.G.

Mr. Harald Schmitz, Director. 6 Frankfurt Main,
Jaisertrasse, 30 Alemania Occidental.

**FEDERATION BANCAIRE DE LA
COMMUNAUTE ECONOMIQUE EUROPEENE**

Mr. Harold Adam, Secretaire. 44 Rue Belliard- Bru-
xelles 4.

FIDELITY BANK

Mr. William J. Anthony.

Mr. Carl K. Dellmouth. Filadelpia.

FINANCIERA BANCOMER S.A.

Señor Luis P. Estrop J. Director General. México.

**FINANCIERA CENTROAMERICANA
DE DESARROLLO S.A.**

Señor Arturo Pérez Galliano, Presidente. Apartado
4469, Panamá 5, R. de P.

FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Mr. Mariano Toledo, Manager. 67 Milk Street, Boston
Massachusetts 02110.

FIRST NATIONAL BANK OF MINNEAPOLIS

Mr. Rodenso R. Melian, V.P. International. Division,
P.O. Box A 512, U.S.A.

FIRST NATIONAL CITY BANK

Mr. William Adams III, Vice President. Apartado
Postal 87 Bis, México, D.F.

FIRST NATIONAL CITY BANK

Mr. Walter Wriston, Chairman. 399 Park, Ave. New
York.

Mr. William Spencer, President.

Mr. W. M. Farnsworth, Vice President. Division II.

Mr. J. W. Bargfede, Vice President. Division II —
Administration.

Mr. Stephen C. Eyre, Senior Vice President Division II.

Mr. L. R. Glenn, Vice President. Division II- Credit.

Mr. David G. White, Asst. Vice President. Division II-Administration Personnel.

Mr. Robert Bailey, Asst. Vice President. División II Planning and Development. 399 Park Ave., New York.

FIRST NATIONAL CITY BANK

Internationale Banking Center.

Mr. Juan Rivera, Vice President. Apartado 1289, Caracas.

Mr. Walter Haeen, Asst. Vice President.

Internationale Banking Center. 399 Park Ave. New York.

Mr. Juan D. Sánchez, Senior Vice President Internationale Banking Center. 399 Park Ave. New York.

FIRST WASHINGTON SECURITIES CORP.

Mr. Martin M. Rosen. 1776 K Street, N.W. Washington, D.C. 20006.

FIRST WESTERN BANK AND TRUST COMPANY

Mr. Arthur L. Reisch, Vice President. 548 South Spring Street, Los Angeles, California.

FIRST WISCONSIN NATIONAL BANK

Mr. Eduardo Benet, Senior Vice President, Milwaukee.

FIRST WISCONSIN NATIONAL BANK

Mr. Christoph H. Guenther. Milwaukee.

INTER-AMERICAN CORP. FOR ANALYSIS AND FINANCE

1.000 Brickell Avenue-Suite 804. Miami, Fla. 33131.

INTER-AMERICAN DEVELOPMENT BANK

Mr. Felipe Herrera, President. Washington, D.C.

Mr. Ildegar Pérez, Segnini. Washington, D.C.20577.

Mr. Enrique Peñalosa Camargo.

Washington, D.C.20006.

INTERNATIONAL BANK FOR RECONSTRUCTION AND DEVELOPMENT

Mr. Robert S. McNamara, President.

Washington, D.C. 20433.

Mr. Gerald Alter.

Mr. William Diamond.

Mr. Virgilio Barco V.

Mr. Ernesto Rojas.

INTERNATIONAL BANKING GROUP

Mr. G.A. Costanzo, Senior Vice President.

399 Park Ave., New York.

INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION

Mr. William S. Gaud, President. Washington, D.C.

INTERNATIONAL FINANCE CORP.

Mr. Neil J. Paterson. Washington, D.C.

INTERNATIONAL MONETARY FUND

Mr. Pierre Schweitzer, President.

IRVING TRUST Co.

Mr. Eduardo Benet, Vice President. One Wall Street,
New York, N.Y.10015.

IRVING TRUST CO.

Mr. Jean D. Zutter, Vice President. One Wall Street,
New York.

Mr. Robert Benet, Vice President. One Wall Street,
New York, N.Y.10015

J. HENRY SCHRODER BANKING CORP.

Mr. Richard G. Stuart. Fifty Seven Broadway, New York, N.Y.10015.

J. HENRY SCHRODER WAGG & Co.

Sr. John B. Hall. Inlaterra.

HERNANDEZ GUILLERMO, doctor

240 University. Drive Coral Gables. Miami, Fla.

MANUFACTURERS HANOVER TRUST Co.

Mr. James R. Greene, Senior V.P. 350 Park Avenue, New York.

Mr. William J. Paden. 44 Wall Street, New York, N. Y.

MANUFACTURERS NATIONAL BANK
OF DETROIT

Mr. Dean E. Richardson. P.O. Box 659, Detroit, Michigan.

MARAÑON GREGORIO

Serrano 49, Madrid, España.

MARINE BANK & TRUST Co.

Mr. Ramon M. Campderros, V.P. Tampa.

MARINE MIDLAND GRACE TRUST Co.

Mr. Mathew R. Ciancimino. 140 Broadway. New York, N.Y. 10015.

MARINE MIDLAND GRACE AND TRUST Co.

Mr. Pedro Bernal J. Vice President. 140 Broadway, New York, N.Y. 10015.

MORGAN GUARANTY TRUST Co.

Mr. Walter I. Baranedstky. 23 Wall Street. New York, N.Y. 10015.

MORGAN GUARANTY TRUST Co.
OF NEW YORK

Mr. John M. Porges, Vice President. 23 Wall Street,
New York.

NACIONAL FINANCIERA DE MEXICO

Señor Alfredo Navarrete
Isabel la Católica N^o 51. México 1, D.F.

NATIONAL BANK OF NORTH AMERICA

Mr. Charles A. Grace. Senior Vice President. 44
Wall Street, New York.

NEW YORK BRANCH

Mr. Louis de Bievre, Assitant Manager, New York,
N.Y. 10017.

ONE FIRST NATIONAL PLAZA

Mr. Stephen M. Hotchkiss, Asst. V.P. Chicago, Illi-
nois 60670.

PAN AMERICAN BANK OF MIAMI

Mr. José R. Garrigó, Vice President. Miami.

Mr. Felix R. Reyler, Senior Vice President. P.O. Box
831, Miami, Fla.

PHILADELPHIA INTERNATIONAL BANK.

Mr. Thomas B. O'Rourke, Asst. V.P. 55 Broad
Street, New York, N.Y. 10004.

PHILALEDPHIA NATIONAL BANK

Mr. G. Morris Dorrance, Jr. Broad and Chestnut.
Philadelphia, Pa. 19191.

PROVIDENT NATIONAL BANK

Mr. Francisco del Valle. P.O. Box 7648. Philadelphia,
Pennsylvania 19161.

REPUBLIC NATIONAL BANK OF New York

Mr. José González, Vice President. Fifth Avenue at
40th Street. New York, N.Y. 10018.

REPUBLIC NATIONAL BANK of New York

Mr. Ezequiel E. Nasser, Assitant to The Chairman of
the Board. New York, N.Y. 10018.

SCHRODER, MUNCHMEYER, HENGST & Co. Bank

Postfch, Hamburg, 1, N° 683 2 Hamburg 1, Alemania.

SOCIEDAD FINANCIERA MEXICANA S.A.

Señor Rafael Ruiz Villalpando.

Bolívar N° 18 Planta baja, 1er. piso México 1. D.F.

SWISS BANK CORPORATION

Mr. Alfred O. Hartmann-Weber. Senior Vice President.
Post Office, Box CH-8022. Suiza.

SWISS BANK CORPORATION (Overseas)

Mr. Walter P. Diem, Assistant Manager. Apartado
3370, Panamá, R. de P.

THE BANK OF CALIFORNIA INTERNATIONAL

Mr. Robert Walker. Two Wall Street, New York. N.
Y. 10005.

THE CITIZENS & SOUTHERN NATIONAL BANK

Mr. Thomas Creene, Vice President.

Mr. Mills B. Lane, Jr. President.

Mr. William B. Griffin, V.P.

Mr. Vicent D. Cater, Inter. Officer.

P.O Box 4899, Atlanta, Georgia 30302.

THE CHASE MANHATTAN BANK N.A.

Mr. Thomas J. Cartes, Vice President.

Mr. William S. Ogden, Senior V.P.

Mr. Jerry W. Johnston, V.P.

Mr. Donald L. Burgess, Second V.P.

1 Chase Manhattan Plaza.

New York, N.Y. 10015.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Mr. John A. Sisto, Vice President. 67 Milk Street.
Boston, Mass. 02106.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Sr. Gilbert S. Perice, International Officer. Boston.

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

Mr. Warren Olmsted. 67 Milk Street. Boston. Mass.
02106.

THE NATIONAL SHAWMUT BANK of Boston

Mr. Wildried Mehring, International Division P.O.
Box 2176, U.S.A.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Mr. R. W. Shannon, P.O. Bag Service 6001, Canadá.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Mr. R. A. Uttin, Head Office, P.O. Bag Service 6001.

Mr. J. F. Smith, Chief Manager. 6, Lothbury, London,
E. R. 2.

Mr. R. M. Mitchell, Head Office. P.O. Bag Service 6001.

Mr. A. A. Jonhson, Head Office.

Mr. B. J. McGill.

Mr. B. M. Lamont.

Mr. J. C. McMillan.

Mr. G. P. Styles.

P.O. Bag Service 6001. Montreal 1, P.Q. Canada.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Mr. R. A. Thomas. 68 William Street. New York,
N.Y. 10005.

THYSENROHERINTERNATIONAL

Mr. Ernest Wolf Mommsen. Orsoyer Strasse 58. 4
Düseeldorf, Alemania.

UNION BANK OF SWITZERLAND

Mr. Guido Hanselmann, General Manager. Postfach
645. 80 21 Zürich, Suiza.

UNION BANK OF SWITZERLAND

Mr. Erwin Wehrili, Manager. Postfach 645. 8021.
Zürich, Suiza.

UNITED CALIFORNIA BANK

Mr. Hugh J. Mangum, Vice Presidente. Los Angeles.

WELLS FARGO BANK

Mr. Gerrit E. Venema. 464 California St. San
Francisco.

Mr. Richard P. Colley. 464 California, St. San Fran-
cisco.

Mr. Glenn C. Bassett Jr. Senior. Vice President. 464
California St. San Francisco, California 94120.

WESTERN PRENSILVANIA NATIONAL BANK

Mr. Joseph D. Sarria. Assistant Vice President. 5^a
Avenue Smith Field st. Pitsburgo. Pa. 15222.

ASOCIACIONES BANCARIAS

Asociación de Bancos del Interior de la República Argentina. Señor Antonio R. Falabella, Presidente. Avenida Corrientes N° 538, 4° Piso, Buenos Aires - Argentina.

Asociación de Bancos de la República Argetina. Presidente Doctor José Heriberto Martínez. Reconquista N° 458, Buenos Aires - Argentina.

Asociación de Bancos de la Porvincia de la República. Señor L. Benito Belcastro, Presidente. Corrientes, Buenos Aires - Argentina.

Federación Nacional de Bancos. Excmo. Sr. Antonio Luiz de Noronha Guarany, Presidente. Avenida Río Branco 81-19 andar, sala 1902, Río de Janeiro - Brasil.

Federación Brasileira de Asociaciones do Bancos. Doctor Geraldo de Camargo Vidigal, Superintendente. Rua General Carneiro 31, 2° Piso Sao Paulo - Brasil.

Asociación de Bancos de la República de Chile. Señor Don Manuel Bulnes Sanfuentes, Presidente. Huérfanos 1117 Of. 501 (Casilla 151-A) Santiago - Chile.

Banco Nacional de Costa Rica. Lic. Hernán Robles O., Presidente. Apartado XV, San José - Costa Rica.

Banco Anglo Costarricense. Señor Claudio A. Volio, Gerente. Apartado 2038, San José - Costa Rica.

Asociación de Bancos Privados del Ecuador. Señor Alfredo Albornos Sánchez, Presidente. - Quito.

Asociación de Banqueros de Guatemala. Señor Juan Carlos Vercesi, Presidente. 5ª Avenida N° 10-13, Zona 1, Piso 3º, - Guatemala.

Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias y Aseguradoras. Señor Francisco Villars, Presidente. 5º Piso, Pieza 505, Edificio Bancahsa, Tegucigalpa - Honduras.

Asociación de Bancos Privados de Bolivia. Señor René Ballivian Calderón, Presidente. Casilla 1520 "ASOBAN La Paz - Bolivia.

Asociación de Banqueros de México. Lic. Manuel Cortina Portilla, Presidente. Torre Latino Americana, Madero y San Juan de Letrán. - México 1, D.F.

Asociación de Instituciones Bancarias de Nicaragua. Señor Kenneth I. Matheson, Presidente. Managua 5º Piso, Edificio "Carlos" - Nicaragua.

Asociación de Bancos Privados del Paraguay. Señor Frederick Gould, Presidente. C/o. Banco de Londres y América del Sur. - Asunción.

Asociación de Bancos del Perú. Señor Hernán Morelli Pando, Jr. Antonio Miró Quesada 247, Of. 409, Lima, Perú.

Asociación de Bancos Regionales del Perú. Señor Manuel Galvez Brandon, Gerente. Avenida Abancay 291, Oficina 402, Lima - Perú.

Asociación Bancaria Salvadoreña. Doctor Margarito González Guerrero, Secretario General. Avenida Cuscatlán. Nº 426 Edificio Cuscatlán, Piso 5º - El Salvador.

Banco Popular Dominicano. Señor Alejandro E. Grullon, Presidente. Apartado 1441, Santo Domingo - República Dominicana.